

PROSPECTO

TELEFÓNICA, S.A.

(Sociedad constituida como "*Sociedad Anónima*" bajo la Ley de Sociedades Anónimas del Reino de España)

Telefónica

**OFERTA DE CANJE DE
ACCIONES ORDINARIAS DE**

TELEFÓNICA, S.A.

POR ACCIONES ORDINARIAS CLASE B DE

TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.

(sociedad inscripta en la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, bajo el número 4535 del Libro 108, Tomo A de Sociedades Anónimas)

QUE INTEGRAN LA OFERTA ARGENTINA

a razón de

15 Acciones Ordinarias de Telefónica, S.A. por cada 90 Acciones Ordinarias Clase B de Telefónica de Argentina S.A.

Términos y Condiciones de esta Oferta Pública de Canje

El presente Prospecto se refiere a la oferta de canje cursada por Telefónica, S.A. ("Telefónica, S.A." o la "Compañía") a los tenedores de acciones ordinarias Clase B de Telefónica de Argentina S.A. ("TASA") para que canjeen sus acciones ordinarias Clase B de TASA (las "Acciones") por acciones ordinarias de Telefónica, S.A. Esta oferta es efectuada por Telefónica, S.A. para adquirir todas las Acciones que no sean, directa o indirectamente, propiedad de Telefónica, S.A. a la fecha de la presente y que no sean propiedad de

Personas Estadounidenses (tal como se define más adelante).

Las leyes y regulaciones argentinas y estadounidenses que rigen las Ofertas de Canje, tal como se las define más adelante, son diferentes. Consecuentemente, las acciones de TASA que cotizan bajo la forma de American Depositary Shares –ADSs-, representadas por American Depositary Receipts -ADRs- en el New York Stock Exchange (el “NYSE”), y las acciones de TASA de propiedad de Personas Estadounidenses no son objeto de la oferta de canje en la República Argentina (indistintamente la “Oferta Argentina” o la “Oferta de Canje”). Dichos ADRs y acciones de TASA son objeto de la oferta de canje que se efectúa en los Estados Unidos de América (la “Oferta Estadounidense” y ambas ofertas en conjunto las “Ofertas de Canje”).

La Oferta Argentina y los derechos de retractación de los aceptantes de la misma vencerán el 30 de junio de 2000 a las 18:00 hs (la “Fecha de Vencimiento”) salvo que la misma sea prorrogada de conformidad con los términos que se establecen en la sección “*El Aumento de Capital y la Oferta de Canje - Fecha de Vencimiento y Prórroga*” del presente Prospecto.

Para mayor información sobre la Oferta de Canje y sobre las Ofertas en Latinoamérica, tal como se las define más abajo, ver la sección “*El Aumento de Capital y La Oferta de Canje - Decisiones Societarias de Telefónica, S.A. y Las Ofertas de Canje en Latinoamérica*” del presente Prospecto.

La Oferta Argentina se encuentra condicionada a la obtención de ciertas autorizaciones y circunstancias indicadas en la sección “*El Aumento de Capital y La Oferta de Canje – Condiciones de Eficacia de la Oferta de Canje*” de este Prospecto.

La inversión en las acciones de Telefónica, S.A. está sujeta a las consideraciones y circunstancias desarrolladas en “*Consideraciones Para la Inversión*” de este Prospecto.

La información contenida en el presente en relación con la Oferta Argentina, debe leerse conjuntamente con el Folleto Continuo de Telefónica, S.A. de fecha 29 de junio de 1999 (el “Folleto Continuo”) y el Suplemento del Folleto Continuo de Telefónica, S.A. de fecha 16 de marzo de 2000 (el “Suplemento del Folleto”), documentos que estarán a disposición de los interesados en Banco Francés S.A. (el “Agente de Canje”). El presente Prospecto, el Folleto Continuo y el Suplemento del Folleto son definidos en el presente como “los Documentos de la Oferta”.

Oferta Pública autorizada en lo formal por la Comisión Nacional de Valores

(“CNV”) con fecha 9 de marzo de 2000. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el presente Prospecto y se ha limitado a aprobar los términos de la Oferta en lo formal. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en los Documentos de la Oferta es exclusiva responsabilidad de Telefónica, S.A. y, en lo que atañe, de los Auditores Externos en cuanto a sus informes sobre los estados contables que se acompañan a los Documentos de la Oferta. El Consejo de Administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que los Documentos de la Oferta contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de Telefónica, S.A. y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor en relación a la presente oferta de canje.

MORGAN STANLEY & Co.

GOLDMAN SACHS & Co.

ORGANIZADORES GLOBALES

BANCO FRANCÉS S.A.

AGENTE DE CANJE

La fecha del presente es 26 de mayo de 2000

Aviso Importante

No se ha autorizado a ninguna persona a proporcionar información alguna o a efectuar manifestaciones que no estén contenidas en los Documentos de la Oferta y, de no estar así contenidas, no debe considerarse que información o manifestación alguna cuenta con la autorización directa o en representación de la Compañía o los Organizadores (tal como se los define más adelante).

La distribución de los Documentos de la Oferta en ciertas jurisdicciones puede estar limitada por ley. La Compañía, y los Organizadores, solicitan a las personas a quienes lleguen los Documentos de la Oferta que se informen acerca de cualquiera de estas limitaciones y las observen. Los Documentos de la Oferta no constituyen una oferta de venta, ni una oferta de canje, por o en representación de la Compañía o los Organizadores, a los tenedores de acciones Clase B de TASA (en adelante los “Accionistas” o el “Accionista” cuando corresponda). No podrán formularse aceptaciones o efectuarse el canje en cualquier jurisdicción en la cual la aceptación de una oferta de canje, compra o suscripción por tal persona sea ilegal.

Ni la entrega en cualquier momento de los Documentos de la Oferta ni cualquier venta realizada en virtud del mismo significará, en cualquier circunstancia, que no se ha producido ningún cambio en los asuntos de Telefónica, S.A. desde la fecha del presente o que la información en él contenida sea correcta en momento alguno posterior a su fecha.

Telefónica, S.A. confirma que la información contenida en los Documentos de la Oferta es exacta y precisa en todo aspecto sustancial y no engañosa y que no hay otros hechos cuya omisión torne engañoso a cualquiera de los Documentos de la Oferta en su totalidad, o a cualquier parte de dicha información. Sin perjuicio de lo antes referido, la información provista en el presente con relación al régimen legal vigente en materia de sociedades, títulos valores o aspectos impositivos tanto en el Reino de España como en la República Argentina es brindada como información pública y ni Telefónica, S.A., ni los Organizadores realizan ninguna afirmación u otorgan garantía respecto de la misma. Debe advertirse además que los pronósticos y/o proyecciones que pudieran estar contenidos en los Documentos de la Oferta están sujetos a incertidumbres significativas de carácter económico y competitivo, fuera del control de Telefónica, S.A. y no debe confiarse en ellas como promesas o representaciones de eventos o resultados futuros. Telefónica, S.A. no asume el compromiso de actualizar tales informaciones y no tiene intención de hacerlo. Los potenciales suscriptores de las acciones objeto de la Oferta de Canje deben realizar sus propias investigaciones (y se entenderá, sin admitir prueba en contrario, que así lo han hecho) acerca de los pronósticos y proyecciones que son tratados o realizados en el presente, así como también respecto de la metodología y/o presunciones utilizadas para la realización de tales pronósticos y/o proyecciones. No se otorga al

respecto ninguna representación o garantía acerca de la exactitud o integridad de la información contenida en el presente y ninguna información contenida en este Prospecto podrá ser considerada como una promesa o representación de eventos o resultados futuros.

En los Documentos de la Oferta a menos que se especifique lo contrario las referencias a "dólares estadounidenses", "Dólares" y "US\$" indican dólares de los Estados Unidos de América, las referencias a "Pesetas" indican Pesetas, la moneda de curso legal vigente en el Reino de España, las referencias a "Euros" indican Euros, la moneda de curso legal común para determinados países de la Comunidad Económica Europea y las referencias a "pesos" o "\$" indican pesos de curso legal en la República Argentina.

INDICE

RESUMEN DE LA OFERTA DE CANJE.....	7
CONSIDERACIONES PARA LA INVERSIÓN	14
DESARROLLOS RECIENTES	19
EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA OFERTA DE CANJE.....	37
COMPARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS	53
RÉGIMEN IMPOSITIVO	58
AUTORIZACIONES REGULATORIAS	67
RECOMENDACIÓN DEL DIRECTORIO DE TASA	68
EL AGENTE DE CANJE Y LOS ORGANIZADORES	69
INFORMACIÓN CONTABLE – BASES DE PRESENTACIÓN	70
AUDITORES.....	70
ASPECTOS LEGALES	71
INFORMACION AL PUBLICO	71

GLOSARIO DE TERMINOS.....	72
------------------------------	----

RESUMEN DE LA OFERTA DE CANJE

El siguiente resumen contiene en forma destacada información incluida en otras secciones de este prospecto. Es posible que este resumen no contenga toda la información que podría ser importante para la consideración y evaluación de la Oferta de Canje. Los interesados en participar en la Oferta de Canje deberán leer atentamente todo el Prospecto y los restantes Documentos de la Oferta.

Las Ofertas de Canje Formuladas por Telefónica, S.A. en Latinoamérica

La presente Oferta de Canje forma parte de un plan estratégico de Telefónica, S.A. dirigido al desarrollo de sus operaciones en Latinoamérica. A tal efecto, el Consejo de Administración de Telefónica, S.A., reunido en fecha 12 de enero de 2000, ha acordado la formulación de ciertas ofertas públicas de canje de acciones cuyo fin es el canje de la totalidad de las distintas acciones y/o títulos representativos de acciones (los “Títulos”) de TELECOMUNICAÇÕES DE SAO PAULO, S.A. – TELESP (“TELESP”) y TELESUDESTE CELULAR PARTICIPAÇÕES, S.A. (“TELESUDESTE”) de la República Federativa de Brasil, TELEFÓNICA DEL PERÚ, S.A. (“TP”), de la República de Perú, y la totalidad de las acciones de TASA, que no sean directa o indirectamente propiedad de la Compañía en la actualidad. Ver *“El Aumento de Capital y La Oferta de Canje – Decisiones Societarias de Telefónica, S.A. y La Oferta en Latinoamérica”*.

Destinatarios de la presente Oferta de Canje

La presente Oferta de Canje se dirige a los tenedores de Acciones que no son actualmente propiedad de Telefónica, S.A., ni directa ni indirectamente, y que se hayan admitidas a negociación en las distintas Bolsas de Comercio de la República Argentina, a excepción de aquellos Accionistas que sean Personas Estadounidenses. Asimismo, se realizará una oferta pública de canje, la Oferta Estadounidense de: (i) acciones de TASA admitidas a negociación en las distintas Bolsas de Comercio de la República Argentina propiedad de inversores que sean Personas Estadounidenses y (ii) American Depositary Receipts o ADSs representativos de acciones de TASA y admitidos a negociación en el NYSE. La Oferta Estadounidense se dirigirá por tanto única y exclusivamente a los Accionistas que sean Personas Estadounidenses y a todos los tenedores de ADSs. Ver *“El Aumento de Capital y La Oferta de Canje - Acciones de TASA que son Objeto de la Oferta de Canje”*.)

Objeto de la Oferta de Canje

La Oferta de Canje tiene por objeto la adquisición de la totalidad de las Acciones que no sean actualmente propiedad, directa o indirectamente, de Telefónica, S.A. y cuyo

número asciende a 1.032.225.438 Acciones, representativas del 48,22% de su capital social y que representan un 98,40% del total de las Acciones. Las Acciones objeto de la Oferta de Canje tienen un valor nominal de un (1) peso cada una, con derecho a un voto por acción, y se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), La Plata, Rosario, Córdoba y Mendoza.

Condiciones de Eficacia de la Oferta de Canje

Con fecha 4 de febrero de 2000, la Junta General de Accionistas de la Sociedad (“JGA”) aprobó un aumento de capital para atender la Oferta de Canje y las Ofertas de Canje en Latinoamérica.

La formulación y consumación de la Oferta de Canje está sujeta a las siguientes condiciones:

- (a) que no se produzca una suspensión de la cotización o restricciones en la negociación de títulos valores en general en la Bolsa de Valores de Madrid, en el NYSE o en la BCBA;
- (b) que el valor de cotización de la acción de Telefónica, S.A. en el Mercado Continuo español al cierre de cualquier sesión, no disminuya en un porcentaje igual o superior al 25% respecto al precio de cierre de la sesión anterior a la fecha en la que la Oferta de Canje devenga irrevocable bajo las condiciones establecidas en la presente sección;
- (c) que, al cierre de cualquier sesión, el valor del índice bursátil del Mercado español (IBEX), expresado en Euros, o el valor del índice Merval, expresado en dólares estadounidenses, no disminuya en un porcentaje igual o superior al 25% respecto al precio de cierre del día 12 de enero de 2000;
- (d) que no se produzca cualquiera de los siguientes eventos, siempre que tenga como efecto un cambio adverso significativo en los negocios, la condición, los ingresos, las operaciones o la propiedad accionaria de TASA o de sus subsidiarias: (i) la pérdida de efectividad de las licencias, autorizaciones o concesiones necesarias para el desarrollo de los negocios de TASA o la modificación de sus términos o de los requisitos para mantenerlas; (ii) una decisión gubernamental o regulatoria que reduzca las tarifas que cobra TASA, o que le imponga obligaciones adicionales de invertir, de proveer servicios o de realizar otras acciones, que tengan un costo significativo para la empresa; (iii) una conmoción política o civil o una guerra interna o externa que afecte el Argentina; (iv) un fenómeno natural, tal como un terremoto o una inundación, que cause un daño significativo a las comunicaciones o a la infraestructura o a los servicios públicos del Argentina o de una parte

económicamente importante de su territorio; (v) cualquier causa externa que dañe significativamente activos físicos relevantes de TASA; (vi) cualquier acto de expropiación, confiscación o limitación al libre uso o disposición de activos de la TASA impuesto por una autoridad gubernamental; o (vii) cualquier decisión gubernamental que limite la capacidad de Telefónica de efectuar la adquisición de las Acciones en la forma prevista de acuerdo con los términos de la Oferta de Canje, o de mantener directa o indirectamente la plena propiedad de dichas Acciones, o de ejercer los derechos políticos que les correspondan, o de recibir, convertir a Dólares Estadounidenses a tasas libremente determinadas por el mercado y transferir al exterior cualquier producto de esa inversión, incluyendo los dividendos y los productos de la enajenación o cualquier otro rendimiento;

- (e) que se obtenga la autorización de oferta pública en la República Argentina y de cotización en la BCBA de las acciones de Telefónica, S.A. a ser entregadas en canje a los accionistas de TASA que hubieren aceptado la Oferta de Canje;
- (f) que cualquiera y todas las autorizaciones pertinentes para la efectividad de la Oferta de Canje (incluyendo, entre otras, la aprobación y cumplimiento de las normas antimonopolio vigentes en la República Argentina y en los Estados Unidos de América, las de ingreso y autorización de Telefónica, S.A. y sus acciones al régimen de oferta pública en la República Argentina y cotización en la BCBA, y las necesarias para la realización de la Oferta Argentina y/o de la Oferta Estadounidense), se hubieren obtenido dentro de los 90 días corridos posteriores al 12 de enero de 2000.

El acaecimiento con anterioridad a la fecha de vencimiento de la Oferta de Canje, como oportunamente se indicará, de cualquiera de las circunstancias anteriormente referidas a las que se condiciona su efectividad, facultará a Telefónica S.A. a desistir de la misma, dejándola sin efecto. En este caso, el Agente de Canje procederá a la devolución de las Acciones entregadas por los Accionistas, mediante transferencia en Caja de Valores S.A. (“CVSA”) sin cargo alguno al mismo depositante y comitente de donde provienen las Acciones.

La Oferta de Canje ha devengado irrevocable en razón que se ha obtenido la autorización para la Oferta Argentina por parte de la Comisión Nacional de Valores y que la Solicitud de Registro F4 (*Registration Statement F4*) relacionada con la Oferta Estadounidense ha sido declarada efectiva por la *Securities and Exchange Commission* de los Estados Unidos de América (la “SEC”).

Contraprestación de la Oferta de Canje

La contraprestación de la Oferta de Canje consistirá íntegramente en acciones de nueva emisión de Telefónica, S.A. de la misma clase y serie que las actuales acciones de Telefónica, S.A., que conferirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones actualmente en circulación, desde el momento de la efectiva inscripción registral de las acciones de Telefónica, S.A. a ser entregadas en virtud de la Oferta de Canje en la Cuenta SCLV-CVSA (tal como se la define en el Suplemento al Folleto Continuado).

Telefónica tiene la intención que sus acciones coticen bajo el símbolo “TEF” en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Relación de canje de las Ofertas de Canje

La relación de canje para la Oferta Argentina y para la Oferta Estadounidense será la que se indica a continuación:

<u>Relación de Canje</u>
15 acciones de Telefónica, S.A. por cada 90 Acciones de TASA;
5 ADSs de Telefónica, S.A. ¹ por cada 90 Acciones de TASA;
5 ADSs de Telefónica, S.A. ¹ por cada 9 ADS de TASA ²

Premio en la Relación de Canje

Basado en (i) el promedio de precios de Telefónica, S.A. al momento de cierre de las acciones en los 5 días anteriores al 12 de enero de 2000, y (ii) la relación de canje de la Oferta Argentina; el premio que recibirán los accionistas de TASA que acepten la Oferta de Canje representa un incremento del 39,5% comparado con el precio promedio de las acciones de TASA por el mismo período.

Precios de Cotización

Los precios mostrados son aquellos registrados desde el 12 de enero de 2000, última fecha de cotización de los títulos descriptos antes del anuncio público

¹ 1 ADS de Telefónica, S.A. = 3 acciones ordinarias

² 1 ADS de Telefónica de Argentina S.A.=10 acciones ordinarias

realizado por el Consejo de Administración de la Compañía el 12 de enero de 2000, y hasta el día 2 de febrero de 2000, última fecha de cotización antes de la publicación del anuncio de realización de la Oferta Argentina.

	Telefónica, S.A.		TASA	
	Acciones	ADSs	Acciones Ordinarias	
	e	US\$	Clase B	ADSs
		US\$	\$	US\$
12 de enero 2000	23,05	72,00	2,93	29,0
13 de enero 2000	24,45	72,81	3,70	37,5
14 de enero 2000	25,20	77,06	3,90	39,0
17 de enero 2000	26,65	--	3,92	--
18 de enero 2000	26,50	79,68	3,95	39,8
19 de enero 2000	26,30	78,62	3,93	39,5
20 de enero 2000	25,64	77,00	3,91	39,3
21 de enero 2000	25,24	75,62	3,84	38,6
24 de enero 2000	25,10	73,81	3,80	38,1
25 de enero 2000	24,39	73,93	3,77	37,8
26 de enero 2000	25,19	76,37	3,89	38,8
27 de enero 2000	26,49	78,50	3,95	39,6
28 de enero 2000	26,35	75,75	3,88	38,3
29 de enero 2000	25,90	76,00	3,82	38,1
1 de febrero 2000	26,87	78,93	3,92	39,3
2 de febrero 2000	27,77	81,00	4,09	41,1

Liquidación de Fracciones

En caso que un Accionista fuere titular de un número de Acciones que resultare menor a las 90 Acciones requeridas por la relación de canje establecida para la Oferta, o que siendo superior a dicho número no resultare un múltiplo de 90, ello no obsta para que dicho Accionista pueda aceptar la Oferta respecto de dichas fracciones de Acciones inferiores al múltiplo de 90 Acciones. A efectos de hacer efectivas las aceptaciones respecto de las fracciones menores a 90 Acciones se seguirá el procedimiento de liquidación de fracciones que se detalla a continuación sin que esto implique que el Accionista deba realizar trámite adicional alguno al descrito en “*Procedimientos para Cursar las Ofertas de Canje*”.

El Agente de Canje actuará como agente de liquidación de fracciones. En tal calidad, el Agente de Canje transferirá a su nombre todas las Acciones que se hayan presentado al canje por cantidades que excedan por cada presentación múltiplos enteros de 90 Acciones o que no alcancen dicha cifra, para la aceptación de la Oferta en nombre propio por cuenta de terceros respecto del conjunto de esas acciones, dentro de los términos de la Oferta. En su carácter de agente liquidador de fracciones, el Agente de Canje después de efectuado el canje de las mismas en la relación de canje establecida por Telefónica, S.A., (i) acreditará a cada aceptante de la Oferta 1 acción de Telefónica, S.A. por cada de 6 Acciones de TASA entregadas válidamente en canje; y (ii) liquidará en efectivo (en pesos o en dólares estadounidenses) las fracciones inferiores a 1 acción de Telefónica, S.A. que correspondan a cada prestación por sus tenencias inferiores a 6 Acciones.

A los fines de la liquidación en efectivo referida en el punto (ii) del párrafo anterior, el monto a ser pagado por el Agente de Canje por cada presentación a la que correspondiere alguna fracción será el que resulte de la liquidación de las acciones ordinarias de Telefónica, S.A. en función del precio promedio ponderado en Euros de dichas acciones en la Bolsa de Comercio de Madrid el cuarto día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento de la Oferta, convertido a Pesos al tipo de cambio de cierre comprador transferencia del Banco de la Nación Argentina de la misma fecha.

Fecha de Vencimiento y Prórroga

El plazo para aceptar esta Oferta de Canje vence el 30 de Junio de 2000 a las 18:00 hs. hora de la Ciudad de Buenos Aires salvo que la Compañía decida la prórroga de dicho plazo y ésta sea aceptada por la CNV, en cuyo caso por Fecha de Vencimiento se entenderá la misma hora del día en que vencerá el plazo para aceptar la Oferta de Canje en forma prorrogada.

Procedimiento para Aceptar la Oferta de Canje y Retratar la Aceptación

Los Accionistas que no sean Personas Estadounidenses y que deseen participar de la Oferta Argentina podrán optar por presentarse (i) directamente ante el Agente de Canje o (ii) indirectamente a través de sus custodios depositantes (Agentes de Bolsa, Sociedades de Bolsa, Bancos y otros depositantes, en adelante el “Custodio” o los “Custodios”) en CVSA, según los procedimientos establecidos en la sección “*El Aumento de Capital y la Oferta de Canje*” del presente Prospecto.

Derechos de Retracción

El Accionista puede retractar total o parcialmente su aceptación de la Oferta de Canje de sus Acciones en cualquier momento hasta la Fecha de Vencimiento, o hasta la Fecha de Vencimiento prorrogada, en su caso.

En la Fecha de Vencimiento las Acciones que hubieran sido entregadas por los Accionistas como consecuencia de su aceptación de la Oferta Argentina, pasarán a ser propiedad de Telefónica, S.A. Ver “*Procedimientos para aceptar la Oferta de Canje y Retratar la Aceptación*”.

Acreditación de las Nuevas Acciones de Telefónica, S.A.

Luego de la Fecha de Vencimiento o de la Fecha de Vencimiento prorrogada, y del aumento del capital social de la Compañía, las acciones de Telefónica, S.A. a entregar en canje por las Acciones serán acreditadas mediante transferencias en la CVSA de acuerdo con las instrucciones que figuren en los Formularios de

Aceptación. Telefónica, S.A. hará sus mejores esfuerzos a efectos que dicha acreditación se efectúe dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la Fecha de Vencimiento o de la Fecha de Vencimiento prorrogada de la Oferta de Canje.

Organizadores Globales

Morgan Stanley & Co. y Goldman Sachs & Co. son los organizadores (los “Organizadores”) a nivel global de la Oferta de Canje.

Agente de Canje en la Argentina

Banco Francés S.A. es el Agente de Canje en la República Argentina.

Agente de Canje en los Estados Unidos

Citibank, N.A.

Preguntas

Todas las preguntas referidas a la Oferta de Canje deberán ser dirigidas a Banco Francés S.A. a los números telefónicos (54-11) 4342-5390, (54-11) 4343-5548 y (54-11) 0800-666-4600.

CONSIDERACIONES PARA LA INVERSIÓN

La información contenida en esta sección referida a ciertos factores que pueden llegar a condicionar en cierta manera la Oferta de Canje y los negocios de Telefónica S.A. o TASA deberá ser cuidadosamente considerada con anterioridad a la aceptación de la Oferta de Canje.

1. Factores Relacionados con la Oferta de Canje

Telefónica, S.A. puede controlar TASA independientemente del resultado de las Ofertas de Canje

Actualmente, Telefónica, S.A. puede designar y ha designado 4 de los actuales 6 directores que les corresponde designar a los accionistas clase A de TASA. Asimismo, la Asamblea General Ordinaria de TASA de fecha 17 de diciembre de 1999 aprobó la designación propuesta por Telefónica, S.A. de uno de los dos directores que les corresponde designar a los Accionistas. Telefónica, S.A. ha acordado la adquisición de, al menos, 97,5% de las acciones de CEI Citicorp Holdings S.A. (“CEI”) como parte de una macro reorganización de sus anteriores alianzas estratégicas en Argentina con los accionistas de la referida empresa. En el supuesto de cumplirse las condiciones de cierre de dicha transacción, Telefónica, S.A. será la titular de al menos el 97,5% de las acciones de CEI. Por lo tanto, la adquisición de la mayoría de capital de CEI permitirá a Telefónica, S.A. designar otros dos miembros del Directorio de TASA, a los cuales CEI tiene derecho a designar de conformidad con el Acuerdo de Accionistas de Compañía Internacional de Telecomunicaciones S.A. (“COINTEL”). Dicho Acuerdo establece que el CEI tiene el derecho de designar dos directores en representación de sus acciones Clase A y de proponer un director (de los dos directores que eligen los Accionistas) en representación de las Acciones que posee COINTEL. Por lo tanto, a partir de la adquisición de Telefónica, S.A. de las acciones que otorgan el control de CEI, Telefónica, S.A. podrá controlar en forma absoluta el Directorio de TASA, teniendo el derecho a designar a 6 de los 8 miembros del mismo.

TASA y Telefónica, S.A., en condición de operador, han celebrado un contrato de gerenciamiento (el “Contrato de Gerenciamiento”) en virtud del cual Telefónica, S.A. es responsable del gerenciamiento de los negocios de TASA y de la provisión de servicios, experiencia y “*know how*” respecto de la totalidad de las operaciones de TASA. El término inicial del Contrato de Gerenciamiento ya ha vencido, pero ha sido extendido hasta el 30 de abril de 2003 y podrá ser extendido nuevamente hasta el 30 de abril de 2008.

En consideración de lo expuesto, los Accionistas deben advertir que Telefónica, S.A. puede tener objetivos que presenten actuales o potenciales conflictos de intereses respecto de dichos Accionistas.

El Directorio de TASA no ha efectuado aún una recomendación en relación con la Oferta Argentina.

De acuerdo con las regulaciones de la CNV respecto a ofertas públicas de adquisición, la presente Oferta de Canje califica como una oferta pública de adquisición y, consecuentemente Telefónica, S.A. notificará oportunamente por escrito a la CNV y a TASA acerca de la Oferta de Canje y el Directorio de TASA deberá emitir una recomendación técnica a los Accionistas respecto de la aceptación o no de la Oferta de Canje, así como informar si están en conocimiento de alguna decisión significativa a adoptar que, a su juicio, pueda afectar a las Ofertas de Canje. Asimismo, el Directorio y aquellos gerentes de primera línea que sean Accionistas, deben informar si van a aceptar o rechazar la Oferta Argentina. De acuerdo a lo expresamente dispuesto por la CNV, la decisión referida precedentemente debe ser provista por el Directorio de TASA dentro de los 15 días hábiles desde la fecha de notificación de la Oferta de Canje a TASA, una vez que la CNV haya aprobado la Oferta de Canje y que la SEC declare efectiva la Solicitud de Registro relacionada con la Oferta Estadounidense luego de su revisión.

Asimismo, bajo la ley estadounidense, el directorio de TASA deberá adoptar una posición con respecto a la oferta de canje dentro de un plazo de 10 días hábiles a partir de su lanzamiento. En tal caso, el Directorio podrá recomendar o rechazar la oferta de canje, no expresar opinión y mantenerse neutral o indicar que no puede adoptar una posición con respecto a la misma. En todos los casos el Directorio deberá explicar las razones de su posición.

TASA puede continuar teniendo accionistas minoritarios, lo que puede afectar la reorganización de los negocios de TASA

Es improbable que la totalidad de los tenedores de Acciones y ADSs de TASA canjeen sus títulos en virtud de la Oferta Argentina y la Oferta Estadounidense. La ley argentina no permite a Telefónica, S.A. disminuir las participaciones de los socios minoritarios que permanecieran en TASA. Sin embargo, en el caso que TASA se fusionase en una entidad controlada por Telefónica, S.A. y que la fusión fuese aprobada por la Secretaría de Comunicaciones (“SECOM”) como ente regulador de las telecomunicaciones en la Argentina, la CNV mientras permanezca en el régimen de oferta pública, la Inspección General de Justicia (“IGJ”) y, eventualmente, la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (“CNDC”), las participaciones accionarias de los accionistas minoritarios pueden verse afectadas. Dicha fusión requerirá la aprobación de la SECOM atento a que podría resultar en un cambio de

identidad de la sociedad licenciataria para la prestación de los servicios de telecomunicaciones que presta TASA. No hay seguridad de que la SECOM apruebe este tipo de fusión o que una fusión de este tipo pueda ser completada.

La existencia de Accionistas minoritarios en TASA con posterioridad a la realización de la Oferta de Canje puede demorar o afectar adversamente la reorganización de los negocios de TASA. Dichas demoras o efectos adversos pueden reducir el valor de la reorganización para Telefónica, S.A. y sus accionistas.

Los tenedores de acciones y/o ADS de TASA no tendrán derecho de receso como resultado de las Ofertas de Canje. No obstante ello, si TASA procurara en algún momento retirar del régimen de la Oferta Pública y de la cotización las Acciones, luego de la aprobación del retiro de cotización de las Acciones por parte de la BCBA y del retiro del régimen de la oferta pública de las acciones bajo la Ley N° 17.811 de Oferta Pública, a cualquier Accionista que hubiese votado contra dicha medida o no hubiese asistido a la asamblea en la cual dicha medida fue aprobada, se le reembolsarán sus Acciones en base al valor resultante del último balance realizado o que deba realizarse en cumplimiento de normas legales o reglamentaciones argentinas, estipulándose que ese Accionista deberá ejercer su derecho de receso durante un plazo determinado. El derecho de receso deberá ser ejercido mediante una notificación a esos efectos entregada a TASA dentro de los cinco días posteriores a la asamblea en la cual fue adoptada la resolución por la cual se aprobó el retiro de la cotización y cancelación de la oferta pública en Argentina bajo la Ley de Oferta Pública, si el Accionista disidente votó contra dicha resolución, o dentro de los quince días posteriores al cierre si el Accionista disidente no asistió a dicha asamblea y puede demostrar que poseía Acciones en la fecha de esa asamblea. El pago respecto del derecho de receso deberá ser efectuado dentro de los sesenta días posteriores a la fecha de la asamblea en la cual se aprobó el retiro de la cotización y cancelación de la oferta pública en la Argentina bajo la Ley de Oferta Pública. El artículo 245 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales regula estos aspectos, resultando igualmente aplicable el artículo 50 del Reglamento de Cotización de la BCBA. De conformidad con dichas normas, si el valor de receso debiera calcularse sobre la base de los estados contables de TASA al 31 de marzo de 2000, el balance más reciente disponible al día de la fecha, el valor a reembolsar por cada acción ordinaria de TASA sería de \$ 1,59.

Las ofertas de canje de Telefónica, S.A. por los títulos en circulación de sus inversiones en Latinoamérica pueden fracasar.

Las Ofertas de Canje por Acciones y ADSs de TASA son parte del plan de Telefónica, S.A. a fin de adquirir la totalidad de los Títulos de TELESP, TELESUDESTE, TP y TASA que no sean propiedad directa o indirectamente de la Compañía. Sin embargo la oferta de Telefónica, S.A. por el resto de los Títulos en

relación a una o más de esas compañías puede no ser exitosa o puede resultar en la compra de menos Títulos de las compañías que la totalidad de los restantes. Si Telefónica, S.A. completa esta Oferta de Canje y la Oferta Estadounidense pero no completa exitosamente una o más de las otras Ofertas Latinoamericanas, la capacidad de Telefónica, S.A. de combinar y consolidar líneas de negocios a través de Latinoamérica, racionalizar operaciones y realizar las reducciones de costos esperadas, puede verse disminuida. Más aún, el fracaso de obtener la totalidad de los Títulos en circulación en las ofertas de TELESP, TELESUDESTE, TP y TASA, puede generar la existencia de accionistas minoritarios con las consecuencias descriptas en el apartado anterior.

Los beneficios por la integración de las operaciones podrían no ser alcanzados.

La posibilidad de Telefónica, S.A. de implementar la reorganización de sus actividades de acuerdo con el modelo de gestión por líneas de negocios depende de, y puede ser afectada por, un número de factores, incluyendo pero no limitándose a la posibilidad de: (i) integrar satisfactoriamente sus operaciones actualmente separadas en diversas compañías, (ii) reducir los costos de las operaciones combinadas, (iii) desarrollar e implementar, con respecto a cada línea de negocios, una visión y estrategia regional, y (iv) al efecto de las leyes y regulaciones ahora vigentes o que fuesen adoptadas en el futuro en las jurisdicciones relevantes, ya sea con respecto a dichas líneas de negocios como con respecto a los derechos de accionistas minoritarios.

Debido a estas razones y a otros motivos, la implementación de la estrategia de reorganización de los negocios de Telefónica, S.A. puede ser más difícil de lo esperado y podría no resultar en las sinergías esperadas, en las eficiencias operativas buscadas, en la mejora de la posición competitiva de la Compañía, ingresos, crecimiento en las ganancias u otro de los beneficios esperados para los accionistas de Telefónica, S.A. Para un detalle de los factores y consideraciones en relación con el canje estimado y beneficios ofrecidos ver “*El Aumento del Capital y la Oferta de Canje - Objeto de la Oferta en la Argentina*”.

Una relación de canje fija implica el riesgo de las fluctuaciones del mercado.

A los Accionistas se les ofrece un número fijo de acciones de Telefónica, S.A. en esta Oferta de Canje y no un valor fijo representado por un número variable de acciones. Los valores de mercado de las acciones y los ADSs de Telefónica, S.A. y TASA al momento de la terminación de las Ofertas de Canje pueden variar significativamente desde la fecha en que se fijó la relación de canje.

El porcentaje de participación sobre el capital y votos de los accionistas minoritarios de TASA serán diluidos.

Basado en la relación de canje y la capitalización de Telefónica, S.A. que seguirá inmediatamente a la Oferta de Canje, y asumiendo que la totalidad de los Títulos de cada una de las Ofertas Latinoamericanas, tal como se las define más adelante, fuesen adquiridos por Telefónica, S.A. y se concretaren los aumentos de capital previstos para la compra de Atlántida Comunicaciones (“ATCO”), CEI y AC Inversora (“ACISA”), los anteriores Accionistas (sin incluir a Telefónica, S.A. o sus afiliadas) tendrán títulos que representarán el 4,24% de las acciones en circulación de Telefónica, S.A. y el 4,24% por ciento de los derechos a voto de Telefónica S.A. inmediatamente después de esta Oferta de Canje, en comparación con su actual titularidad de 48,23% de las acciones en circulación de TASA y 48,23 % por ciento de los derechos a voto de TASA. Consecuentemente, considerando el capital social de Telefónica, S.A. a la fecha en que el Consejo de Administración anunció las Ofertas de Canje en Latinoamérica, el porcentual de las tenencias accionarias y derechos de votos de los accionistas minoritarios de TASA serán diluidos como resultado de las Ofertas de Canje.

Consecuencias para los Accionistas que no acepten la Oferta de Canje

Telefónica, S.A. no ha tomado ninguna decisión acerca de lo que ocurrirá con las acciones o ADSs de TASA que no sean ofrecidos, si los adquirirá y cómo lo hará en su caso. Por lo tanto, después de la terminación de las Ofertas de Canje, las acciones y ADSs de TASA, que no hubiesen sido canjeadas, pueden permanecer en circulación indefinidamente. Asimismo, aún en el caso que se decidiese efectuar la adquisición de las acciones y ADSs de TASA, podría existir un período de tiempo sustancial entre la terminación de esta Oferta de Canje y la adquisición de las acciones y ADSs de TASA no canjeados anteriormente. El mercado para las acciones y ADSs de TASA no canjeados en las Ofertas de Canje podría llegar a ser menos líquido que con anterioridad a las mismas, y su valor de mercado podría verse afectado.

2. Factores No Relacionados con las Operaciones y Negocios de TASA

Existe una variedad de riesgos relacionados con los negocios y operaciones de Telefónica, S.A. fuera de España. Una proporción sustancial de esas operaciones e inversiones están ubicadas en Latinoamérica y son expuestas al riesgo inherente a las operaciones e inversiones allí realizadas, incluyendo cambios en las regulaciones gubernamentales y políticas administrativas, imposición de restricciones monetarias y otras restricciones sobre movimientos de fondos, cambios en los negocios o convulsión política y caídas económicas que pueden llegar a afectar las operaciones de Telefónica, S.A. en cada uno de los mercados.

Asimismo, los ingresos sobre las operaciones de las subsidiarias latinoamericanas de Telefónica S.A. (su valor de mercado, los dividendos y honorarios por el Contrato

de Gerenciamiento) están expuestos al riesgo país como resultado de condiciones económicas adversas en la región que pueden afectar la demanda, el consumo y los tipos de cambio.

3. Factores Relacionados con el Negocio de Telefónica, S.A.

Para la lectura de los factores relacionados con el negocio de la Compañía ver la sección "*Principales Riesgos del Negocio*" incluida en el punto IV. 1.4. del Folleto Continuo de fecha 29 de junio de 1999, según dicha información fuera complementada o modificada por la información incluida en la sección "*Hechos Relevantes*" del Suplemento del Folleto Continuo de fecha 16 de marzo de 2000.

DESARROLLOS RECIENTES

A continuación se expone de forma resumida los acontecimientos más recientes acaecidos en las actividades y negocios de la Compañía y sus sociedades dependientes ocurridos con posterioridad a junio de 1999. La totalidad de los acontecimientos más recientes posteriores al ingreso de Telefónica, S.A. al régimen de oferta pública en la República Argentina han sido informados a la CNV y a la BCBA, y publicados oportunamente en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Nuevos Consejeros

El 7 de abril de 2000, la Compañía comunicó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de España (“CNMV”) la renuncia de dos de sus consejeros, Sres. José María Concejo Alvarez y Francisco de Asis Gomez Roldán. En su lugar fueron designados para cubrir las vacantes los Sres. Pedro Luis Uriarte Santamarina y José Ignacio Goirigolzarri Tellechea.

Celebración de Junta General Ordinaria

La Junta General Ordinaria en segunda convocatoria el día 7 de abril de 2000 de Telefónica resolvió favorablemente los siguientes asuntos que se enumeran a continuación

- Aprobación de las Cuentas Anuales de “Telefónica S.A.” y de su Grupo Consolidado de Sociedades, correspondientes al Ejercicio de 1999.
- Prórroga del nombramiento de Auditor de Cuentas para el ejercicio 2000
- Renovación de la autorización para la adquisición de acciones propias.
- Aumentos de capital social con cargo de reservas de libre disposición y consiguiente modificación del artículo 5.
- Aumento de capital social mediante al emisión de nuevas acciones ordinarias, con prima de emisión y con supresión del derecho de suscripción preferente, para ser suscritas y desembolsadas íntegramente mediante aportación no dineraria de derechos de suscripción o adquisición de acciones emitidos por la compañía “Telecomunicações de São Paulo, S.A.”-Telesp- como consecuencia del Programa de “Planta Comunitaria de Telefonía”.

- Modificación del artículo 28 de los Estatutos Sociales, relativo a la retribución de los Administradores, con incorporación a su texto de la previsión establecida en el artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas, tras su modificación por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre.
- Aprobación de la ejecución de los sistemas de retribución referenciados al valor de cotización de la acción o que conllevan la entrega de acciones o de derechos de opción sobre acciones, establecidos en la Compañía con anterioridad al día 1 de enero del año 2000.
- Aumentos de capital social, con emisión de nuevas acciones con prima de emisión y supresión total del derecho de suscripción preferente, que se desembolsarán mediante aportación dineraria, para atender las necesidades derivadas del establecimiento de un nuevo sistema de retribución referenciado al valor de cotización de la acción, destinado a personal no directivo del Grupo Telefónica.
- Delegación de facultades a favor del Consejo de Administración para la emisión de valores de renta fija, convertibles o canjeables por acciones de la Compañía.
- Emisión de valores de renta fija, convertibles o canjeables por acciones de la Compañía, con exclusión del derecho de suscripción preferente.
- Aumento del capital social, emitiendo nuevas acciones con prima de emisión y con exclusión del derecho de suscripción preferente, que se desembolsarán mediante aportaciones no dinerarias consistentes en acciones de Endemol Entertainment Holding BV.

En dicha Junta, el presidente de la Compañía se refirió asimismo a la salida a Bolsa de otras empresas del Grupo Telefónica y anunció que en los próximos meses tendrá lugar la salida al mercado de la compañía de Cable Submarino, que se estima puede ser valorada entre 9 y 11 mil millones de dólares, y de Telefónica Móviles.

Respecto al Plan de Retribución con Opciones sobre acciones para todos los empleados, el presidente de Telefónica señaló en el transcurso de la Junta General que este plan, denominado “TIES”, permitirá a todos los empleados de Telefónica que cumplan los requisitos que fije el Consejo de Administración, adquirir un número determinado de acciones, variable en función del nivel salarial del empleado, a un precio de 5 euros. Los empleados y directivos que participen en otro programa de opciones similar no podrán participar en este nuevo plan de retribución. Además, según el número de acciones suscritas, el trabajador tendrá derecho a adquirir un número determinado de opciones para suscribir nuevas acciones. Para ejecutar el Plan “TIES”, la Junta de accionistas ha aprobado dos aumentos de capital de

1.197.880 euros y 31.504.244 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de igual número de acciones ordinarias.

Además, la Junta de Accionistas, ha aprobado los planes de retribución referenciados al valor de cotización de la acción, denominados “RISE” y “TOP”. El “Plan RISE” fue establecido en febrero de 1997 y tuvo su vencimiento el pasado día 25 de febrero. Este plan concedía a 100 directivos de la compañía el derecho a percibir una retribución económica a determinar en la fecha de vencimiento del plan, en función de la revalorización de la acción de Telefónica S.A. en Bolsa. El número total de acciones de Telefónica S.A que integró el “Plan RISE” fue de 307.339.

El “Plan TOP” fue aprobado por el Consejo de Administración de Telefónica el 26 de mayo de 1999, con una vigencia de cuatro años y tres meses desde el momento de su lanzamiento, que tuvo lugar el 28 de junio de 1999. El “Plan TOP”, que incluye a 450 directivos de empresas del Grupo Telefónica, prevé la concesión a cada beneficiario de un número de opciones sobre acciones de Telefónica S.A. para cada acción ligada al plan. El número total de acciones afectadas al “Plan TOP” asciende a 270.237.

La Junta de Accionistas de Telefónica ha acordado, asimismo, una ampliación de capital para hacer frente a la adquisición, mediante canje de acciones con Telefónica, S.A., del 100% de la compañía holandesa de contenidos Endemol. El importe nominal de esta ampliación será de hasta un máximo de 215.200.000 euros y se hará mediante la emisión y puesta en circulación de igual número de acciones, de un euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 2,875 euros. El número de acciones de Telefónica a entregar será el equivalente a 5.480.813.020 euros, que es el valor fijado para las acciones de Endemol

La Junta de Accionistas de Telefónica ha aprobado también una ampliación de capital por un importe nominal de 5.207.903 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 5.207.903 acciones de un euro de valor nominal, para adquirir, mediante oferta pública de canje, determinadas acciones de la operadora brasileña Telesp.

Asimismo, el presidente de Telefónica ha elogiado la labor de José María Concejo y Francisco Gomez Roldán como consejeros de la compañía, después de ocupar su cargo durante 25 y 7 años, respectivamente. La Junta ratificó como nuevos consejeros en sustitución de los anteriores a Pedro Luis Uriarte y José Ignacio Goirigolzarri.

Oferta Pública de Adquisición de Acciones sobre Endemol

El 17 de marzo de 2000, TELEFÓNICA ha suscrito con la sociedad de nacionalidad holandesa Endemol Entertainment Holding BV (“Endemol”) y los Sres. D. John de Mol y D. Joop van den Ende (ambos conjuntamente accionistas mayoritarios de la citada sociedad), un acuerdo mediante el cual D. John de Mol y D. Joop van den Ende

se han comprometido a vender a TELEFÓNICA la totalidad de sus acciones en Endemol, representativas de la mayoría del capital de la sociedad.

Las acciones antes citadas serán adquiridas por TELEFÓNICA a través de una Oferta Pública de Adquisición de Acciones a lanzar en el mercado de valores holandés, una vez cumplidas determinadas condiciones previas, antes del día 15 junio de 2000, dirigida al cien por cien del capital de Endemol. La oferta por Endemol será realizada mediante permuta de acciones de nueva emisión de TELEFÓNICA por acciones de la sociedad objeto de la oferta por Endemol.

La formulación de la Oferta Pública de Adquisición y la propia oferta por Endemol está condicionada al cumplimiento de diversas condiciones, entre otras la realización de una auditoría jurídica, fiscal y financiera (“Due Diligence”) de Endemol por parte de TELEFÓNICA de la ampliación de capital correspondiente al canje de las acciones de Endemol, la adquisición en la oferta por Endemol de un porcentaje no inferior al 75% del total capital de la Compañía, así como la obtención de las autorizaciones que fueran necesarias por parte de las autoridades de competencia nacionales o comunitarias.

El importe estimado de la operación asciende a 5.500 millones de euros, habiéndose fijado en 158 euros por acción el precio de las acciones de Endemol.

El precio de las acciones de TELEFÓNICA es de 28,30 euros, pudiendo sufrir un ajuste a la baja, con un máximo porcentual del 10% en función de la cotización media ponderada de las acciones de TELEFÓNICA en el sistema de interconexión bursátil en los diez días previos a la fecha de formulación de la oferta por Endemol.

Acuerdo con Microsoft

El día 2 de marzo de 2000, Luis Lada, consejero delegado de Telefónica Móviles, y Francisco Román, director general de Microsoft Ibérica, han firmado un acuerdo por el que ambas compañías colaborarán en el desarrollo de productos, servicios y aplicaciones para Internet Móvil, llevando a cabo proyectos y desarrollando conjuntamente soluciones que permitan el acceso desde dispositivos móviles a Internet u otras aplicaciones informáticas de Microsoft.

Con una duración inicial de dos años, el acuerdo establece que Microsoft y Telefónica Móviles trabajarán conjuntamente tanto en el ámbito tecnológico, como en los de promoción y comercialización de productos y servicios relacionados con la telefonía móvil e Internet, tanto para el mercado residencial, como para el corporativo.

En el área de desarrollo de productos y servicios, la colaboración entre las dos compañías comenzará con la puesta en marcha de un proyecto piloto de Acceso a Información Corporativa a través de teléfonos móviles y otros dispositivos que servirá para demostrar la viabilidad técnica y económica de soluciones antes de su comercialización.

También se llevarán a cabo proyectos piloto de nuevos servicios basados en tecnologías de Microsoft, como personalización de contenidos, comercio electrónico multicliente y Servicios Móviles Multimedia y se desarrollarán servicios móviles dirigidos a empresas particulares, basados en Office 2000, Windows 2000, Exchange 2000, así como otros productos de Microsoft para cliente y servidor.

Telefónica Móviles y Microsoft desarrollarán, como parte del acuerdo, un proyecto piloto de Windows for Smart Cards en Telefónica Móviles y llevarán a cabo la evaluación de las oportunidades generadas por los servicios básicos en Redes WLAN y PAN. Por su parte, Microsoft participará en proyectos de nuevas tecnologías de red de la operadora y ésta ofrecerá a los nuevos productos y servicios de la compañía de software.

Por otra parte, ambas compañías estudiarán la extensión de los términos del acuerdo a otras áreas geográficas donde, tanto Telefónica Móviles como Microsoft, tenga presencia.

Programa TIES

El Consejo de Administración de TELEFONICA, dentro de la política general de retribuciones e incentivos de la Compañía y de sus Empresas filiales, ha considerado oportuno establecer un nuevo Programa de Opciones sobre Acciones de Telefónica, S.A., denominado Programa TIES, dirigido a todos los empleados de Telefónica, S.A. y de sus filiales españolas y extranjeras, que tengan la condición de empleados fijos y que no participen en otro Programa de opciones sobre acciones de carácter similar.

Dicho programa consistirá básicamente en el ofrecimiento a los destinatarios del mismo de la posibilidad de adquirir un número determinado de acciones de Telefónica, S.A. a un precio de suscripción muy favorable. Adicionalmente, a quienes se hayan adherido al Programa se le concederá un número de variable de opciones en función de la apreciación de la acción de Telefónica, S.A. respecto de un valor de referencia señalado inicialmente.

Joint Venture con la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona

El 23 de Febrero de 2000, la Compañía anunció un Joint Venture en partes iguales con la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, conocida como “La Caixa”, a fin de desarrollar nuevos métodos de pago. Se espera que el nuevo sistema de pagos incluya teléfonos móviles, Internet y tarjetas de crédito. La Caixa, que es accionista aproximadamente en un 5% de Telefónica S.A., también participará en la alianza estratégica de la Compañía con el Banco Bilbao Vizcaya – Argentaria S.A. (“BBVA”) a través de un 20% de participación en Telefónica B2B, una inversión de \$200 millones en Comunicapital Partners y un 5% de participación en el consorcio liderado por la Compañía que se encuentra ofertando por la licencia en Europa de UMTS. Asimismo, “La Caixa” podría participar en aspectos adicionales de la alianza estratégica con BBVA en el futuro.

Alianza Estratégica con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

El 11 de Febrero de 2000, la Compañía anunció una amplia alianza estratégica global con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., el que es conocido como BBVA. De conformidad con el acuerdo (el primero celebrado entre una compañía de telecomunicaciones y un banco), la Compañía y BBVA conjuntamente desarrollarán 14 diferentes proyectos. Los mas significativos de ellos corresponden a las areas de:

- “*Internet Banking*”, en donde la Compañía aumentará su participación accionaria en Banco Uno-e de 20% al 49%. Banco Uno-e es un nuevo banco fundado por BBVA a fin de proveer de servicios bancarios y otros servicios financieros por medio de Internet en España, Latinoamérica y a la comunidad hispana de los Estados Unidos;
- Comercio Electrónico, donde BBVA comprará un 40% de la participación en Telefónica B2B, nuestra subsidiaria de comercio electrónico “*business to business*” recién formada. Asimismo, la Compañía y BBVA han acordado el desarrollo conjunto de proyectos de comercio electrónico “*business to customer*” y “*customer to customer*”;
- Métodos de pago, donde la Compañía y BBVA utilizarán la subsidiaria de la Compañía, Movilpago a fin de desarrollar conjuntamente proyectos destinados al desarrollo de nuevos métodos de pago, como por medio de la cadena de teléfonos celulares;
- Plataformas de teléfonos móviles, donde BBVA tendrá hasta un 5% de participación en el consorcio liderado por la Compañía que se encuentra ofertando por la concesión en Europa de UMTS;
- Protocolo de aplicación inalámbrico, o WAP (*wireless application protocol*), en donde la Compañía conjuntamente con BBVA desarrollarán proyectos utilizando la tecnología WAP, la que permite a teléfonos móviles de tercera generación a conectarse en la Internet;
- Centros de llamado, donde BBVA comprará un 20% de Atento, la subsidiaria de la Compañía que conduce todos los negocios de la Compañía sobre centros de

llamados en Europa, los Estados Unidos y Latinoamérica. BBVA transmitirá todos sus negocios de centros de llamado a Atento; y

- Negocios sobre emprendimientos en Internet, donde BBVA invertirá hasta \$200 millones en Comunicapital Partners, un fondo de inversión liderado por la Compañía que invierte en nueva tecnología y en negocios de internet.

Asimismo y de conformidad con el acuerdo alcanzado, BBVA aumentará sus intereses en la Compañía hasta aproximadamente un 10% a través de adquisiciones de acciones de Telefónica S.A. adicionales en el mercado, y la Compañía adquirirá un 3% de las acciones de BBVA pasando a ser el accionista mayoritario. BBVA tendrá dos vice-presidentes en el Directorio de la Compañía y Telefónica S.A. tendrá un vice-presidente en el Directorio de BBVA .

El Gobierno español se encuentra revisando los efectos de la alianza estratégica sobre la competencia en Internet y en el sector de medios.

Planes Estratégicos y Propuesta de Canje de Acciones para Afiliadas Latinoamericanas de Telefónica S.A..

El 12 de Enero de 2000, el Directorio de la Compañía aprobó un plan estratégico a fin de reorganizar el negocio global de Telefónica, S.A. sobre la base de líneas de negocio a fin de mejorar la posición estratégica y competitiva de la Compañía globalmente y en cada una estas líneas de negocio. Como parte de la reorganización, el Directorio de la Compañía decidió formar dos nuevas divisiones de negocios globales: “Telefónica Móviles” y “Telefónica Data Corp”.

La Compañía no ha determinado los pasos precisos que tomará a fin de fomentar esta reorganización o el momento en que llevará a cabo los mismos. Sin embargo, la Compañía busca desarrollar acciones que considera apropiadas involucrando a Telefónica de Argentina S.A. a fin de continuar con la integración de sus líneas de negocios a través del país o de afiliadas de la Compañía en otros países. Para mayor información en relación a los planes de la Compañía respecto de Telefónica Argentina S.A., ver la sección “*El Aumento de Capital y la Oferta de Canje*” del presente Prospecto.

Como un paso importante a fin de implementar esta reorganización, la Compañía ha anunciado su intención de efectuar esta Oferta de Canje y las Ofertas de Canje Latinoamericanas. La Compañía podrá o no efectuar ofertas de canje en relación a sus otras afiliadas en el futuro. Cualquier decisión que la Compañía tome en relación a otra oferta de canje será basada en factores tales como la posibilidad de llevar a cabo una oferta en forma exitosa en una jurisdicción relevante, el tiempo que podría llevar a tomar la realización de una oferta de canje y el efecto que sobre la misma tendrían la legislación y la regulación aplicable.

Resumen de las Ofertas de Canje en Latinoamérica:

A) Brasil:

El 12 de Enero de 2000, la Compañía anunció que ofrecería en canje:

- 12 ADSs de Telefónica S.A. por cada 46.000 acciones ordinarias de *Telecomunicacoes de Sao Pablo, S.A. – Telesp*, comunmente conocida como Telesp, en poder de inversores estadounidenses;
- 16 ADSs de Telefónica por cada 37.000 acciones preferidas de Telesp en poder de inversores estadounidenses;
- 16 ADSs de Telefónica por cada 37 ADSs de Telesp;
- 36 *Brazilian Depositary Receipts*, comunmente conocidos como BDRs, cada uno de ellos evidenciando una acción de Telefónica S.A., por cada 46.000 acciones ordinarias de Telesp en poder de inversores estadounidenses o no estadounidenses; y
- 48 BDRs por cada 37.000 acciones preferidas de Telesp en poder de inversores estadounidenses o no estadounidenses.

Asimismo, la Compañía anuncia que ofrecerá canjear:

- 4 ADSs de Telefónica por cada 54.000 acciones ordinarias de *Tele Sudeste Celular Participacoes S.A.*, comunmente conocida como Tele Sudeste, en poder de inversores estadounidenses;
- 8 ADSs de Telefónica por cada 55.000 acciones preferidas de Tele Sudeste, en poder de inversores estadounidenses;
- 8 ADSs de Telefónica por cada 11 ADSs de Tele Sudeste;
- 12 BDSs por cada 54.000 acciones ordinarias de Tele Sudeste en poder de inversores estadounidenses y no estadounidenses; y
- 24 BDRs por cada 55.000 acciones preferidas de Tele Sudeste en poder de inversores estadounidenses y no estadounidenses.

B) Perú:

El 12 de Enero de 2000, la Compañía anunció que ofrecería en canje:

- 7 ADSs de Telefónica por cada 290 acciones clase B de Telefónica del Perú;
- 7 ADSs de Telefónica S.A. por cada 290 acciones clase C de Telefónica Perú; y
- 7 ADSs de Telefónica S.A. por cada 29 ADSs de Telefónica Perú, cada uno de estos representan 10 acciones clase B de Telefónica Perú.

En una asamblea extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 4 de Febrero de 2000, los accionistas de la Compañía aprobaron el aumento de capital necesario a fin de efectuar las Ofertas de Canje en Latinoamérica y otras operaciones.

Creación de dos nuevos negocios globales

El 12 de enero de 2000, el Consejo de Administración de TELEFONICA aprobó la creación de dos nuevos negocios globales, profundizando en el modelo de gestión emprendido hace dos años. El primero, Telefónica Móviles, agrupará todos los negocios de Comunicaciones Móviles del Grupo del mundo, con presencia en España, Latinoamérica, Europa y Magreb. El segundo, Telefónica DataCorp, aglutinará los negocios de Comunicaciones de Datos y Soluciones Empresariales Integradas para grandes empresas, tanto en España como en Latinoamérica y Europa. Asimismo, se aprobó la creación de Telefónica B2B como nueva línea de actividad para acelerar el desarrollo del comercio electrónico entre empresas en colaboración con Terra Networks y Telefónica DataCorp.

Vía Digital

En enero de 2000, Telefónica Media, S.A. (“TEME”) llegó a un acuerdo con J.P. Morgan por el cual J.P. Morgan comprará el 19,5% de Vía Digital, reduciendo el capital social propiedad de TEME al 49%. Como parte de esta transacción, Telefónica, S.A. otorgó a J.P. Morgan el derecho a requerir de Telefónica, S.A. la recompra, si legalmente es posible, de las acciones vendidas, o la identificación de un comprador que comprará las acciones adquiridas por J.P. Morgan al precio pagado más un interés previsto en el contrato de compraventa de acciones. Este derecho podrá ser ejercido por J.P. Morgan desde el tercer año de celebrado hasta el cuarto año de celebrado el mismo.

Licencias de UMTS (Sistema Universal de Telecomunicaciones Móviles)

Telefónica, S.A., a través de sus filiales, está realizando ofertas por licencias UMTS (*Sistema Universal de Telecomunicaciones Móviles*) a través de toda Europa. Por intermedio de Telefónica Servicios Móviles, S.A., va a ofertar por licencias en España, en un procedimiento cuyo resultado se debía conocer antes del 15 de marzo de 2000. Por intermedio de Telefónica Intercontinental S.A., hará ofertas por licencias en el Reino Unido de Gran Bretaña, Alemania, Italia, Francia y Austria, medida que fuera aprobada por el Consejo de Administración con fecha 22 de Diciembre de 1999.

Acuerdo por Patagonik

Con fecha 7 de enero de 2000, TEME celebró un acuerdo con Buena Vista International (The Walt Disney Company) y Artear (Grupo Clarín) por el cual pasa a ser principal accionista del Patagonik Film Group. Patagonik es una compañía de producciones de contenidos fílmicos, con base en la Argentina, enfocada a la producción de contenidos audiovisuales para los mercados hispanos en Latinoamérica y los Estados Unidos. Patagonik planea distribuir sus productos en España y Portugal.

ATCO

El 5 de enero de 2000, Telefónica, S.A. acordó la compra de todo el capital restante de ATCO que se hallaba en manos del Grupo Vigil, Donaldson, Lufkin y Jenrette (“DLJ”) y del CEI a un precio de \$560 millones a pagarse con acciones de nueva emisión de Telefónica, S.A.. ATCO es el dueño del canal de televisión Telefé, de la red regional de televisión “Televisoras del Interior”, y de la estación de radio, “Radio Continental”. Telefónica Media Argentina S.A. (“TEMARSA”) quien ya tiene una participación accionaria del 30% en ATCO, obtuvo el gerenciamiento de la compañía desde el momento en que la transacción fue aprobada por la CNDC. Como parte de esta operación, Telefónica, S.A. también adquirió el capital social restante de ACISA propietaria del 50% de Azul TV. Esta transacción fue aprobada por la CNDC y se perfeccionó, con respecto al Grupo Vigil y a DLJ. Con respecto a CEI, su cumplimiento fue suspendido para coordinar con el acuerdo cerrado con Hicks Muse.

Terra y Banco Uno-e

Con fecha 4 de enero de 2000, la Compañía y el BBVA han convenido en la adquisición, por parte del BBVA a la Compañía de un 3% del capital de Terra Networks,S.A. (“Terra”). Esta inversión, que se realizó mediante una aplicación en bolsa, tiene un importe de 81.550 millones de pesetas y configura a BBVA como accionista estable de Terra. Paralelamente, Terra será a través de un aumento de capital de 2.500 millones de Pesetas, accionista del 20% de Banco Uno-e, una nueva institución bancaria lanzada por BBVA para proveer servicios de banca interactiva y otros servicios financieros en España, Latinoamérica y a la comunidad hispana de los Estados Unidos de América.

Acuerdo con Hicks Muse

Con fecha 3 de enero de 2000, Telefónica, S.A. anunció que ha celebrado un acuerdo con los accionistas controlantes del CEI, Hicks, Muse, Tate & Furst, Incorporated (“Hicks Muse”), para distribuir mediante una compra y venta recíproca determinados bienes que son actualmente propiedad conjunta de ambas compañías. El acuerdo con Hicks Muse involucra principalmente a los intereses de ambas compañías en: (1) ATCO y ACISA, sociedades involucradas en el negocio de la televisión abierta y la radio; (2) Cablevisión S.A. (“Cablevisión”) dedicada a la televisión por cable; y (3) COINTEL, sociedad cuyo objeto es ser la sociedad controlante de TASA.

Telefónica, S.A. pagará a Hicks Muse, de concretarse la operación, con la emisión de ADSs representativos de acciones ordinarias de Telefónica, S.A. que se calcularán sobre la base de una fórmula consensuada. La Compañía entiende que la mencionada

fórmula puede resultar en la emisión de acciones representativas de 88.800.000 de nuevas acciones ordinarias de valor nominal (1) Euro cada una, aunque el número definitivo de acciones solo será determinado en la fecha de cierre de la operación. Con fecha 11 de abril de 2000, Telefónica, S.A. y Hicks Muse celebraron el contrato de intercambio de acciones por el cual Telefónica, S.A. adquirió, sujeto a que se cumplan las condiciones establecidas en el mencionado contrato, indirectamente un 25,51% adicional del paquete accionario de TASA, y también el control total sobre ATCO y ACISA a través de la compra del 30% de su paquete accionario y de ciertos bienes. Al completarse las transacciones previstas, una o más compañías controladas por Hicks Muse y otros accionistas de CEI (“NEWCO”) adquirirá la totalidad de las acciones de Cablevisión que se encuentren actualmente en manos, directa o indirectamente, de Telefónica, S.A.

Asimismo, el acuerdo con Hicks Muse prevé que la obligación de Telefónica, S.A. de efectuar las compras mencionadas quedará sujeta, entre otras, a la condición de que se obtengan las autorizaciones pertinentes por parte de las autoridades regulatorias.

El acuerdo con Hicks Muse estipula que NEWCO deberá tener las acciones con que Telefónica, S.A. le pague esta transacción por un período mínimo de seis meses pero permitirá a NEWCO celebrar ciertos contratos de operaciones derivadas con respecto a dichas acciones. Esta transacción se encuentra sujeta a la aprobación por parte de la CNDC.

Baja de Ciertos Activos de los Libros Contables de la Compañía

En diciembre de 1998, el mercado de telefonía fija en España fue abierto a la competencia de nuevos proveedores que cumplieran con ciertos requisitos básicos para obtener la licencia correspondiente. Durante 1999, y particularmente en el último cuatrimestre, las entidades gubernamentales españolas adoptaron una serie de medidas para fomentar la competencia. Este ambiente competitivo llevó a Telefónica, S.A. a analizar el efecto que la competencia produjo en el valor de libros de sus bienes utilizados para prestar los servicios afectados y que habían sido adquiridos cuando el contrato estatal de Telefónica, S.A. preveía la reconversión de sus inversiones sobre dichos bienes. Como resultado del mencionado análisis, la Compañía decidió dar de baja total o parcialmente el valor de libros de los bienes descriptos. Consecuentemente, los estados financieros de Telefónica, S.A. del ejercicio contable finalizado el 31 de diciembre de 1999 (ver Sección “*Informacion Contable*”) reflejan un gasto extraordinario de 220.000 millones de Pesetas, antes del pago de impuestos. El monto después del pago de impuestos asciende a 143.000 millones de Pesetas.

Inversiones Adicionales en Brasil

En diciembre de 1999, Telefónica, S.A. anunció que la inversión total en sus compañías operadoras en Brasil durante el período 1998-2001 será de R\$ 12.000 millones, de los cuales R\$ 3.600 millones fueron invertidos durante 1999. Estas inversiones tienen como objetivo (i) alcanzar la universalidad y estándares de calidad del servicio exigidos a las compañías brasileñas por Anatel, ente regulador de las telecomunicaciones del Brasil, (ii) incrementar la penetración en el mercado de los servicios de telefonía fija y celular, y (iii) financiar la publicidad y marketing de nuevos productos y servicios.

Compra de CETERP

El 22 de diciembre de 1999, TELESP, empresa controlada por la Compañía ha adquirido del gobierno municipal de Ribeirao Preto (en el estado de San Pablo), 6.346,8 millones de acciones ordinarias y 4.097,54 millones de acciones preferenciales, representativas del 36,3% del capital social, y del 51,04% de los derechos de voto de la compañía Centrais Telefónicas de Ribeirao Preto S.A. (“CETERP”). El precio total que se pagó por ambas clases de acciones alcanzó la suma de R\$208.886.800 equivalentes a dicha fecha a \$108.231.502,50.³

De acuerdo con los términos del acuerdo, TELESP también adquirirá un 45% adicional de las acciones con derecho a voto, representativas del 32,36% del total de las acciones de CETERP que actualmente poseen ciertos fondos de pensión por un monto adicional de R\$125.568.564 equivalente a dicha fecha a \$65.061.432,12 al tipo de cambio mencionado. Seguidamente a esta segunda adquisición de acciones de CETERP, las cuales darán a TELESP el 96% de las acciones con derecho a voto y el 72,66% de la totalidad de las acciones, TELESP lanzará una oferta de adquisición por el resto de las acciones en poder de accionistas minoritarios. El precio total de compra de CETERP es estimado en R\$380.000.000 equivalente a dicha fecha a \$196.891.191,7. La adquisición de CETERP implica la adquisición de la compañía Ceterp Celular S.A., 100% subsidiaria de CETERP y que opera servicios de telefonía celular. De acuerdo con los términos y condiciones de la transacción y a la regulación en la materia, TELESP debe vender las acciones de Ceterp Celular S.A. a mas tardar el 30 de junio de 2000.

Venta de Recoletos

El 22 de diciembre de 1999, Telefónica Medios de Comunicación, S.A., una sociedad subsidiaria de Telefónica, S.A., vendió su participación del 20% en Recoletos, S.A., una compañía editorial española, a Pearson Plc por la suma de 30.000 millones de Pesetas.

³ Tipo de cambio comprador del Banco Nación de la República Argentina al 22/12/99 1,93 Reales por Peso

Ariba.com

El día 11 de febrero de 2000, Telefónica B2B, filial de grupo TELEFONICA dedicada al desarrollo del comercio electrónico entre empresas, y Ariba, líder mundial en la prestación de servicios y el desarrollo de software de comercio electrónico entre empresas, llegaron a un acuerdo estratégico por el cual TELEFONICA desarrollará, a partir de las soluciones elaboradas por Ariba, el negocio B2B en Latinoamérica, España y Portugal.

Venta de CRT

El 15 de diciembre de 1999, la Compañía anunció su intención de vender su participación del 52,93% en Companhia Riograndense de Telecomunicações (“CRT”), que poseía indirectamente a través de TBS Participações, en cumplimiento de las regulaciones brasileñas que prevén dicha venta. CRT provee servicios de telefonía fija en el estado de Río Grande do Sul, Brasil. El procedimiento de venta ha sido iniciado y se espera se complete para el 4 de junio de 2000.

Venta del 50% de la Participación en Amper

Durante el mes de febrero del corriente año, Telefónica S.A., vendió el 6,1% de las acciones de Amper S.A reduciendo el interés de la Compañía en Amper S.A. del 12,2% al 6,1%.

Reclamo por Rebalanceo de Tarifas

El 12 de noviembre de 1999, Telefónica, S.A. presentó un reclamo de compensación a la Compañía por parte del gobierno español ante el Ministro de Fomento, debido al desbalance comercial en la provisión en el contrato con el estado referente a la prestación de servicios de telefonía fija. Este desbalance económico se debe a la liberación de la competencia en el sector de telecomunicaciones en general, y a la provisión de servicios de telefonía fija en particular, sin el previo rebalanceo de las tarifas aplicables a dichos servicios. No se ha determinado aún un monto por el reclamo efectuado. Se estima que cuando el contrato con el estado termine durante la primera mitad de 2000, el monto definitivo del desbalance será determinado.

Medidas Anti-Inflacionarias Tomadas por el Gobierno Español

El Decreto-Ley 16/1999 del 15 de octubre de 1999, incluyó una serie de medidas anti-inflacionarias diseñadas por el gobierno español con el fin de reducir los precios de los servicios telefónicos, y los mercados de electricidad y combustibles. Con relación a los servicios telefónicos, las medidas tomadas incluyen:

- la prórroga, a partir del 30 de octubre de 1999, del horario durante el cual las llamadas locales estarán sujetas a tarifas reducidas;
- una baja del 4,36% en las tarifas de las llamadas provinciales y del 17,56% en las llamadas interprovinciales, a partir del 1º de noviembre de 1999;
- un descuento adicional del 6,68% en el precio de las llamadas internacionales a partir del 1º de diciembre de 1999;
- un descuento del 14% en líneas digitales nacionales alquiladas y del 26% en líneas digitales internacionales alquiladas a partir del 15 de diciembre de 1999;
- una baja del 11,8% en el precio de las llamadas desde líneas fijas a móviles, desde el 1º de enero de 2000; y
- un aumento total de 300 Pesetas en los abonos mensuales a implementarse en tres etapas, entrando en efecto la primera el 1º de agosto de 2000 por 100 Pesetas, la segunda el 1º de marzo de 2001 también por 100 Pesetas, y un aumento final de 100 Pesetas que entrará en vigencia el 1º de agosto de 2001.
- se permite a TELEFONICA, a partir del 1 de agosto del año 2000, el establecer libremente los precios de los diferentes servicios que ofrezca, siempre y cuando dichos precios no superen un máximo, que será la no superación del IPC previsto;
- se establece en 4.000 pesetas la cuota de abono mensual para la tarifa plana de acceso a Internet con tecnología ADSL y se introducen modificaciones a los planes de 50 horas diarias y de 50 horas de noche (reducción del 10% respecto al precio inicial en el primero y del 20% en el segundo).

Oferta Pública Inicial de Títulos de Terra

Con fecha 13 de septiembre de 1999, la Compañía anuncia que su subsidiaria, Terra (anteriormente conocida como Telefónica Interactiva, S.A.) ofrecería hasta un treinta por ciento (30%) de sus acciones ordinarias en una oferta pública inicial que sería llevada a cabo en tres partes dirigida a: 1) Inversores minoristas españoles y europeos; 2) Inversores institucionales españoles y 3) Inversores estadounidenses y otros inversores institucionales fuera de España.

Con fecha 16 de noviembre de 1999, Terra completó su oferta pública global inicial por el 30% de sus acciones alcanzando un monto total de US\$879.000.000 en lo que la convierte en una de las más grandes ofertas públicas iniciales de una compañía de internet europea hasta el día de hoy. Las acciones de Terra son negociadas en distintas bolsas de valores de España y a través del National Association of Security Dealers, Automated Quotations System (“NASDAQ”) en los Estados Unidos bajo el símbolo “TRRA”.

Uniprex

En agosto de 1999, TEME compró el 100% de Uniprex, S.A. una compañía de radio con más de 100 estaciones transmisoras (Onda Cero) por un importe de 18.031

millones de pesetas, desembolsando inicialmente en esta operación 12.000 millones de pesetas.

Acuerdos Para el Tendido de Cables Submarinos y Terrestres

Con fecha 5 de julio de 1999, se celebró un acuerdo entre Tyco Submarine Systems Ltd. y Telefónica Internacional, S.A. (“TISA”), una compañía subsidiaria de Telefónica, S.A., a fin que Tyco construyese e instalase una red de fibra óptica que comprenda cableado submarino y terrestre. Este cable conectará ambos extremos del continente americano, comenzando en Las Toninas (Argentina) y Valparaíso (Chile), y terminando en los Estados Unidos en Boca Ratón (Florida). El monto total de la inversión por las partes terrestre y marina de esta instalación se espera que alcance 1.320 millones de dólares.

Con fecha, 27 de octubre de 1999 se celebró un nuevo acuerdo con Tyco cuyo objeto es el mantenimiento y gerenciamiento del cable por un período inicial de cinco años. El cable submarino será propiedad de una filial de la Compañía, llamada Telefónica SAM de Uruguay, quien será la encargada de explotarlo y en la cual Tyco tendrá una participación del 15%. Se prevé que las obras empezarán parcialmente en Julio del 2000 y terminarán en enero del año 2001.

Colaboración con Cisco

En Julio de 1999, Telefónica, S.A. y Cisco Systems, líder en la provisión de productos para redes y servicios a clientes empresariales, celebraron un acuerdo para el diseño, desarrollo y provisión de nuevos servicios y productos de telecomunicaciones. Este acuerdo considera la posibilidad de colaboración en el desarrollo de redes de Internet/Intranet, acceso de bandas anchas, servicios on-line, soluciones para redes de internet basadas en la tecnología Asynchronous Transfer Mode (en esta sección “ATM”), integración de servicios de telefonía en una red de información por medio de la tecnología Internet Protocol (en esta sección “IP”) y el uso de tecnologías de avanzada como las ADSL para nuevos servicios.

Ejercicio de la Opción por TLD

En junio de 1999, TISA, compañía controlada por Telefónica, S.A., ejerció una opción de compra por el 19% de las acciones de Telefónica Larga Distancia de Puerto Rico S.A. (en esta sección “TLD”), la cual incrementó su participación en TLD al 98%.

Recientes Aumentos de Capital

a) El Consejo de Administración de la Compañía en su reunión del 4 de febrero de 2000 acordó ampliar el capital social en la cantidad de 13.965.205 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 13.965.205 acciones ordinarias, de la única serie existente, de un (1) euro de valor nominal cada una, representadas por medio de anotaciones en cuenta y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, excepto en lo que se refiere a los dividendos. Las nuevas acciones tendrán derecho a percibir los que se repartan con cargo a los beneficios generados desde el 1 de enero de 2000. El motivo de esta ampliación de capital es atender la solicitud de conversión y consiguiente amortización, de 136.571 obligaciones convertibles de TELEFÓNICA de 1.000 dólares americanos de valor nominal cada una, correspondientes a la emisión acordada por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión celebrada el día 25 de junio de 1997, al amparo de la autorización otorgada por la Junta General de Accionistas celebrada el día 21 de marzo de 1997. Con fecha 9 de febrero de 2000 ha sido registrada por la CNMV la Comunicación Previa de ésta operación y el Folleto Informativo Reducido de la misma ha sido verificado e inscripto por la CNMV el día 22 de febrero de 2000 y el día 22 de marzo de 2000 comenzaron a negociarse las nuevas acciones en las Bolsas españolas y en el Mercado Continuo.

(b) El Consejo de Administración de la Compañía, en su reunión de 23 de febrero de 2000, acordó ampliar el capital social en la cantidad de 3.026.268 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 3.026.268 acciones ordinarias, de la única serie existente, de un (1) euro de valor nominal cada una, representadas por medio de anotaciones en cuenta y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, excepto en lo que se refiere a los dividendos. Las nuevas acciones tendrán derecho a percibir los que se repartan con cargo a los beneficios generados desde el 1 de enero de 2000. El motivo de esta ampliación de capital es atender la solicitud de conversión, y consiguiente amortización, de 29.595 obligaciones convertibles de TELEFÓNICA, de 1.000 dólares americanos de valor nominal cada una, correspondientes a la emisión acordada por el Consejo de Administración de la Compañía en su sesión celebrada el día 25 de junio de 1997, al amparo de la autorización otorgada por la Junta General de Accionistas celebrada el día 21 de marzo de 1997. Con fecha 28 de febrero de 2000 ha sido registrada por la CNMV la Comunicación Previa de esta operación y el Folleto Informativo Reducido de la misma ha sido verificado e inscripto por la CNMV el día 23 de marzo de 2000.

Oferta Pública Inicial de las Acciones de Infonet

En Diciembre de 1999 “*Infonet Services Corporation*”, una firma de información sobre telecomunicaciones que utiliza herramientas de telecomunicaciones a fin de conectar las oficinas con una compañía global y a fin de agilizar la transferencia de la información entre ellas, completó su oferta pública inicial. A consecuencia del ofrecimiento, nuestro interés en Infonet se redujo al 14,35%.

Creación de Telefónica Inmobiliaria

Existe el proyecto de transferir los inmuebles de TELEFÓNICA a la sociedad Inmobiliaria Telefónica, S.L. Esta sociedad se constituyó a finales de 1998 aportando aquellos inmuebles que no estaban vinculados a la prestación del servicio telefónico, que se transfirieron a la sociedad operadora Telefónica de España, S.A., a raíz de la segregación de activos que tuvo lugar a comienzos de 1999.

Autorizaciones para explotar GSM en Marruecos

En julio de 1999, un consorcio compuesto por Telefónica Intercontinental (34,5%), Telecom Portugal (34,5%), grupo BMCE (20%), un grupo financiero marroquí y el grupo AKWA (11%) obtuvo una licencia para operar el servicio móvil de telecomunicaciones GSM en Marruecos. El precio ofrecido por el consorcio en el concurso fue de 1.076.000 millones de dólares. El plan de negocios de la compañía contempla una inversión de 226 millones de euros y la creación de 1.100 puestos de trabajo directos para el período 1999-2002. El 22 de marzo de 2000 tuvo lugar el lanzamiento del servicio, bajo la marca Meditel.

Ciertas Proyecciones Para TASA

En este apartado se desarrollan ciertas proyecciones operativas y financieras relacionadas con TASA y sus compañías subsidiarias para el año 2000 que fueron preparadas por el management de TASA como parte del proceso de planeamiento y presupuesto de TASA y que fueron remitidas a Telefónica, S.A. y Telefónica Internacional, S.A. Estas proyecciones contienen asimismo ciertas metas para las operaciones de TASA y sus subsidiarias para el período 2001-2002 que fueron desarrolladas por Telefónica Internacional, S.A. en base a las proyecciones operativas y financieras preparadas por el management de TASA. Es necesario aclarar que la información que se describe a continuación es suministrada sin considerar los efectos del Plan de Reorganización, tal como se lo define más adelante.

Tanto las proyecciones operativas y financieras como las metas propuestas no son garantías de la evolución futura de TASA y por ende el Accionista no debe leerlas como tales. El rendimiento de TASA puede ser afectado por numerosos factores incluyendo, entre otros, a la evolución de la economía argentina, las condiciones macroeconómicas, el marco de competencia y regulatorio que rodean a la industria de las telecomunicaciones. Los resultados definitivos de TASA pueden diferir materialmente de las proyecciones que se describen a continuación.

Presupuesto y Proyecciones de TASA para el Año 2000

Indicadores de Telefonía Fija/Región Sur de la República Argentina

Porcentaje de la totalidad de líneas en servicio cada 100 habitantes

22%

Líneas en servicio de TASA (en miles) 4.285

Porción del mercado local 100%

Porción del mercado Larga Distancia Local

47,8%

Porción del mercado Larga Distancia Internacional (tráfico saliente) 43,0%

Indicadores de Telefonía Celular

Porcentaje de la totalidad del mercado de suscriptores cada 100 habitantes

19,9%

Porción del mercado de TCP(Unifón) 22,3%

Cantidad de suscriptores (al final del período)

1.491.225

% contratos de suscriptores sobre el total 45%

% cambio Minutos en Uso 2000/99

(20%)

% cambio Ingreso Promedio por Usuario 2000/99 (en US\$)
 (33,3%)
 % cambio Costo de Nuevo Suscriptor 2000/99 (en US\$)
 (9,9%)

Ciertos Indicadores Financieros (en millones de US\$)

Ganancias Operativas
 3.715
 EBITDA antes de honorarios
 por Contrato de Gerenciamiento
 1.922
 Ganancias Netas
 477
 Inversiones en activo fijo Consolidadas
 1.036

Los parámetros macroeconómicos utilizados por el management de TASA para preparar la información descripta anteriormente fueron:

Pronóstico Macroeconómico

Población (en millones)	
37,0	
Crecimiento del PBI (% anual)	3%
Inflación (% de cambio anual)	0,5%
Tipo de Cambio (peso/US\$)	
1.00	
Depreciación	
0,0%	

Metas del Management de Telefónica, S.A. Para TASA

Indicadores de Telefonía Fija/Reg. Sur de Rep. Argentina	2001	2002
Porcentaje de la totalidad de líneas en servicio cada 100 habitantes	23%	
24%		
Líneas en servicio de TASA (en miles)	4.580	4.857
Porción del mercado local	98%	97%
Porción del mercado Larga Distancia Local		47,0%
46,4%		
Porción del mercado Larga Distancia Internacional (tráfico saliente)	40,0%	
36,0%		

Indicadores de Telefonía Celular

Porcentaje de la totalidad del mercado de suscriptores cada 100 h.	26,7%	
32,6%		
Porción del mercado de TCP (Unifón)	24,2%	24,8%
Cantidad de suscriptores (al final del período)	2.184.321	
2.755.677		
% contratos de suscriptores sobre el total	38%	33%

Ciertos Indicadores Financieros (en millones de US\$)⁴

Inversiones en Activo Fijo Consolidadas	1.094
877	

Los parámetros macroeconómicos utilizados por el management de TASA para establecer las metas descriptas anteriormente fueron:

<u>Pronóstico Macroeconómico</u>	2001	2002
Población (en millones)	37,5	37,9
Crecimiento del PBI (% cambio año tras año)	4,7%	5,0%
Inflación (% de cambio año tras año)		1,6%
2,0%		
Tipo de Cambio (peso/US\$)		1.00
1.00		
Depreciación		0,0%
0,0%		

Precios de Cotización

La tabla que se desarrolla a continuación muestra los precios por acción al cierre de las operaciones (1) como fuera informado por el Mercado de Valores de Madrid para las acciones de Telefónica, S.A.; (2) como fuera informado por el NYSE, para los ADSs de Telefónica, S.A. y TASA; y (3) como fuera informado por la BCBA para las Acciones. En cada caso, los precios mostrados a continuación son aquellos registrados desde el 12 de enero de 2000, última fecha de cotización de los títulos descriptos antes del anuncio público realizado por el Consejo de Administración de la Compañía el 12 de enero de 2000, hasta el día 2 de febrero de 2000, última fecha de cotización antes de la publicación del anuncio formal de realización de la Oferta Argentina por parte de Telefónica S.A.

Telefónica, S.A.		TASA	
Acciones	ADSs	Acciones Ordinarias	ADSs

⁴ Incluye las proyecciones para telefonía fija para la Región Norte (TASA tuvo acceso a la Región Norte a partir de Octubre de 1989)

	e	US\$	Clase B	US\$
			\$	
12 de enero 2000	23,05	72,00	2,93	29,1
13 de enero 2000	24,45	72,81	3,70	37,5
14 de enero 2000	25,20	77,06	3,90	39,0
17 de enero 2000	26,65	--	3,92	--
18 de enero 2000	26,50	79,68	3,95	39,8
19 de enero 2000	26,30	78,62	3,93	39,5
20 de enero 2000	25,64	77,00	3,91	39,3
21 de enero 2000	25,24	75,62	3,84	38,6
24 de enero 2000	25,10	73,81	3,80	38,1
25 de enero 2000	24,39	73,93	3,77	37,8
26 de enero 2000	25,19	76,37	3,89	38,8
27 de enero 2000	26,49	78,50	3,95	39,6
28 de enero 2000	26,35	75,75	3,88	38,3
29 de enero 2000	25,90	76,00	3,82	38,1
1 de febrero 2000	26,87	78,93	3,92	39,3
2 de febrero 2000	27,77	81,00	4,09	41,1

Premio en la Relación de Canje

Basado en (i) el promedio de precios de Telefónica, S.A. al momento de cierre de las acciones en los 5 días anteriores al 12 de enero de 2000 y (ii) la relación de canje de la Oferta Argentina, el premio que recibirán los Accionistas de TASA que acepten la Oferta de Canje representa un incremento del 39,5% comparado con el precio promedio de las Acciones de TASA por el mismo período.

No se puede asegurar que los precios de cotización de las acciones de Telefónica, S.A. y TASA no variarán en el futuro, incluyendo el precio que se registre en la Fecha de Vencimiento.

EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA OFERTA DE CANJE

Objeto de la Oferta Argentina

Las Ofertas de Canje son parte de la estrategia global que Telefónica, S.A. comenzó dos años atrás con el objeto de reorganizar su negocio de manera tal de lograr la consolidación, a nivel gerencial y operacional, de sus líneas de negocio, maximizando así su posición estratégica y competitiva en el mercado mundial de las telecomunicaciones.

El objetivo de la Compañía es acelerar el proceso de creación de unidades de negocios, gerenciadas en forma separada pero interrelacionadas como modelo de gestión, a fin de continuar con sus diferentes negocios tanto en España y América Latina, como en otras regiones. En tal sentido, Telefónica, S.A. hará que cada una de las siguientes líneas globales de negocios sean dirigidas por unidades separadas: servicio de telefonía fija, servicio de comunicaciones móviles, transmisión de datos, operaciones en internet, páginas amarillas y servicios de directorios telefónicos.

Como continuación de la mencionada política organizativa, en su reunión del 12 de enero de 2000, el Consejo de Administración de Telefónica, S.A. ha creado dos nuevas líneas globales de negocio: Telefónica Móviles, encargada de consolidar las operaciones de comunicaciones móviles a nivel mundial convirtiendo a Telefónica, S.A. en el sexto mayor grupo de móviles a nivel mundial; y Telefónica DataCorp, que aglutinará los negocios de transmisión de datos y soluciones empresariales integradas para grandes empresas, tanto en España, como en Latinoamérica y Europa, pasando a ser la segunda mayor empresa especializada en Datos/IP a nivel mundial por cifras de negocios. Telefónica, S.A. continúa avanzando, de esta manera, en su modelo de negocio potenciando la gestión diferenciada de los negocios del Grupo Telefónica y permitiendo capturar el máximo potencial a cada uno de ellos, desarrollando negocios futuros y optimizando los más maduros como la Telefonía Fija.

La Compañía tendrá, siempre y cuando las negociaciones para la compra del CEI por parte de Telefónica, S.A. se materialicen, el control accionario sobre TASA que le permitirá incorporar a TASA a su plan de reorganización global mediante el modelo de gestión por unidades de negocio (el “Plan de Reorganización”), todo ello sujeto a las leyes y la aprobación gubernamental correspondiente. Si la Compañía alcanza el control total del paquete accionario de TASA, realizará las acciones necesarias para alcanzar el objetivo que se propuso. En el supuesto caso que las negociaciones por la compra del CEI no lleguen a concretarse, Telefónica, S.A. no puede garantizar que el CEI preste su consentimiento para tomar las decisiones societarias indispensables para seguir adelante con su Plan de Reorganización en lo que concierne a TASA.

Telefónica, S.A. tiene por sí misma los votos suficientes en TELESP, TELESUDESTE y TP para incorporar dichas empresas a su Plan de Reorganización y es su intención hacerlo independientemente del resultado de la Oferta Argentina, la Oferta Estadounidense o cualquier otra de las Ofertas Latinoamericanas, tal como se las define más adelante. Es por ello que antes de llevar a cabo totalmente su Plan de Reorganización, Telefónica, S.A. está formulando las Ofertas en Latinoamérica con el propósito de brindarle a los accionistas de TELESP, TASA, TELESUDESTE y TP la oportunidad de: (i) participar de los beneficios que la Compañía espera concretar a través del Plan de Reorganización, (ii) de ganar un premio sobre las acciones que poseen, y (iii) de alinear sus intereses con los de los accionistas de Telefónica, S.A.

Telefónica, S.A. entiende que atento la magnitud del Plan de Reorganización, sus etapas se pueden ir llevando a cabo en diferentes momentos tanto respecto de las líneas de negocios como respecto de las diferentes filiales. A pesar de ello, la meta de la Compañía es llevar a cabo el Plan de Reorganización de forma total y en el plazo más corto posible.

Beneficios del Plan de Reorganización y de las Ofertas de Canje

La Compañía entiende que tanto concretando la Oferta Argentina, la Oferta Estadounidense y las otras Ofertas Latinoamericanas, como asimismo implementando el Plan de Reorganización, Telefónica, S.A. otorgará numerosos beneficios a los actuales Accionistas que decidan entregar sus Acciones en canje como asimismo a los actuales accionistas de Telefónica, S.A.. Los beneficios previstos son los siguientes:

- Crear un valor global para la Compañía,
- Alcanzar economías de escala,
- Alinear los intereses de todos los accionistas del Grupo Telefónica,
- Centralizar el nivel gerencial del Grupo Telefónica a través de las líneas de negocios creadas y por crearse,
- Incrementar la flexibilidad estratégica, operacional y financiera por líneas de negocios, y
- Maximizar la posición competitiva y potenciar el reconocimiento de la marca a nivel global.

La Compañía estima que la realización de la Oferta Argentina, la Oferta Estadounidense, de las Otras Ofertas Latinoamericanas y la implementación del Plan de Reorganización incrementarán el valor de la inversión efectuada por los accionistas.

Telefónica, S.A. entiende que la implementación del Plan de Reorganización dará lugar a la aparición de sinergias resultantes de la integración de las redes de

telecomunicaciones de las compañías involucradas, al aumento del poder de negociación de estas compañías en relación con los contratos con sus proveedores y otras personas, como asimismo al ahorro de gastos que será posible gracias a la combinación de diversas funciones que se hallan duplicadas en la estructura corporativa.

En caso de que la Oferta Argentina, la Oferta Estadounidense y de las otras Ofertas Latinoamericanas se concreten y que el Plan de Reorganización se implemente, Telefónica, S.A. estima que tanto Telefónica, S.A. como sus afiliadas lograrán ahorrar costos y obtener ganancias extras como consecuencia de las sinergías mencionadas que alcanzarían a un flujo de fondos operativos después del pago de impuestos de aproximadamente US\$ 434 millones en el año 2002 y de US\$ 571 en el año 2004.

Como accionistas de Telefónica, S.A., las personas que canjeen sus títulos en las Ofertas de Canje se verán beneficiadas con todos los ahorros de costos que sean alcanzados. Llegado el caso que Telefónica, S.A. no logre completar satisfactoriamente las Ofertas de Canje y las otras Ofertas Latinoamericanas, las posibilidades de implementar el Plan de Reorganización se verán sustancialmente afectadas y los ahorros proyectados notoriamente reducidos

De consumarse, las Ofertas de Canje, las otras Ofertas Latinoamericanas y el Plan de Reorganización, incrementarán el grado en el cual los intereses de los accionistas de Telefónica, S.A. y sus afiliadas se vean alineados. Actualmente, diferentes grupos de accionistas tienen intereses en diversos aspectos del negocio de Telefónica, S.A. Ciertos negocios ofrecen mejores oportunidades de crecimiento que otros y los riesgos varían de uno al otro. Más aún, los potenciales conflictos de intereses que surjan entre los diversos grupos de accionistas que actualmente existen podrían llegar a afectar sustancialmente la capacidad de Telefónica, S.A. de maximizar el valor para todos los accionistas del Grupo. Estos potenciales conflictos de intereses de los distintos grupos de accionistas se verán reducidos en la medida en que los accionistas de las compañías objeto de las ofertas decidan canjear sus acciones en las ofertas de canje.

La actual estructura de Telefónica, S.A. requiere que los niveles gerenciales del Grupo se vean dispersados por línea de negocio en cada jurisdicción en la cual Telefónica, S.A. opera, lo que no permite la optimización de los profesionales que forman parte de los mismos. Telefónica, S.A. considera que esta estructura no permite minimizar los costos operativos como así tampoco logra generar los medios o incentivos suficientes para que sus gerentes se involucren en los mismos negocios ni para que desarrollen estrategias coordinadas. La Compañía está convencida de que el modelo de gestión propuesto debería traducirse en la mejora de los mencionados aspectos, mediante la utilización compartida de recursos gerenciales y el

alineamiento de los intereses del personal gerencial involucrado en la misma línea de negocios.

Más aún, la tendencia en el mercado de las telecomunicaciones está orientada hacia una mayor globalización y consolidación y al ingreso a los mercados locales de un mayor número de competidores. Creemos que tanto Telefónica, S.A. como sus afiliadas, incluyendo a TASA, no estarían completamente preparadas para competir con otros prestadores de servicios si no desarrollan economías de escala en base al modelo de gestión por línea de negocios. Adicionalmente, los potenciales conflictos entre sus distintos grupos de accionistas que puedan surgir como consecuencia de su estructura actual, podrían limitar la flexibilidad financiera y operativa de la Compañía. Las Ofertas de Canje, las otras Ofertas Latinoamericanas y el Plan de Reorganización contribuirían a eliminar o por lo menos disminuir las dificultades descriptas.

La industria de telecomunicaciones continuará ofreciendo oportunidades, en muchas de las regiones, incluyendo la Argentina, en las cuales tanto Telefónica como sus afiliadas operan actualmente. A criterio de la Compañía, una estructura corporativa que permita focalizar la gestión de la empresa por línea de negocio permitirá tanto a Telefónica, S.A. como a sus afiliadas obtener un mayor provecho de las alternativas estratégicas que se les presenten.

Adicionalmente, Telefónica, S.A. entiende que los accionistas que participen en la transacción se beneficiarían de la tenencia de títulos objeto del canje en razón de que: (i) están en condiciones de beneficiarse con una mayor liquidez de mercado; (ii) tendrán una base de inversión más extensa, y (iii) atraerán mayor atención de parte de la comunidad inversora internacional.

Planes y Propuestas

Sin perjuicio de que se concreten o no las Ofertas de Canje, Telefónica, S.A. pretende implementar el Plan de Reorganización. En tal sentido, y asumiendo que la Compañía tome total control de TASA ya sea como consecuencia de la compra del CEI, u obteniendo el consentimiento del CEI en la medida que sea necesario, Telefónica, S.A. podría llegar a decidir la escisión de ciertos activos de TASA, o vender o transferir los bienes de TASA a una o más entidades controladas. En el mismo sentido, y sujeto a cualquier limitación establecida por la ley o disposiciones aplicables, Telefónica, S.A. podría llegar a considerar la posibilidad de hacer que TASA sea parte en alguna fusión, reorganización o cualquier otra combinación de negocios con otras de las afiliadas de Telefónica, S.A. Asimismo podría implementar relaciones de índole contractual y estrategias de gerenciamiento coordinado que

involucren a TASA y otras afiliadas de Telefónica, S.A., como también llevar a cabo otras políticas a fin de favorecer el Plan de Reorganización.

A excepción de los casos indicados en el presente Prospecto, Telefónica, S.A. no tiene actualmente plan alguno o propuesta que se relacione con:

- Una operación societaria extraordinaria como una fusión, reorganización o liquidación de TASA;
- La venta o transferencia de una cantidad considerable de activos de TASA;
- Cualquier cambio en el Directorio o en empleados de nivel gerencial de TASA; o
- Cualquier otro cambio sustancial en la estructura societaria o de negocios de TASA.

Decisiones Societarias de Telefónica, S.A. y Las Ofertas en Latinoamérica

Con fecha 12 de enero del 2000, el Consejo de Administración de la Compañía decidió solicitar la autorización de oferta pública de las acciones representativas de su capital social en la República Argentina, la República del Perú y la República Federativa del Brasil, así como la cotización de sus acciones en las distintas Bolsas de Valores de esos países, y someter a la JGA de la Compañía convocada para su celebración en Madrid el día 3 de febrero de 2000, la autorización de un aumento del capital social con el fin de atender la contraprestación establecida para la realización de las cuatro ofertas públicas de adquisición en los mencionados países mediante canje de valores (conjuntamente, las “Ofertas en Latinoamérica” o las “Ofertas Latinoamericanas”).

La propuesta de aumento del capital social realizada por el Consejo de Administración de Telefónica, S.A. a la Junta General Extraordinaria de Accionistas para atender la contraprestación establecida para las Ofertas Latinoamericanas son las siguientes:

- (i) para la oferta por las acciones ordinarias y preferidas de TELESP o los ADSs que las representen, 432.159.596 Euros mediante la emisión y puesta en circulación de 432.159.596 nuevas acciones ordinarias de un (1) Euro de valor nominal cada una;
- (ii) para la oferta por las acciones ordinarias y preferidas de TELESUDESTE o los ADSs que las representan, 102.889.652 Euros mediante la emisión y puesta en circulación de 102.889.652 nuevas acciones ordinarias de un (1) Euro de valor nominal cada una;
- (iii) para la oferta de las Acciones de TASA o los ADSs que las representen, 172.037.573 Euros mediante la emisión y puesta en circulación de 172.037.573 nuevas acciones ordinarias de un (1) Euro de valor nominal cada una; y

(iv) para la oferta por las acciones de TP, 85.464.976 Euros mediante la emisión y puesta en circulación de 85.464.976 nuevas acciones ordinarias de un (1) Euro valor nominal cada una.

El contravalor de cada uno de los aumentos de capital a ser autorizados a fin de atender la las Ofertas en Latinoamérica consistirá íntegramente en aportaciones no dinerarias al patrimonio social de Telefónica, S.A. constituidas precisamente por los Títulos de TELESP, TELESUDESTE, TP y TASA cuyos titulares acepten las Ofertas Latinoamericanas de tal forma que los aumentos quedarán suscritos e integrados por los accionistas de TELESP, TELESUDESTE, TP y TASA que acepten las ofertas de canje, siempre y cuando se cumplan los hechos y/o acontecimientos a los cuales se hayan sujetas las referidas ofertas de canje.

En todos los casos, se excluyó totalmente el derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de Telefónica, S.A., previéndose expresamente la suscripción incompleta una vez conocido el resultado de las ofertas. La Junta General de Accionistas convocada se celebró en Madrid el 4 de febrero de 2000, aprobándose en la misma la propuesta del Consejo de Administración en todas sus partes.

El porcentaje que supondría la totalidad de las ampliaciones de capital a realizar como consecuencia de las Ofertas en Latinoamérica sobre el capital social de la Compañía existente antes de las mismas sería del 27%, incluyendo también el canje de acciones por las operaciones con Hicks Muse y ATCO, y sin tener en cuenta las dos ampliaciones de capital por conversión de obligaciones, aprobadas por el Consejo de Administración en sus reuniones de los días 4 y 23 de febrero de 2000, ampliaciones que por su cuantía no son relevantes a estos efectos. En el supuesto de que las acciones a emitir como consecuencia de las ofertas referidas fueran suscritas en su totalidad, la cifra del capital social se modificaría de 3.262.826.901 euros (capital social actualmente en circulación) a 4.171.386.601 euros. Añadiendo a ello la cifra de 16.991.473 euros, correspondiente a las dos ampliaciones de capital por conversión de obligaciones convertibles, acordadas por el Consejo de Administración en sus sesiones de los días 4 y 23 de febrero de 2000, la cifra de capital social ascendería a 4.188.378.074 euros.

Asimismo, en el mismo caso, el importe nominal de todas las emisiones a realizar en virtud de las referidas ofertas ascendería a 908.559.700 euros, dividido en 908.559.700 acciones de un (1) euro de valor nominal cada una.

Con el objeto de informar sobre el importe total máximo de las emisiones a realizar en virtud de las referidas ofertas, a continuación se presenta un cuadro explicativo (en euros) para cada una de las sociedades implicadas en dichas operaciones:

Sociedad	Importe Nominal
-----------------	------------------------

Telecomunicações de Sao Paulo, S.A.-TELESP	432.159.596
Tele Sudeste Participações, S.A.	102.889.652
Telefónica de Argentina, S.A.	172.037.573
Telefónica del Perú, S.A.	85.464.976
Vigil Corp., S.A.-Ambit, S.A.	19.500.000
Hicks Muse (CEI Citicorp Holdings)	91.300.000
Telecomunicações de Sao Paulo, S.A.-TELESP	5.207.903
TOTAL	908.559.700

Para mayor información y una descripción detallada de los derechos de los accionistas de Telefónica, S.A. bajo el derecho español, ver la sección “*Derechos y Obligaciones de los Accionistas de Telefónica, S.A.*” bajo ley española en el Suplemento del Folleto Continuoado de fecha 16 de marzo de 2000.

Las Relaciones de Canje

La relación de canje para cada una de las Ofertas en Latinoamérica ha sido objeto de análisis por el Consejo de Administración como se pone de manifiesto en los informes preparados al efecto. Sobre la base del citado análisis, el Consejo de Administración considera que estas relaciones de canje están debidamente justificadas en atención a las circunstancias y características de cada una de las sociedades cuyas acciones son objeto de las Ofertas en Latinoamérica y de Telefónica, S.A. y sus respectivos valores reales. Consiguientemente, preserva la integridad del valor económico de las acciones que poseen los actuales accionistas de Telefónica, S.A. al tiempo que ofrece una conveniente valoración a los accionistas destinatarios de las Ofertas en Latinoamérica.

Las relaciones de canje serán las que se indican a continuación:

<u>Compañía</u>	<u>Relación de Canje</u>
<u>TASA</u>	15 acciones de Telefónica, S.A. por cada 90 Acciones de TASA. 5 ADSs de Telefónica,S.A. ⁵ por cada 90 Acciones de TASA. 5 ADSs de Telefónica, S.A. ⁶ por cada 9 ADS de TASA ⁷ .
<u>TELESP</u>	36 acciones de Telefónica, S.A. por cada 46.000 acciones ordinarias de TELESP. 48 acciones de Telefónica, S.A. por cada 37.000 acciones preferentes de TELESP. 12 ADSs de Telefónica, S.A. por cada 46.000 acciones

⁵ 1 ADS de Telefónica, S.A.= 3 acciones ordinarias

⁶ 1 ADS de Telefónica, S.A.= 3 acciones ordinarias

⁷ 1 ADS de Telefónica de Argentina S.A.=10 acciones ordinarias

	ordinarias de TELESP. 16 ADSs de Telefónica, S.A. por cada 37.000 acciones preferentes de TELESP. 16 ADSs de Telefónica, S.A. por cada 37 ADSs de TELESP.
TELESUDESTE	12 acciones de Telefónica, S.A. por cada 54.000 acciones ordinarias de TELESUDESTE. 24 acciones de Telefónica, S.A. por cada 55.000 acciones preferentes de TELESUDESTE. 4 ADSs de Telefónica, S.A. por cada 54.000 acciones ordinarias de TELESUDESTE. 8 ADSs de Telefónica, S.A. por cada 55.000 acciones preferentes de TELESUDESTE. 8 ADSs de Telefónica, S.A. por cada 11 ADSs de TELESUDESTE.
TP	7 ADSs de Telefónica, S.A. por cada 290 acciones “B” o “C” de TP. 7 ADSs de Telefónica, S.A. por cada 29 ADSs de TP.

Acciones de TASA que son objeto de la Oferta de Canje

Las Ofertas de Canje tienen como finalidad la adquisición de la totalidad de las Acciones (y los ADRs que las representen) que no son controladas por Telefónica, S.A. (directa o indirectamente), y que ascienden al número de 1.032.225.438 acciones. La Oferta Estadounidense se realiza a los efectos de invitar a tenedores de ADSs y a las personas estadounidenses (tal como se las define en Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de 1933, “Personas Estadounidenses”) que sean Accionistas a que entreguen sus ADSs o sus Acciones en canje por ADSs de la Compañía. La Oferta Argentina está dirigida a los Accionistas que no sean Personas Estadounidenses.

A tales efectos, la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de 1933 define a Personas Estadounidenses como:

- personas físicas residentes en los Estados Unidos;
- cualquier sociedad anónima o sociedad organizada o registrada bajo las leyes de los Estados Unidos;
- cualquier sucesión indivisa cuyo administrador o ejecutor sea una Persona Estadounidense;
- cualquier agencia o representación de una entidad extranjera establecida en los Estados Unidos; y

- otras cuentas, que no sean sucesiones indivisas o fideicomisos, o sociedades colectivas o anónimas definidas como Personas Estadounidenses en la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de 1933

Las Acciones tienen un valor nominal de un (1) peso cada una y se encuentran admitidas a negociación en la BCBA y en las Bolsas de Comercio de La Plata, Rosario, Córdoba y Mendoza (República Argentina) y el NYSE (bajo la forma de American Depositary Shares -ADS's-, representadas por American Depositary Receipts -ADR's-, cuyo único subyacente son las acciones de TASA).

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Sociedades Anónimas española, las 16.769.055 Acciones controladas por Telefónica, S.A., tanto directa como indirectamente a través de sus filiales, Telefónica International Holding, B.V., TISA y COINTEL, representativas en su conjunto de aproximadamente un 0,78% de la totalidad del capital social de TASA (y de aproximadamente un 1,61% de la totalidad de las Acciones), serán objeto de inmovilización y no serán parte de la Oferta de Canje. En consecuencia, la Oferta Argentina dirigida a los Accionistas tiene por objeto la adquisición de las restantes 1.032.225.438 Acciones para llegar al total de 1.048.994.493 de Acciones actualmente en circulación, representativas, aproximadamente, del 48,22 % del capital social de TASA y de un 98,40% de las Acciones.

Contraprestación de la Oferta de Canje – Relación de Canje de Acciones de Telefónica, S.A. por Acciones de TASA

La contraprestación de la Oferta de Canje consistirá íntegramente en acciones de nueva emisión de Telefónica, S.A., de la misma clase y serie que las actuales acciones de Telefónica, S.A. en la proporción de 15 acciones nuevas de Telefónica, S.A. por cada 90 Acciones que sean entregadas en canje.

A tales efectos, la Junta General de Accionistas de Telefónica, S.A. aprobó con fecha 4 de febrero de 2000 un aumento del capital social en Telefónica, S.A. en proporción a las acciones que deban entregarse en canje, mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones ordinarias de la Compañía que se suscribirán e integrarán totalmente mediante aportaciones no dinerarias consistentes en las Acciones, propiedad en última instancia de los titulares que entreguen sus acciones en canje por acciones de Telefónica, S.A., siempre que se cumplan todos y/o cada una de las condiciones establecidas en el apartado "*Condiciones de Eficacia de la Oferta de Canje*" de la presente sección.

Si la totalidad de las Acciones resultan canjeadas, el aumento del capital de Telefónica, S.A. resultante de las Ofertas de Canje alcanzará la cantidad de acciones

detallada en “Decisiones Societarias de Telefónica, S.A. y Las Ofertas de Canje en Latinoamérica”.

Las nuevas acciones emitidas conferirán a sus titulares, desde la fecha de inscripción registral del correspondiente aumento de capital, los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de Telefónica, S.A. actualmente en circulación. Consecuentemente, en cuanto a los derechos económicos, las nuevas acciones darán derecho a percibir los dividendos de Telefónica, S.A., a cuenta o definitivos, cuya distribución se efectúe a partir de la fecha en que se declaren emitidas las nuevas acciones en ejecución del aumento de capital social de Telefónica, S.A.

Liquidación de Fracciones

En caso que un Accionista fuere titular de un número de Acciones que resultare menor a las 90 Acciones requeridas por la relación de canje establecida para la Oferta, o que siendo superior a dicho número no resultare un múltiplo de 90, no obsta para que dicho Accionista pueda aceptar la Oferta respecto de dichas fracciones de Acciones inferiores al múltiplo de 90 Acciones. A efectos de hacer efectivas las aceptaciones respecto de las fracciones menores a 90 Acciones se seguirá el procedimiento de liquidación de fracciones que se detalla a continuación sin que esto implique que el Accionista deba realizar trámite adicional alguno al descrito en “*Procedimientos para Cursar las Ofertas de Canje*”.

El Agente de Canje actuará como agente de liquidación de fracciones. En tal calidad, el Agente de Canje transferirá a su nombre todas las Acciones que se hayan presentado al canje por cantidades que excedan por cada presentación múltiplos enteros de 90 Acciones o que no alcancen dicha cifra, para la aceptación de la Oferta en nombre propio por cuenta de terceros respecto del conjunto de esas acciones, dentro de los términos de la Oferta. En su carácter de agente liquidador de fracciones, el Agente de Canje después de efectuado el canje de las mismas en la relación de canje establecida por Telefónica, S.A., (i) acreditará a cada aceptante de la Oferta 1 acción de Telefónica, S.A. por cada de 6 Acciones de TASA entregadas válidamente en canje; y (ii) liquidará en efectivo (en pesos o en dólares estadounidenses) las fracciones inferiores a 1 acción de Telefónica, S.A. que correspondan a cada prestación por sus tenencias inferiores a 6 Acciones.

A los fines de la liquidación en efectivo referida en el punto (ii) del párrafo anterior, el monto a ser pagado por el Agente de Canje por cada presentación a la que correspondiere alguna fracción será el que resulte de la liquidación de las acciones ordinarias de Telefónica, S.A. en función del precio promedio ponderado en Euros de dichas acciones en la Bolsa de Comercio de Madrid el cuarto día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento de la Oferta, convertido a Pesos al tipo de

cambio de cierre comprador transferencia del Banco de la Nación Argentina de la misma fecha.

Condiciones de Eficacia de la Oferta de Canje

Con fecha 4 de febrero de 2000, la Junta General de Accionistas de la Sociedad aprobó un aumento de capital para atender la Oferta de Canje y las Ofertas en Latinoamérica.

La formulación y consumación de la Oferta de Canje está sujeta a las siguientes condiciones:

- (a) que no se produzca una suspensión de la cotización o restricciones en la negociación de los títulos valores en general en la Bolsa de Valores de Madrid, el NYSE o la BCBA;
- (b) que el valor de cotización de la acción de Telefónica, S.A. en el Mercado Continuo español al cierre de cualquier sesión, no disminuya en un porcentaje igual o superior al 25% respecto al precio de cierre de la sesión anterior a la fecha en la que la Oferta de Canje devenga irrevocable bajo las condiciones establecidas en la presente sección;
- (c) que, al cierre de cualquier sesión, el valor del índice bursátil del Mercado español (IBEX), expresado en Euros, o el valor del índice Merval, expresado en dólares estadounidenses, no disminuya en un porcentaje igual o superior al 25% respecto al precio de cierre del día 12 de enero de 2000;
- (d) que no se produzca cualquiera de los siguientes eventos, siempre que tenga como efecto un cambio adverso significativo en los negocios, la condición, los ingresos, las operaciones o la propiedad accionaria de TASA o de sus subsidiarias: (i) la pérdida de efectividad de las licencias, autorizaciones o concesiones necesarias para el desarrollo de los negocios de TASA o la modificación de sus términos o de los requisitos para mantenerlas; (ii) una decisión gubernamental o regulatoria que reduzca las tarifas que cobra TASA, o que le imponga obligaciones adicionales de invertir, de proveer servicios o de realizar otras acciones, que tengan un costo significativo para la empresa; (iii) una conmoción política o civil o una guerra interna o externa que afecte el Argentina; (iv) un fenómeno natural, tal como un terremoto o una inundación, que cause un daño significativo a las comunicaciones o a la infraestructura o a los servicios públicos del Argentina o de una parte económicamente importante de su territorio; (v) cualquier causa externa que dañe significativamente activos físicos relevantes de TASA; (vi) cualquier

acto de expropiación, confiscación o limitación al libre uso o disposición de activos de la TASA impuesto por una autoridad gubernamental; o (vii) cualquier decisión gubernamental que limite la capacidad de Telefónica de efectuar la adquisición de las Acciones en la forma prevista de acuerdo con los términos de la Oferta de Canje, o de mantener directa o indirectamente la plena propiedad de dichas Acciones, o de ejercer los derechos políticos que les correspondan, o de recibir, convertir a Dólares Estadounidenses a tasas libremente determinadas por el mercado y transferir al exterior cualquier producto de esa inversión, incluyendo los dividendos y los productos de la enajenación o cualquier otro rendimiento;

- (e) que se obtenga la autorización de oferta pública en la República Argentina y de cotización en la BCBA de las acciones de Telefónica, S.A. a ser entregadas en canje a los accionistas de TASA que hubieren aceptado la Oferta de Canje; y
- (f) que cualquiera y todas las autorizaciones pertinentes para la efectividad de la Oferta de Canje (incluyendo, entre otras, la aprobación y cumplimiento de las normas antimonopolio vigentes en la República Argentina y en los Estados Unidos de América, las de ingreso y autorización de Telefónica, S.A. y sus acciones al régimen de oferta pública en la República Argentina, de cotización en la BCBA, y las necesarias para la realización de la Oferta Argentina y/o de la Oferta Estadounidense), se hubieren obtenido y continúen plenamente vigentes y efectivas dentro de los 90 días corridos posteriores al 12 de enero de 2000.

El acaecimiento con anterioridad a la fecha de vencimiento de la Oferta de Canje, como oportunamente se indicará, de cualquiera de las circunstancias a las que se condiciona su efectividad, facultará a Telefónica S.A. a desistir de la misma, dejándola sin efecto. En este caso, el Agente de Canje procederá a la devolución de las Acciones entregadas por los Accionistas, mediante transferencia en CVSA sin cargo alguno al mismo depositante y comitente de donde provienen las Acciones.

La Oferta de Canje ha devengado irrevocable en razón que se ha obtenido la autorización para la Oferta Argentina por parte de la Comisión Nacional de Valores y que la Solicitud de Registro F4 (*Registration Statement F4*) relacionada con la Oferta Estadounidense ha sido declarada efectiva por la SEC.

Fecha de Vencimiento y Prórroga

El plazo para aceptar la Oferta de Canje en la Argentina vence el 30 de junio de 2000 a las 18:00 hs. en la Ciudad de Buenos Aires, salvo que la Compañía decida la

prórroga de dicho plazo y ésta sea aceptada por la CNV, en cuyo caso por Fecha de Vencimiento se entenderá la misma hora del día en que vencerá el plazo para aceptar la Oferta de Canje en forma prorrogada.

En caso de decidir la prórroga de la Fecha de Vencimiento referida en el párrafo anterior, la Compañía notificará a los organismos intervinientes y hará un anuncio público para que se conozca tal hecho mediante la publicación de la prórroga en el boletín diario de la BCBA y en los demás medios en los que se publicó la Oferta de Canje originalmente.

Procedimientos Para Aceptar la Oferta de Canje y Retratar la Aceptación

Los Accionistas que no sean Personas Estadounidenses y que deseen participar de la Oferta de Canje podrán optar por presentarse (i) directamente ante el Agente de Canje o (ii) indirectamente a través de sus Custodios según los procedimientos establecidos en los párrafos siguientes. Ante una u otra alternativa, será condición indispensable que los Accionistas por sí o por tercero debidamente autorizado, hayan firmado el Formulario de Aceptación, con independencia de la documentación que pudiere exigirle su Custodio.

Las Personas Estadounidenses que sean Accionistas y todos los tenedores de ADSs de TASA, ya sea personalmente o por medio de su Custodio, deberán contactar al Agente de Canje en los Estados Unidos para informarse sobre el procedimiento a seguir.

En el caso de Acciones mantenidas en Depósito Colectivo en CVSA a través de un Custodio, el Accionista podrá, a su opción:

(i) Aceptar personalmente la Oferta de Canje ante el Agente de Canje: Para ello el Accionista deberá completar y firmar el formulario para aceptar la Oferta Argentina (el “Formulario de Aceptación”), que se encuentra disponible en las oficinas del Agente de Canje, y entregarlo a éste junto con el certificado de transferencia de las Acciones emitido por CVSA (el “Certificado de Transferencia”), en el que constará que se ha efectuado la transferencia de sus Acciones a la cuenta depositante N° 1103, Banco Francés S.A., Comitente N° 150.000, (la “Cuenta Canje”) abierta a nombre del Agente de Canje en el depósito colectivo de CVSA. Para obtener el Certificado de Transferencia, el Accionista deberá solicitarlo a su Custodio quién transferirá las Acciones a la Cuenta Canje. Una vez transferidas, el Custodio solicitará a CVSA la emisión del Certificado de Transferencia que evidencie quién es el titular y que dichas Acciones han sido transferidas a la Cuenta Canje. El Certificado de Transferencia emitido por CVSA deberá indicar la fecha de la transferencia, la cantidad de Acciones transferidas y la cuenta depositante y comitente desde la cual se han transferido dichas Acciones.

(ii) Aceptar la Oferta de Canje a través de su Custodio: Para ello, el Accionista deberá entregar a su Custodio el Formulario de Aceptación completo y firmado, con independencia de la documentación respaldatoria que aquél pudiere exigirle. El Custodio, a su elección, podrá realizar la presentación ante el Agente de Canje mediante: (a) la transferencia de las acciones desde la cuenta de cada comitente a la Cuenta Canje, solicitando a CVSA la emisión de los Certificados de Transferencia correspondientes que serán entregados junto con cada Formulario de Aceptación al Agente de Canje, o (b) unificar las aceptaciones individuales de los Accionistas respecto de los cuales actúa como Custodio y realizar una presentación por cuenta de los Accionistas a nombre propio. En este caso, el Custodio centralizará las Acciones en una única cuenta abierta a tal efecto y desde ella deberá transferirlas a la Cuenta Canje, obtener el Certificado de Transferencia emitido por CVSA y presentarlo al Agente de Canje junto con el Formulario de Aceptación completo y firmado por el Custodio con su firma certificada tanto en cuanto a la autenticidad de la misma como en sus facultades. En ambos casos, el Custodio asume frente a los Accionistas a quienes representa, todas las responsabilidades inherentes a su condición de intermediario, tanto en la autenticidad de la documentación presentada como en la exactitud de la misma, liberando al Agente de Canje de cualquier responsabilidad al respecto.

Para retractar la aceptación de la Oferta de Canje, el Accionista, si optó por el procedimiento (i), o el Custodio a nombre del Accionista o por sí, si el mencionado Accionista optó por el procedimiento (ii), deberán presentar formulario para retractar la aceptación total o parcialmente (el “Formulario de Retracción”) completo y firmado ante el Agente de Canje en la oficina o sucursal donde se presentó el Formulario de Aceptación. El Agente de Canje dentro de las 24 hs transferirá las Acciones al mismo depositante y comitente desde donde provinieron las Acciones originalmente.

En el caso de el Acciones mantenidas en el Libro de Registro de Accionistas llevado por CVSA, Accionista deberá:

En primer lugar, dirigirse a CVSA y solicitar un certificado de tenencia (el “Certificado de Tenencia”) que acredita su condición de Accionista. El Certificado de Tenencia es nominativo e intransferible y deberá indicar la fecha de su emisión y la cantidad de Acciones propiedad del Accionista. Es importante tener en cuenta que el Certificado de Tenencia tiene fecha de vencimiento a los 10 (diez) días corridos de su emisión, a partir de la cual deberá volverse a solicitar un nuevo Certificado de Tenencia.

Una vez obtenido dicho Certificado de Tenencia, el Accionista podrá optar por presentarse ante el Agente de Canje o ante cualquier otro Custodio.

Al momento de recibir los documentos antes mencionados el Agente de Canje o el Custodio abrirán una cuenta comitente en el sistema de depósito colectivo de CVSA a nombre del Accionista depositando en ella el Certificado de Tenencia. En el Agente de Canje las cuentas se abrirán sin costo alguno para el Accionista. Una vez depositado el Certificado de Tenencia y acreditado en la cuenta comitente, el Accionista deberá seguir cualquiera de los procedimientos explicados en el apartado “*En el caso de Acciones mantenidas en Depósito Colectivo en CVSA*” a través de un Custodio de esta sección.

Cuando el Accionista complete cualquiera de los procedimientos descritos en su totalidad, se considerará que ha aceptado (1) los términos y condiciones de la Oferta de Canje, y (2) que la Compañía y el Agente de Canje exigirán al Accionista el cumplimiento de los términos y condiciones de la Oferta de Canje.

En el caso de ADSs de TASA, el Accionista o su Custodio deberán contactar al Agente de Canje en los Estados Unidos para informarse sobre el procedimiento a seguir.

Declaraciones y Garantías de los Accionistas

Mediante la firma y entrega de un Formulario de Aceptación debidamente completado, el Accionista declara, garantiza y conviene que:

1. tiene plena capacidad y autoridad para aceptar la Oferta de Canje entregando las Acciones y para adquirir los títulos de la Compañía entregados en canje por las Acciones,
2. las Acciones del Accionista están siendo entregadas en canje libres y exentas de todo cargo, gravamen, restricción, acreencia, derechos reales o personales de garantía;
3. ante requerimiento de la Compañía, o ante solicitud del Agente de Canje, formalizarán y otorgarán los documentos adicionales que puedan ser necesarios o convenientes para completar el canje de los títulos valores de TASA; y
4. ha cedido y transferido las Acciones al Agente de Canje, e irrevocablemente constituye y designa al Agente de Canje como su apoderado debidamente autorizado para disponer que dichas Acciones sean canjeadas en la Oferta de Canje por las acciones de la Compañía, siendo ese poder irrevocable, sujeto únicamente al derecho de retractación que se describe en este Prospecto.

Derechos de Retracción

El Accionista puede retractar total o parcialmente su aceptación de la Oferta de Canje, en cualquier momento hasta la Fecha de Vencimiento o hasta la Fecha de

Vencimiento prorrogada, en caso que la Compañía decida la prórroga de dicho plazo y ésta sea aceptada por la CNV.

Si el Accionista aceptó la Oferta de Canje a través de un Custodio y desea retractar dicha aceptación, deberá ponerse de acuerdo con su Custodio para hacerlo.

Telefónica, S.A. determinará a su solo criterio todas las cuestiones relativas a la validez de la retractación.

Para retractar su aceptación el Accionista deberá seguir lo establecido en “*Procedimientos Para Aceptar la Oferta de Canje y Retratar la Aceptación*”.

Modificaciones de los términos de la Oferta de Canje

Si Telefónica, S.A. modificara los términos de la Oferta de Canje, comunicará los términos modificados, sin importar que ciertas Acciones ya hayan sido presentadas antes de esa modificación. La Compañía comunicará todas las modificaciones substanciales de acuerdo con las normas aplicables de la CNV, la CNMV y la SEC. Telefónica, S.A. prorrogará la Oferta de Canje si fuera necesario, y en la medida permitida por la ley, para que el Accionista tenga tiempo suficiente para considerar cualquier modificación realizada.

Disposiciones Generales

Las Acciones que sean entregadas en canje serán mantenidas por el Agente de Canje en la Cuenta Canje para beneficio de las personas que las hayan entregado hasta la Fecha de Vencimiento (salvo que la Compañía decida la prórroga de dicho plazo y ésta sea aceptada por la CNV, en cuyo caso por Fecha de Vencimiento se entenderá la misma hora del día en que vencerá el plazo para aceptar la Ofertas de Canje en forma prorrogada) o que dichas personas ejerzan sus derechos de retractación de conformidad con los términos más adelante detallados. En la Fecha de Vencimiento, o en la Fecha de Vencimiento prorrogada, de la Oferta de Canje, las Acciones objeto de la Oferta Argentina pasarán a ser de dominio de la Compañía, salvo aquellas Acciones que Telefónica, S.A. rechace con posterioridad a la Fecha de Vencimiento, de acuerdo con lo establecido en el quinto párrafo de esta sección de “*Disposiciones Generales*” por violar alguna de las disposiciones contenidas en “*Declaraciones y Garantías de los Accionistas*”. Para ello, el Agente de Canje transferirá las Acciones desde la Cuenta Canje a una cuenta comitente abierta en un depositante en CVSA, o bien mediante su acreditación en el Libro de Registro de Accionistas de TASA mantenido por CVSA, a fin de permitir la ejecución del aumento de capital en Telefónica, S.A. y la inscripción del mismo en el Registro Mercantil de Madrid, como paso previo para la acreditación de las acciones emitidas

por Telefónica, S.A. que serán entregadas a cada uno de los Accionistas en virtud de la Oferta de Canje.

El método de entrega de las Acciones y todo otro documento o instrucciones, incluyendo sin que la enumeración sea limitativa, los Formularios de Aceptación y de Retracción, y los certificados emitidos por CVSA, queda a riesgo del Accionista.

La entrega de los documentos mencionados en los procedimientos descriptos deberá realizarse en la Casa Central del Agente de Canje ubicada en Reconquista 199, Ciudad de Buenos Aires, o en cualquiera de sus sucursales en el país, en los horarios habituales de atención al público. Dicha presentación podrá ser realizada a partir de la fecha en que haya sido anunciada la Oferta de Canje hasta la Fecha de Vencimiento inclusive, en la Casa Central del Agente de Canje, salvo que Telefónica, S.A. opte por prorrogar la Oferta de Canje. Las presentaciones a realizarse en las sucursales del Agente de Canje sólo podrán ser realizadas hasta el día hábil inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento, o a la Fecha de Vencimiento prorrogada, en su caso.

Para evitar inconvenientes con las presentaciones, deberán tenerse en cuenta no sólo los plazos fijados según los términos de la Oferta de Canje, sino también los horarios y plazos requeridos por los Custodios intervinientes y por CVSA. En función de ello, se recomienda iniciar el trámite para la aceptación de la Oferta de Canje con no menos de 4 días hábiles con anterioridad a la Fecha de Vencimiento.

La Compañía se reserva el derecho de resolver todas las cuestiones en cuanto a las aceptaciones recibidas, incluyendo la determinación acerca de la suficiencia de la documentación presentada, la fecha de recepción de una aceptación, la propiedad de la formalización y otorgamiento de cualquier documento o instrucciones y otras cuestiones en cuanto a validez, forma, elegibilidad o aceptabilidad de cualquiera de las aceptaciones recibidas. Asimismo, la Compañía se reserva el derecho a rechazar cualquier aceptación de la Oferta de Canje que no se haya cursado en la forma debida o que no sea válida por cualquier causa o cuya licitud sea o resulte, en opinión de su asesor legal, dudosa o manifiesta, y se reserva asimismo el derecho a dispensar o perdonar irregularidades, o a criterio razonable de su asesor legal, a dispensar el cumplimiento de cualquier condición aplicable. La interpretación de los términos y condiciones de la Oferta de Canje por parte de la Compañía será definitiva y concluyente. La Compañía no estará obligada a notificar ningún defecto o irregularidad en las aceptaciones recibidas y no incurrirá en responsabilidad alguna por no dar tal notificación. El Agente de Canje puede, pero no estará obligado a notificar las irregularidades o defectos en las aceptaciones y no incurrirá en responsabilidad alguna por no dar tal notificación. Las Acciones no se considerarán debida o válidamente entregadas en canje a menos que, y hasta tanto, todos los defectos e irregularidades hayan sido subsanados o dispensados de acuerdo con los

requerimientos especificados por la Compañía. Todas las Acciones entregadas para su canje indebidamente serán devueltas sin costo al Accionista aceptante después de la Fecha de Vencimiento mediante transferencia a la cuenta depositante y comitente desde donde les fueran transferidas al Agente de Canje, salvo que las irregularidades y defectos de esa aceptación sean subsanados o dispensados oportunamente.

Información sobre el Resultado de la Oferta.

El primer día hábil posterior a la Fecha de Vencimiento, o a la Fecha de Vencimiento prorrogada, y previo a la apertura de la negociación de las acciones de la Compañía, Telefónica, S.A. comunicará el resultado de las Ofertas de Canje a las autoridades de control correspondientes.

Acreditación de las Nuevas Acciones de Telefónica, S.A.

Una vez ejecutado e inscripto en el Registro Mercantil de Madrid, el aumento del capital social de Telefónica, S.A. como consecuencia de la Oferta de Canje, las acciones de la Compañía a entregar a los accionistas que participaron en la Oferta de Canje, serán acreditadas en la cuenta que CVSA mantiene en SCLV para su transferencia a CVSA con crédito al depositante N° 1103 Banco Francés S.A. Comitente N° 150.000 Cuenta Canje y su posterior acreditación en las cuentas depositante y comitente de acuerdo con las instrucciones que figuren en los Formularios de Aceptación. Telefónica, S.A. realizará sus mejores esfuerzos a efectos de que la acreditación en las cuentas depositante y comitente de cada Accionista participante en la Oferta de Canje se efectuará dentro de los diez (10) hábiles siguientes posteriores a la Fecha de Vencimiento.

COMPARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

Telefónica, S.A. es una Sociedad Anónima creada bajo las leyes del Reino de España.

TASA es una Sociedad Anónima registrada y regida por las leyes de la República Argentina. Por ello, las mayores diferencias entre los derechos que actualmente gozan los accionistas de TASA y los que tendrán como accionistas de Telefónica, S.A., serán aquellas resultantes de las diferencias existentes entre las leyes que regulan el derecho societario en el Reino de España y las de la República Argentina y entre los estatutos de la Compañía y los de TASA.

A continuación se desarrolla un resumen de las diferencias existentes entre los derechos de los accionistas de Telefónica, S.A. y los de TASA. Dicho resumen no intenta mostrar una minuciosa y completa descripción de dichos derechos, sino que su fin es el de comparar los principales derechos mencionados tomando como referencia los estatutos de Telefónica, S.A. y TASA.

Resumen de Diferencias Sustanciales entre los Derechos que Actualmente tienen los Accionistas de TASA y los que Tendrán como Accionistas de Telefónica, S.A.

	TASA	TELEFÓNICA, S.A.
Normas que Rigen a la Sociedad	Los derechos de los accionistas son regulados por los estatutos de TASA. Luego de concretarse la Oferta Argentina y la Oferta Estadounidense los derechos de los Accionistas de TASA que efectúen el canje de sus acciones por acciones de Telefónica, S.A. serán regulados por los estatutos de Telefónica, S.A.	Los derechos de los accionistas, e indirectamente de los tenedores de ADSs, son regulados por los estatutos de Telefónica, S.A. Luego de concretarse la Oferta Argentina y la Oferta Estadounidense, los derechos de los Accionistas de Telefónica, S.A., así como los derechos de los tenedores de ADSs, seguirán siendo prácticamente iguales, dado que los cambios que puedan efectuarse en los estatutos son consecuencia del plan del que forman parte la Oferta Argentina y la Oferta Estadounidense y de las decisiones adoptadas en las reuniones del Consejo de Administración de fecha 4 de febrero de 2000 y en la JGA del 7 de abril del corriente año .
Capital Social	El capital social de TASA está	Las acciones ordinarias de la Compañía,

	<p>compuesto por acciones ordinarias escriturales de un (1) peso valor nominal cada una y está dividido en acciones ordinarias Clase A y acciones ordinarias Clase B. De acuerdo con los estatutos de TASA, las acciones clase A no pueden representar menos del 51% del Capital Social de TASA.</p> <p>Al día de presentación de este Prospecto el capital social de TASA emitido y en circulación es de 2.140.841.663 acciones correspondiendo 1.091.847.170 a la Clase A y 1.048.994.493 a la Clase B. La totalidad de acciones Clase A supera apenas el 51% y la totalidad de acciones Clase B es apenas inferior al 49%.</p>	<p>se integran en una única serie, y, al 24 de febrero de 2000 equivalen a un total de 3.279.818.374 acciones ordinarias de valor nominal 1 Euro cada una de ellas y cada una de ellas con derecho a 1 voto.</p> <p>Todas las acciones están totalmente suscritas e integradas. Asimismo, los accionistas han autorizado al Consejo de Administración para incrementar el capital social hasta en 1.568.063.187 acciones. Dicha autorización vence el 26/03/04.</p>
Directorio	<p>La dirección y administración de TASA está a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de 3 y un máximo de 8 con mandato por un ejercicio. En la actualidad, está compuesto por 8 directores, 6 designados por los accionistas Clase A y 2 por los accionistas Clase B.</p>	<p>La dirección y administración de Telefónica, S.A. está a cargo de un Consejo de Administración compuesto en la actualidad por 20 consejeros.</p> <p>A cada acción corresponde un voto a los fines de la elección de Consejeros de Administración.</p>
Derechos a Participar de y Votar en las Asambleas de Accionistas.	<p>No es necesario tener un número mínimo de acciones de acuerdo con los estatutos de TASA para poder participar y votar en las Asambleas de Accionistas. De acuerdo con la ley de sociedades argentina, los tenedores de acciones ordinarias, tienen derecho tanto a participar como a votar en la Asamblea de Accionistas.</p> <p>Los tenedores de ADSs, no se encuentran autorizados a participar en las Asambleas de Accionistas de TASA.</p>	<p>Solamente las personas que cumplen con los siguientes requisitos tienen derecho a participar y votar en las Juntas Generales de Accionistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser titular de, al menos, un número de acciones que representen un valor nominal de 300 Euros, • Tenerlas inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General, y • Demostrar su titularidad sobre las

	<p>Cualquiera de los tenedores de ADSs que desee participar de las asambleas debe cancelar sus ADSs, requerir la entrega de las acciones subyacentes de TASA y registrarlas su nombre con anterioridad a la fecha de la Asamblea.</p>	<p>acciones con el certificado emitido por cualquier entidad adherida al SCLV, con una tarjeta de asistencia, o por cualquier otro medio legal.</p> <p>Los tenedores de ADSs no se encuentran autorizados a participar en las Asambleas de Accionistas de Telefónica S.A. Cualquiera de los tenedores de ADSs que desee participar de las asambleas debe cancelar sus ADSs, requerir la entrega de las acciones subyacentes de Telefónica S.A. y registrarlas con anterioridad a la fecha de registraci3n para la Asamblea.</p>
<p>Voto Requerido para tomar Ciertas Decisiones</p>	<p>(1) La Asamblea Ordinaria de Accionistas requiere para su constituci3n un Qu3rum de la mayoría absoluta de las acciones con derecho a voto en primera convocatoria. En segunda convocatoria no se requiere un número m3nimo de acciones con derecho a voto para constituir la Asamblea Ordinaria. Las decisiones, en ambos casos, se adoptan por mayoría (50% + 1 voto) de las acciones presentes.</p> <p>(2) Para constituirse, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas requiere un Qu3rum del 60% de las acciones con derecho a voto, en primera convocatoria, y del 30% de las acciones con derecho a voto, en segunda convocatoria.</p> <p>Las decisiones, en ambos casos, se adoptan por mayoría (50% + 1 voto) de las acciones presentes.</p> <p>(3) Las resoluciones que requieren una mayoría agravada, o especial, consistente en la mayoría (50 % +1</p>	<p>La Junta General de Accionistas quedar3 v3lidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas, presentes o representados, posean, al menos, el 25% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, ser3 v3lida la constituci3n de la JGA cualquiera sea el capital concurrente a la misma.</p> <p>Para que la JGA pueda acordar v3lidamente la emisi3n de obligaciones, el aumento o la reducci3n del capital, la transformaci3n, fusi3n o escisi3n de la sociedad, o disoluci3n de la misma y, en general, cualquier modificaci3n de los estatutos, ser3 necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el 50% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria ser3 suficiente la concurrencia del 25% de dicho capital.</p> <p>Cuando concurren accionistas que representen menos del 50% del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el p3rrafo anterior s3lo</p>

	<p>voto) de las acciones de la sociedad con derecho a voto, son las siguientes: (i) disolución anticipada de la sociedad; (ii) cambio del domicilio social de la sociedad a otro país; (iii) cambio sustancial en el objeto social de la sociedad; (iv) reembolso total o parcial del capital social a los accionistas; (v) fusión con otra sociedad cuando es absorbida por ésta última; y (vi) escisión.</p> <p>De acuerdo con el Acuerdo de Accionistas de COINTEL, tenedora de todas las acciones Clase A de TASA y algunas acciones Clase B, los asuntos extraordinarios de COINTEL y de TASA tales como (i) aprobación de o cambios al plan estratégico, (ii) aprobación de cambios en el presupuesto, el plan de acción anual y distribución de dividendos; (iii) escisión; (iv) aprobación de transacciones con sociedades relacionadas (subsidiarias, controlantes o que compartan control con COINTEL y TASA) que individualmente o en conjunto superen los US\$ 3.000.000 anuales; requieren del voto de la mayoría de los directores de cada uno de los accionistas de COINTEL (TISA y CEI) y del voto de la mayoría de los directores de COINTEL.</p>	<p>podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los 2/3 del capital presente o representado en la JGA.</p> <p>Las ofertas de canje por acciones nuevas requieren el voto con las mayorías agravadas arriba establecidas, a los efectos de que se apruebe el aumento de capital para llevarlas a cabo con la exclusión de los derechos de suscripción preferente, de ser necesario.</p> <p>El Real Decreto 8/1997, aprobado en virtud de la privatización de Telefónica, S.A., requiere la autorización administrativa previa para determinados acuerdos fundamentales como la disolución voluntaria, escisión o fusión, la sustitución del objeto social o la enajenación de determinados activos de Telefónica, S.A.</p>
Derecho a Voto	Cada acción ordinaria, sea Clase A o B tiene derecho a un (1) voto.	Cada acción ordinaria tiene derecho a un (1) voto y cada ADS tiene derecho a tres votos. Ningún accionista puede votar un número de acciones mayor al 10% del total del capital accionario con derecho a voto.
Derechos de Suscripción Preferente y a	De acuerdo con los estatutos de TASA y la ley de sociedades argentina, cada accionista tenedor de acciones Clase B	El derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que se posean o de las

<p>Acreecer</p>	<p>de TASA tiene derecho a suscribir en cualquier aumento de capital nuevas acciones en proporción a su tenencia accionaria. En el caso de una emisión de acciones que se divida en las dos clases de acciones, el Accionista tendrá derecho a acrecer suscribiendo las acciones de la misma clase que no hayan sido suscritas por otros accionistas, en proporción a las ya suscritas en dicho aumento. Una vez que el derecho de suscripción preferente de los accionistas de las acciones Clase B ha sido ejercido, las acciones remanentes pueden ser suscritas por accionistas de ambas clases en la proporción suscritas en primer término. Solamente si aún después de esta segunda suscripción existen acciones remanentes pueden ser ofrecidas a terceros.</p>	<p>que corresponderían a los titulares de obligaciones convertibles de ejercitar en ese momento la facultad de conversión debe ejercitarse dentro del plazo que a tal efecto conceda la administración de la sociedad, que no será inferior a quince días desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORM) en el caso de las sociedades cotizadas.</p> <p>En el acuerdo de la JGA que establezca la ampliación del capital se puede suprimir parcial o totalmente este derecho de suscripción preferente en base al interés de la sociedad. La decisión de la JGA está rodeada de una serie de requisitos muy estrictos, para evitar que pueda dar lugar a abusos en perjuicio de los socios minoritarios.</p>
<p>Derecho al Pago de Dividendos</p>	<p>Los estatutos de TASA prevén la posibilidad de que la Asamblea de Accionistas decida la emisión de acciones preferidas. Las acciones preferidas tendrán un derecho preferente al pago de dividendos, de acuerdo con las condiciones que se establezcan en la emisión. TASA no ha emitido a la fecha acciones preferidas.</p> <p>Parte de las ganancias netas y líquidas de TASA estarían sujetas al pago de dividendos de las acciones preferidas (si las hubiera en el futuro) teniendo prioridad los dividendos impagos acumulados. El saldo de las ganancias netas y líquidas está sujeto en todo o en parte a una participación adicional de las acciones preferidas (si las hubiera en el futuro) y a los dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de</p>	<p>Los accionistas de Telefónica, S.A. tienen derecho al pago de dividendos en proporción al capital correspondiente a las acciones que posee. Como consecuencia de la política de dividendos vigente, Telefónica, S.A. no paga actualmente dividendos a sus accionistas.</p>

	reserva facultativas o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que fije la Asamblea.	
--	--	--

RÉGIMEN IMPOSITIVO

En la presente sección se describen las principales consecuencias fiscales derivadas de la adquisición, titularidad y, en su caso, posterior transmisión de las acciones de Telefónica, S.A. que comprende la Oferta Argentina.

Tratamiento Fiscal de la Oferta en España

El análisis incluido en esta sección está basado exclusivamente en la legislación española vigente y en los aspectos de carácter general que puedan afectar a los Inversores, tal y como se les define seguidamente, por lo que no explicita todas las posibles consecuencias de índole fiscal que pudieran ser relevantes para una decisión de inversión en las acciones de Telefónica, S.A.

Por esta razón, se aconseja a los Inversores interesados en el canje de sus Acciones de TASA por las acciones de Telefónica, S.A. que consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

A los efectos del presente análisis, “Inversor” será toda aquella persona física o persona jurídica, o cualquier entidad que sea considerada persona jurídica a efectos impositivos, residente a efectos fiscales en territorio argentino, (i) que no desarrolle una actividad comercial o industrial a través de un establecimiento permanente situado en territorio español, ni preste servicios independientes por medio de una base fija situada en él, (ii) a la que resulte de aplicación el Convenio entre el Reino de España y la República Argentina para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, y Protocolo anexo (en adelante, el “Convenio”) y (iii) que no ostente una participación igual o superior al 25% del capital social de la Compañía una vez liquidada la presente Oferta.

Imposición indirecta en la transmisión de las acciones: Las transmisiones de las acciones de Telefónica, S.A. estarán exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos previstos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

Imposición directa derivada de la titularidad y transmisión de las acciones. Impuesto sobre la Renta de no Residentes: Las acciones de Telefónica, S.A. generarán para los Inversores rendimientos del capital mobiliario y, de procederse a su transmisión, ganancias o, en su caso, pérdidas patrimoniales, que serán gravados, dentro de los límites que establece el Convenio, por la Ley 41/1998, de 9 de

diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias (en adelante, “LIRNR”).

Rendimientos del capital mobiliario: Con carácter general, los dividendos, las primas de asistencia a juntas, los rendimientos derivados de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre las acciones de Telefónica, S.A. y, en general, las participaciones en los beneficios de la Compañía obtenidos por accionistas no residentes en territorio español a efectos fiscales se encuentran sujetos al Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante, “IRNR”) al tipo general del 25%. No obstante lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el Convenio, los dividendos, las participaciones en los beneficios de la Compañía y, en general, cualquier otra utilidad percibida por los Inversores en su condición de accionistas, estarán sometidos a tributación por IRNR al tipo reducido del 15% sobre el importe íntegro percibido. La Compañía efectuará, en el momento del pago, una retención del 15% del importe íntegro del dividendo satisfecho a cuenta del IRNR del Inversor, con sujeción al procedimiento y al modelo de declaración previstos en la normativa española vigente. A estos efectos, el Inversor deberá aportar previamente a la fecha de pago del correspondiente dividendo un certificado de residencia emitido por las autoridades fiscales argentinas. En otro caso, la Compañía efectuará una retención del 25% del importe íntegro satisfecho al Inversor a cuenta de su IRNR.

En los supuestos en los que se hubiera aplicado por la Compañía una retención del 25%, el Inversor podrá solicitar de la Hacienda Pública española la devolución del importe retenido en exceso sobre el tipo reducido del Convenio, a través del correspondiente modelo oficial y con sujeción al procedimiento establecido a tal efecto, que incluye la presentación de la certificación de residencia a la que se ha hecho mención con anterioridad. En todo caso, practicada la retención por la Compañía, los Inversores no estarán obligados a presentar declaración en España por el IRNR.

Se aconseja a los Inversores que consulten con sus abogados o asesores fiscales sobre el procedimiento a seguir, en cada caso, a fin de solicitar la mencionada devolución a la Hacienda Pública española.

Ganancias y pérdidas patrimoniales: Con carácter general, y en los términos fijados por la LIRNR, las ganancias patrimoniales obtenidas por personas físicas o entidades no residentes por la transmisión de acciones, o cualquier otra ganancia de capital relacionada con las mismas, están sometidas a tributación por el IRNR, al tipo general del 35%. No obstante lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto por el Convenio, las ganancias patrimoniales obtenidas por los Inversores como consecuencia de la transmisión de las acciones de Telefónica, S.A. o cualquier otra ganancia de capital relacionada con las mismas (así, por ejemplo, las cantidades

percibidas por los inversores aceptantes de la oferta como consecuencia de la liquidación por el Agente de Canje de las participaciones fraccionarias en las acciones de Telefónica, S.A., de acuerdo con lo previsto en el apartado “*Liquidación de Fracciones*” del presente Prospecto Preliminar), estarán sometidas a tributación en España por el IRNR a un tipo máximo del 15%, supeditado a la presentación del correspondiente certificado de residencia expedido por las autoridades fiscales argentinas.

En el caso de que las acciones de Telefónica, S.A. llegaran a negociarse en mercados secundarios oficiales de valores españoles y de acuerdo con lo establecido por la LIRNR, las ganancias patrimoniales obtenidas por los Inversores derivadas de transmisiones de acciones de Telefónica, S.A. realizadas en los mencionados mercados estarán exentas de tributación en España.

La ganancia o pérdida patrimonial se calculará y someterá a tributación separadamente para cada transmisión, no siendo posible la compensación de ganancias y pérdidas en caso de varias transmisiones con resultados de distinto signo. Su cuantificación, por su parte, se efectuará aplicando las reglas del artículo 23 de la LIRNR.

Cuando el Inversor posea valores homogéneos, adquiridos en distintas fechas, se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar.

Por su parte, el importe obtenido por la venta de derechos de suscripción preferente procedentes de las acciones de Telefónica, S.A., en el caso de que las mismas se consideraran admitidas a negociación en mercado secundario oficial de valores español, minorará el coste de adquisición de las acciones de Telefónica, S.A. de las que los mismos procedan, a efectos de futuras transmisiones, hasta que éste quede reducido a cero. Las cantidades percibidas en exceso sobre el coste de adquisición se considerarán ganancia patrimonial.

La entrega de acciones liberadas por la Compañía a los Inversores no constituirá renta para éstos.

En el supuesto de acciones totalmente liberadas, el valor de adquisición de las nuevas y de las antiguas de las que procedan, quedará fijado en el resultado de dividir el coste total de las antiguas entre el número de acciones, tanto antiguas como liberadas, que correspondan. Para las acciones parcialmente liberadas se estará al importe realmente satisfecho.

En los términos previstos en el artículo 14.3.a) del Real Decreto 326/1999, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del IRNR, las ganancias patrimoniales

obtenidas por los Inversores no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta del IRNR.

El Inversor estará obligado a presentar declaración, determinando e ingresando, en su caso, la deuda tributaria correspondiente. Podrán también efectuar la declaración e ingreso su representante fiscal en España, el depositario o gestor de las acciones de Telefónica, S.A., con sujeción al procedimiento y el modelo de declaración previstos en la normativa vigente.

Impuesto sobre el Patrimonio: Con carácter general, están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio (en adelante, “IP”) las personas físicas que no tengan su residencia habitual en territorio español y que sean titulares de bienes situados o de derechos que pudieran ejercitarse en el mismo. No obstante lo anterior, y de acuerdo con las previsiones establecidas en el Convenio, los Inversores personas físicas titulares de acciones de Telefónica, S.A. sólo quedarán sometidos a imposición en su estado de residencia (i.e. Argentina), no quedando, consecuentemente, sujetos al IP.

Se aconseja a los Inversores que consulten con sus abogados o asesores fiscales sobre los términos en los que, en cada caso concreto, habrá de aplicarse el IP.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, y cualquiera que sea la residencia del transmitente, están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante, “ISD”) cuando la adquisición lo sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse en ese territorio. En este sentido, las autoridades fiscales españolas pueden considerar que todas las acciones de Telefónica, S.A. se encuentran situadas en territorio español y que son ejercitables en el mismo. De aceptarse dicha interpretación, las adquisiciones a título lucrativo de acciones de Telefónica, S.A. por Inversores personas físicas quedarían sujetas al ISD en los términos previstos en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, siendo sujeto pasivo el Inversor. El tipo de gravamen aplicable, dependiendo de la escala general de gravamen y de determinadas circunstancias del adquirente, oscilará entre el 0% y el 81,6%.

Los Inversores personas jurídicas no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan a título lucrativo deberán tributar de acuerdo con las normas del IRNR.

Se aconseja a los Inversores que consulten con sus abogados o asesores fiscales sobre los términos en los que, en cada caso concreto, habrá de aplicarse el ISD.

Tratamiento Fiscal de la Oferta en Argentina

A continuación se incluye una somera descripción de las principales consecuencias tributarias derivadas de la adquisición, titularidad y, en su caso, posterior disposición de las acciones de Telefónica, S.A. y, asimismo, de las derivadas de la disposición de las Acciones, todo ello exclusivamente bajo la legislación vigente en la República Argentina a la fecha de presentación del pedido de autorización de la presente Oferta de Canje.

La siguiente descripción no pretende abarcar todas y cada una de las posibles consecuencias impositivas derivadas del canje de las Acciones por las acciones de Telefónica, S.A. sino que solamente pretende servir de punto de partida para el análisis que cada inversor en particular deberá efectuar con sus asesores tributarios a fin de determinar el impacto impositivo al que dicho inversor se verá sometido en virtud de la presente operación.

A los efectos del presente análisis, “Inversor Local” será toda aquella (i) persona física, o (ii) persona jurídica, o (iii) entidad que sea considerada como susceptible de ser sujeto pasivo a los fines tributarios; que sea residente a los fines tributarios en la República Argentina, siempre y cuando (a) no desarrolle actividad comercial o industrial a través de un establecimiento permanente situado en territorio español, ni preste servicios independientes por medio de una base fija situada en él, y (b) le resulte de aplicación el Convenio entre el Reino de España y la República Argentina para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, y Protocolo anexo, y (c) no ostente una participación igual o superior al 25% del capital social de Telefónica, S.A. una vez liquidada la presente Oferta.

A los efectos del presente análisis, “Inversor Extranjero” será toda aquella (i) persona física, o (ii) persona jurídica, o (iii) entidad que sea considerada como susceptible de ser sujeto pasivo a los fines tributarios; que no sea residente, a los fines tributarios, en la República Argentina.

1. *Impuesto a las ganancias*

1.1. Consecuencias derivadas de la disposición de las Acciones.

En lo que respecta al Impuesto a las Ganancias Argentino establecido por ley 20.628 y sus modificatorias, los Inversores Locales que sean personas físicas o sucesiones indivisas, excluidos los sujetos comprendidos en el artículo 49, inciso c), de la Ley del Impuesto a las Ganancias Argentino (v.g., comisionistas, rematadores, consignatarios y demás auxiliares del comercio no incluidos expresamente en la cuarta categoría) estarán exentos del Impuesto a las Ganancias en

la República Argentina sobre los resultados provenientes de la disposición de las Acciones.

En los casos no comprendidos en el párrafo anterior, los Inversores Locales deberán tributar Impuesto a las Ganancias en la República Argentina sobre los resultados provenientes de la disposición de las Acciones a la alícuota del 35%. Estos Inversores Locales podrán computar como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias Argentino las sumas efectivamente pagadas en España en virtud del gravamen nacional que recaiga sobre la renta neta obtenida por aquellos, pero ello hasta el incremento de la obligación fiscal Argentina originada por la incorporación de las ganancias obtenidas en España.

Los resultados provenientes de la disposición de las Acciones en tanto sean obtenidos por los Inversores Extranjeros estarán exentos del Impuesto a las Ganancias Argentino en virtud de lo dispuesto por el artículo 78 del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 2284/91.

1.2. Consecuencias derivadas de la titularidad de las acciones de Telefónica, S.A.

Los dividendos que se paguen a un Inversor Local en virtud de las acciones de Telefónica, S.A. están gravados por el Impuesto a las Ganancias Argentino.

El Impuesto a las Ganancias Argentino puede variar desde el 9% al 35% dependiendo del tipo de Inversor Local y el monto de los dividendos pagados a éste.

Los dividendos que tributan el Impuesto a las Ganancias Argentino son los dividendos en dinero o en especie (incluidas las acciones liberadas). No se consideran sujetos al Impuesto a las Ganancias Argentino los dividendos en acciones provenientes de revalúos o ajustes contables, no originados en utilidades líquidas y realizadas. En el caso de rescate de acciones, se considerará dividendo a la diferencia entre el importe del rescate y el costo computable de la acción que pague el dividendo.

Los dividendos pagados en virtud de las acciones de Telefónica, S.A. a un Inversor Extranjero no estarán gravados por el Impuesto a las Ganancias Argentino.

1.3. Consecuencias derivadas de la disposición de las acciones de Telefónica, S.A.

Los comentarios incluidos en el punto 1.1. anterior son aplicables a este caso.

1.4. Misceláneos

El Inversor Local podrá computar como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias Argentino las sumas efectivamente pagadas en España en virtud del gravamen nacional que recaiga sobre la renta neta obtenida por aquél pero ello hasta el límite del incremento de la obligación fiscal Argentina originada por la incorporación de las ganancias obtenidas en España.

2. *Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta.*

2.1. Consecuencias derivadas de la adquisición de las acciones de Telefónica, S.A.

La adquisición de las acciones de Telefónica, S.A. *per se* no genera consecuencias en el presente impuesto.

2.2. Consecuencias derivadas de la titularidad de las acciones de Telefónica, S.A.

Los Inversores Locales titulares de acciones de Telefónica, S.A. que sean (i) sociedades argentinas, o (ii) sucursales y demás establecimientos permanentes de personas físicas o jurídicas extranjeras, deberán tributar el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta a la alícuota del 1% sobre el valor de sus bienes ubicados en la Argentina y en el exterior calculado al cierre del ejercicio fiscal correspondiente siempre y cuando el valor de éstos supere a los \$ 200.000. Las Acciones de Telefónica, S.A. son consideradas bienes ubicados en el exterior a los fines de este impuesto.

Los Inversores Locales que sean (i) entidades financieras, o (ii) compañías de seguro sometidas al control de la Superintendencia de Seguros de la Nación, o (iii) empresas de leasing comprendidas en la ley 24.441, considerarán como base imponible del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta solamente el 20% del valor de sus bienes gravados.

El Impuesto a las Ganancias argentino, determinado para el mismo ejercicio fiscal por el cual se liquida el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, podrá computarse como pago a cuenta de este último impuesto.

En el caso de Inversores Locales que tributen el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta pero que no tributen el Impuesto a las Ganancias, el cómputo como pago a cuenta resultará de aplicar la alícuota del 35% vigente a la fecha del cierre del ejercicio que se liquida, sobre la utilidad impositiva a atribuir a los partícipes.

Si del cómputo previsto en los párrafos anteriores surgiere un excedente no absorbido, el mismo no generará saldo a favor del Inversor en el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, ni será susceptible de devolución o compensación alguna.

Si, por el contrario, como consecuencia de resultar insuficiente el Impuesto a las Ganancias computable como pago a cuenta del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, procediera en un determinado ejercicio el ingreso del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, se admitirá, siempre que se verifique en cualesquiera de los 4 (cuatro) ejercicios inmediatos siguientes un excedente del Impuesto a las Ganancias no absorbido, computar como pago a cuenta de este último gravamen, en el ejercicio en que tal hecho ocurra, el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta efectivamente ingresado y hasta su concurrencia con el importe a que ascienda dicho excedente.

Los Inversores Extranjeros no estarán sujetos al Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, en tanto no tengan un establecimiento permanente en la República Argentina.

2.3. Consecuencias derivadas de la disposición de las acciones de Telefónica, S.A.

La disposición de las acciones de Telefónica, S.A. *per se* no genera consecuencias en el presente impuesto.

3. Impuesto al Valor Agregado.

3.1. Consecuencias derivadas de la adquisición de las acciones de Telefónica, S.A.

Las transferencias, tanto de las acciones de Telefónica, S.A. como de las Acciones, estarán exentas en la Argentina del Impuesto al Valor Agregado, en los términos del artículo 7, párrafo b), de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

3.2. Consecuencias derivadas de la titularidad de las acciones de Telefónica, S.A.

La titularidad de las acciones de Telefónica, S.A. *per se* no genera consecuencias en el presente impuesto.

3.3. Consecuencias derivadas de la disposición de las acciones de Telefónica, S.A.

Las transferencias, tanto de las acciones de Telefónica, S.A. como de las Acciones, estarán exentas en la Argentina del Impuesto al Valor Agregado, en los términos del artículo 7, párrafo b), de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

4. Impuesto sobre los Bienes Personales.

4.1. Consecuencias derivadas de la adquisición de las acciones de Telefónica, S.A.

La adquisición de las acciones de Telefónica, S.A. *per se* no genera consecuencias en el presente impuesto.

4.2. Consecuencias derivadas de la titularidad de las acciones de Telefónica, S.A.

Los Inversores Locales titulares de acciones de Telefónica, S.A. que sean (i) personas físicas o (ii) sucesiones indivisas, (en ambos casos en tanto se encuentren domiciliadas en la República Argentina) deben tributar el Impuesto sobre los Bienes Personales a la alícuota del 0,5% en la medida en que el valor de los bienes gravados por este impuesto, ya sea que se encuentren ubicados en la Argentina o en el exterior, determinado al 31 de diciembre de cada año, supere el mínimo exento de \$ 102.300 y no supere el monto de \$200.000. De superarse este último monto, entonces la alícuota de este impuesto se incrementará al 0,75%. Las acciones de Telefónica, S.A. son consideradas bienes ubicados en el exterior a los fines de este impuesto.

La Ley del Impuesto sobre los Bienes Personales establece que cuando la titularidad de acciones y participaciones en el capital de cualquier tipo de sociedad corresponda a sociedades, empresas, establecimientos estables, patrimonios de afectación o explotaciones domiciliados o, en su caso, radicados o ubicados en el exterior, en países que no apliquen regímenes de nominatividad de los títulos valores privados, se presumirá, sin admitir prueba en contrario, que estos bienes pertenecen a personas físicas o sucesiones indivisas domiciliadas o, en su caso, radicadas en la República Argentina, por lo cual los Inversores Locales gravados por el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, las sucesiones indivisas domiciliadas en la República Argentina y toda otra persona de existencia visible o ideal domiciliada en el país que tenga el condominio, posesión, uso, goce, disposición, depósito, tenencia, custodia, administración o guarda de dichas acciones y/o participaciones deberán tributar el Impuesto sobre los Bienes Personales atribuible a los bienes mencionados precedentemente (valuados al 31 de diciembre de cada año).

La presunción mencionada en el párrafo anterior no será de aplicación cuando los titulares directos a que se refiere aquél sean compañías de seguros, fondos abiertos de inversión, fondos de pensión o entidades bancarias o financieras cuyas casas matrices estén constituidas o radicadas en países en los que sus bancos centrales u organismos equivalentes hayan adoptado los estándares internacionales de supervisión bancaria establecidos por el Comité de Bancos de Basilea.

Lo mencionado en los dos párrafos precedentes no regirá cuando los Inversores Locales, las sucesiones indivisas domiciliadas en la República Argentina y toda otra persona de existencia visible o ideal domiciliada en la República Argentina, en virtud de tener el condominio, posesión, uso, goce, disposición, depósito, tenencia, custodia, administración o guarda de dichas bienes que constituyan un establecimiento permanente a los fines del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta deban tributar este último gravamen.

A los efectos del Impuesto sobre los Bienes Personales, los Inversores Extranjeros que sean personas físicas de nacionalidad extranjera y se encuentren domiciliadas en la Argentina por razones de índole laboral que requieran una residencia en la República Argentina que no supere los 5 (cinco) años, no se considerarán domiciliadas en la República Argentina y, en consecuencia, no deberán tributar el Impuesto sobre los Bienes Personales sobre las acciones de Telefónica, S.A. u otros bienes ubicados en el exterior. De lo contrario, estarán gravados por este impuesto.

4.3. Consecuencias derivadas de la disposición de las acciones de Telefónica, S.A.

La disposición de las acciones de Telefónica, S.A. *per se* no genera consecuencias en el presente impuesto.

4.4. Misceláneos

Los Inversores Extranjeros no estarán sujetos al Impuesto sobre los Bienes Personales, en tanto no tengan un establecimiento permanente en la República Argentina.

5. *Impuesto sobre los Ingresos Brutos.*

Este tributo es un impuesto provincial que grava, en general, el ejercicio habitual y a título oneroso de cualquier actividad en la jurisdicción provincial.

Cada Provincia tiene su propia ley del impuesto, por lo cual tanto su regulación como la alícuota a la cual recae varía según sea la jurisdicción de la que se trate. En virtud de ello, el Inversor Local deberá analizar en forma específica y personalizada el impacto que le generará este tributo.

Los Inversores Extranjeros no están alcanzados por el presente impuesto.

AUTORIZACIONES REGULATORIAS

Si bien bajo las reglamentaciones de la CNV, la presente Oferta de Canje califica como una oferta pública de adquisición, la Compañía ha solicitado por escrito a la CNV una excepción al régimen de oferta pública de adquisición a fin de que los términos y plazos de la Oferta Argentina coincidan con los de la Oferta Estadounidense y se logre obtener, de tal modo, la autorización de la Oferta Estadounidense por parte de la SEC.

El Directorio de la CNV resolvió, con fecha 27 de enero de 2000, otorgar la excepción solicitada en cuanto que la Oferta de Canje, y en consecuencia el aviso a publicar, esté sujeto a ciertos condicionamientos. El plazo de la Oferta de Canje será informado y publicado por iguales medios que la Oferta de Canje, considerando que la CNV ha autorizado la misma y que la SEC ha declarado efectiva la Solicitud de Registro F4 presentada por Telefónica S.A. ante la SEC en relación a la Oferta Estadounidense.

La CNV ha autorizado con fecha 15 de marzo de 2000 el ingreso de la Compañía al régimen de la oferta pública en la República Argentina y la BCBA ha admitido con fecha 11 de febrero de 2000 la cotización del capital accionario de la Compañía (vigente al 4 de febrero de 2000) sujeto a la comunicación de la Compañía respecto del inicio efectivo de la cotización

Asimismo, la Compañía realizó con fecha 18 de Febrero de 2000 la correspondiente presentación ante la CNDC con el objeto de obtener la autorización correspondiente a fin de efectuar la Oferta de Canje. Con fecha 6 de abril de 2000, la CNDC ha resuelto que la presente Oferta de Canje no se encuentra comprendida dentro del ámbito de su jurisdicción y por lo tanto no le son aplicables las normas de defensa de la competencia referidas a fusiones y adquisiciones de empresas..

Fuera de las aprobaciones de la CNV, la BCBA y la CNDC para la Oferta Argentina, la Compañía no tiene conocimiento de alguna otra autorización que deba requerirse en la República Argentina para la concreción de la Oferta de Canje. Si se exigiera cualquiera de estas aprobaciones o medidas, la intención actual de Telefónica, S.A. es tratar de obtener estas aprobaciones o medidas, sujeto a su derecho a rechazar las aceptaciones efectuadas si hubiera ocurrido o subsistiera, cualquiera de los hechos que se describen en la sección *“El Aumento de Capital y la Oferta de Canje - “Condiciones de Eficacia de la Oferta de Canje”*.

RECOMENDACIÓN DEL DIRECTORIO DE TASA

Dado que bajo las reglamentaciones de la CNV la presente Oferta de Canje califica como una oferta pública de adquisición, en virtud de la Resolución General N° 330/99 de la CNV y de la excepción otorgada a la Compañía por resolución de fecha 27 de enero de 2000, el Directorio de TASA deberá emitir una recomendación técnica a los Accionistas respecto de la aceptación o no de la Oferta Argentina una vez que la Compañía le notifique al Directorio la Oferta de Canje luego que la CNV la apruebe y que la SEC haya declarado efectiva la Solicitud de Registro F4 presentada por Telefónica, S.A. en relación con la Oferta Estadounidense.

El Directorio de TASA deberá entonces, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación por parte de la Compañía, emitir la mencionada recomendación técnica.

De acuerdo con lo establecido por la Resolución General N° 330/99 de la CNV, el texto de la mencionada recomendación técnica, la que incluirá la opinión del Directorio de TASA respecto de la razonabilidad del precio ofrecido, la información respecto a la existencia de decisiones tomadas o inminentes que a juicio de los directores sean relevantes a los fines de la aceptación o rechazo de la oferta y la información respecto de la aceptación o rechazo de la oferta que se propongan realizar los directores y gerentes de la primera línea gerencial, que sean Accionistas será presentada ante la CNV y la BCBA para ser publicada oportunamente en el boletín de esta última entidad. Asimismo la determinación del Directorio de TASA emitida será puesta a disposición del público inversor en la sede de la BCBA y de la Compañía.

Asimismo, la ley de los Estados Unidos de América requiere que el Directorio de TASA tome una posición respecto de la Oferta Estadounidense dentro de los 10 días del comienzo de la misma. De acuerdo con dichas leyes, el Directorio de TASA puede recomendar la aceptación o el rechazo de la Oferta Estadounidense, no emitir opinión y mantenerse neutral con respecto a la Oferta Estadounidense, o determinar que no está capacitado para tomar una posición con respecto a la misma. En cualquiera de los supuestos, el Directorio debe explicar las razones en las cuales funda su decisión.

EL AGENTE DE CANJE Y LOS ORGANIZADORES

Banco Francés S.A. ha acordado suministrar ciertos servicios como Agente de Canje en Argentina en relación a esta Oferta de Canje, incluyendo la liquidación y pago en efectivo de las fracciones accionarias. Telefónica, S.A. ha acordado pagar al Agente de Canje las comisiones usuales para este tipo de transacciones, así como a reembolsarle ciertos gastos.

Citibank, N.A., ha acordado suministrar ciertos servicios como Agente de Canje en los Estados Unidos en relación con la Oferta Estadounidense que se realiza simultáneamente con la Oferta Argentina. Telefónica, S.A. ha acordado pagar a dicho Agente de Canje en los Estados Unidos las comisiones usuales para este tipo de transacciones, así como a reembolsarle ciertos gastos.

La Compañía ha designado a Morgan Stanley & Co. y a Goldman Sachs & Co. como Organizadores en relación con la Oferta de Canje.

INFORMACIÓN CONTABLE – BASES DE PRESENTACIÓN

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Telefónica por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1998, 1997 y 1996 que se acompañan como Anexo II al Suplemento del Folleto Continuo han sido confeccionadas de conformidad con los principios contables generalmente aceptados vigentes en España (“PCGA en España”), los cuales difieren en ciertos aspectos de las normas contables profesionales vigentes en Argentina para la preparación de estados contables consolidados (“PCGA en Argentina”). Dichas cuentas anuales incluyen una cuantificación aproximada del efecto de las principales diferencias entre PCGA en España y PCGA en Argentina en el beneficio neto y los fondos propios.

La información financiera seleccionada de Telefonica, S.A. al 31 de diciembre de 1999 que se acompaña como Anexo I al Suplemento de Folleto Continuo incluye cierta información financiera preparada de acuerdo con los PCGA en España por el ejercicio finalizado en dicha fecha que ha sido presentada por la Sociedad a la CNMV de España y que se deriva en parte y debe leerse conjuntamente con las cuentas anuales consolidadas auditadas de Telefonica, S.A. por el ejercicio finalizado en dicha fecha, las que, habiendo sido ya también presentadas por la Sociedad ante la CNMV de España, se encuentran a disposición del público inversor en la sede de la BCBA y de la representación de la Sociedad en Argentina. Asimismo, se incluyen en dicho anexo ciertos datos financieros correspondientes a los resultados por el segundo semestre de 1999, los que, habiendo sido también presentados por la Sociedad ante la CNMV de España, se derivan de información no auditada preparada por la Sociedad.

Los resultados de avance trimestral no auditados al 31 de marzo de 2000 se encuentran a disposición de los inversores para su consulta en las oficinas de la Representación de Telefónica, S.A. en la República Argentina, Tucumán 1, Piso 17, y en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Sarmiento 299, 2º Piso, Capital Federal.

AUDITORES

Las cuentas anuales consolidadas de Telefonica, S.A. correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1998, 1997 y 1996 que se acompañan como Anexo II al Suplemento del Folleto Continuo han sido auditadas por Arthur Andersen y Cía., Soc. Com., con domicilio en la calle Raimundo Fernández Villaverde 65.

ASPECTOS LEGALES

Los aspectos legales vinculados a la solicitud de autorización de aumento de capital y de la Oferta de Canje y la solicitud de autorización de ingreso al régimen de oferta pública y cotización en la República Argentina de Telefónica, S.A. han sido examinados por el estudio jurídico Baker & McKenzie, Av. Leandro N. Alem 1110 Piso 13, (1001) Buenos Aires, Argentina, en lo que respecta a la ley argentina y por el estudio jurídico Uría y Menéndez, calle Jorge Juan 6 (28001), Madrid, España, en lo que respecta a la ley española. Los asesores legales de la Compañía con respecto a la ley de los Estados Unidos de América es el estudio jurídico Davis, Polk & Wardell, 450 Lexington Ave., New York, NY10017, Estados Unidos de América.

INFORMACIÓN AL PÚBLICO

Los Documentos de la Oferta estarán disponibles para su consulta y obtención de copias por el público inversor en la representación permanente de Telefónica, S.A. en la República Argentina sita en Tucumán 1, Piso 17, Capital Federal y en las oficinas del Agente de Canje sitas en Reconquista 199, Capital Federal.

Asimismo, todas las preguntas referidas a la Oferta de Canje pueden ser dirigidas al Agente de Canje a los teléfonos (54-11) 0800-666-460, en el horario de lunes a viernes, desde las 9:30 hasta las 16:00 horas.

GLOSARIO DE TERMINOS

Para una mejor lectura del presente Prospecto, el siguiente cuadro explica las distintas definiciones que el inversor encontrará a lo largo del Prospecto, su significado y el lugar donde se efectúa la definición. A todo efecto se aclara que “Consejo de Administración” hace referencia al Consejo de Administración de Telefónica, S.A., órgano de administración de la Compañía equivalente al Directorio en el Derecho Argentino.

Definición	Significado	Dónde se define
La Compañía o Telefónica, S.A.	Telefónica, S.A.	Página 1 del Prospecto.
TASA	Telefónica de Argentina S.A.	Página 1 del Prospecto.
Acciones	Acciones ordinarias Clase B de TASA.	Página 1 del Prospecto.
NYSE	New York Stock Exchange.	Página 2 del Prospecto.
Oferta Argentina Oferta de Canje	La oferta de canje de acciones ordinarias de Telefónica, S.A. a emitirse con el aumento de capital previsto por acciones ordinarias clase B de TASA.	Página 2 del Prospecto.
Oferta Estadounidense	La oferta de canje de acciones ordinarias de Telefónica, S.A. por todos los ADSs de TASA o por acciones ordinarias clase B de TASA tenidas por personas estadounidenses.	Página 2 del Prospecto.
Ofertas de Canje	La Oferta Argentina y la Oferta Estadounidense.	Página 2 del Prospecto.
Fecha de Vencimiento	El 30 de junio de 2000 a las 18:00 horas (hora de BA).	Página 2 del Prospecto.
Folleto Continuado	Folleto Continuado de Telefónica, S.A. de fecha 29 de junio de 1999.	Página 2 del Prospecto.

Suplemento del Folleto	Suplemento Preliminar del Folleto Continuado de fecha 16/3/2000.	Página 2 del Prospecto.
Agente de Canje	Banco Francés S.A.	Página 2 del Prospecto.
Documentos de la Oferta	El Prospecto, el Folleto Continuado y el Suplemento del Folleto Continuado.	Página 2 del Prospecto.
CNV	Comisión Nacional de Valores.	Página 2 del Prospecto.
Accionista/s	Tenedores de acciones ordinarias Clase B de TASA	Página 4 del Prospecto.
Dólares, dólares estadounidenses y US\$	Moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.	Página 5 del Prospecto.
Pesetas	Moneda de curso legal en España.	Página 5 del Prospecto.
Euros	Moneda de curso legal para los países de la Comunidad Económica Europea.	Página 5 del Prospecto.
Pesos \$	Moneda de curso legal en la República Argentina.	Página 5 del Prospecto.
Títulos	Acciones y/o títulos representativos de acciones de TELESP, TELESUDESTE, TP y TASA.	Página 7 del Prospecto.
TELESP	Telecomunicações de São Paulo S.A.	Página 7 del Prospecto.
TELESUDESTE	Telesudeste Celular Participações S.A.	Página 7 del Prospecto.
TP	Telefónica del Perú S.A.	Página 7 del Prospecto.
BCBA	Bolsa de Comercio de Buenos Aires.	Página 8 del Prospecto.

JGA	La Junta General de Accionistas de Telefónica, S.A., órgano equivalente a la Asamblea de Accionistas del Derecho Argentino.	Página 8 del Prospecto
CVSA	Caja de Valores S.A.	Página 9 del Prospecto.
SEC	Securities and Exchange Commission.	Página 9 del Prospecto.
Custodio/s	Bancos, Agentes de Bolsa, Sociedades de Bolsa y otros depositantes a través de los cuales los Accionistas tienen sus acciones.	Página 12 del Prospecto.
Organizadores	Morgan Stanley & Co. y Goldman Sachs & Co.	Página 12 del Prospecto
CEI	CEI Citicorp Holdings S.A.	Página 14 del Prospecto.
COINTEL	Compañía Internacional de Telecomunicaciones S.A.	Página 14 del Prospecto.
Contrato de Gerenciamiento	Contrato de gerenciamiento celebrado entre TASA y Telefónica, S.A.	Página 14 del Prospecto.
SECOM	Secretaría de Comunicaciones.	Página 15 del Prospecto.
IGJ	Inspección General de Justicia.	Página 15 del Prospecto.
CNDC	Comisión Nacional de Defensa de la Competencia.	Página 15 del Prospecto.
ATCO	Atlántida Comunicaciones S.A.	Página 17 del Prospecto.
ACISA	AC Inversora S.A.	Página 17 del Prospecto.
CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores de España	Página 19 del Prospecto.

Endemol	Endemol Entertainment Holding BV	Página 21 del Prospecto.
Due Diligence	Auditoría jurídica, fiscal y financiera	Página 21 del Prospecto.
BBVA	Banco Bilbao Vizcaya – Argentaria, S.A.	Página 23 del Prospecto.
TEME	Telefónica Media, S.A.	Página 26 del Prospecto.
DLJ	Donaldson, Lufkin & Jenrette	Página 27 del Prospecto.
TEMARSA	Telefónica Media Argentina S.A.	Página 27 del Prospecto.
Terra	Terra Networks, S.A.	Página 27 del Prospecto.
Hicks Muse	Hicks Muse, Tate & Furst, Incorporated	Página 27 del Prospecto.
Cablevisión	Cablevisión S.A.	Página 27 del Prospecto.
NEWCO	Una nueva compañía controlada por Hicks Muse	Página 28 del Prospecto.
CETERP	Centrais Telefónicas de Ribeirao Preto S.A.	Página 29 del Prospecto.
CRT	Companhia Riograndense de Telecomunicações	Página 29 del Prospecto.
NASDAQ	National Association of Security Dealers, Automated Quotations System.	Página 31 del Prospecto.
TISA	Telefónica Internacional, S.A.	Página 31 del Prospecto.
Plan de Reorganización	La reestructuración de Telefónica, S.A. en líneas de negocio.	Página 37 del Prospecto.
Ofertas en Latinoamérica - Ofertas Latinoamericanas	Las ofertas de canje lanzadas por Telefónica, S.A. a fin de adquirir la totalidad del paquete accionario de TELESP, TELESUDESTE, TP y la	Página 41 del Prospecto.

	totalidad de acciones ordinarias clase B de TASA.	
Persona/s Estadounidense/s	<p>La Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de 1933 define a Personas Estadounidenses como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • personas físicas residentes en los Estados Unidos; • cualquier sociedad anónima o sociedad organizada o registrada bajo las leyes de los Estados Unidos; • cualquier sucesión indivisa cuyo administrador o ejecutor sea una Persona Estadounidense; • cualquier agencia o representación de una entidad extranjera establecida en los Estados Unidos; • otras personas y entidades definidas como Personas Estadounidenses en la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de 1933. 	Página 43 del Prospecto.
Formulario de Aceptación	Formulario para aceptar la Oferta de Canje.	Página 48 del Prospecto
Certificado de Transferencia	Certificado emitido por Caja de Valores S.A. que acredita la transferencia de Acciones a la Cuenta Canje	Página 48 del Prospecto
Cuenta Canje	Cuenta depositante N° 1103, Banco Francés S.A., Comitente N° 150.000	Página 48 del Prospecto
Formulario de Retracción	Formulario para retractar la aceptación de la Oferta de Canje.	Página 49 del Prospecto
Certificado de	Certificado emitido por CVSA que	Página 49 del Prospecto

Tenencia	acredita la condición de Accionista.	
Inversor	Toda persona física o jurídica que sea considerada a efectos impositivos residente en territorio argentino	Página 58 del Prospecto
Convenio	Convenio de doble imposición en materia fiscal entre la Argentina y España	Página 58 del Prospecto
LIRNR	Ley sobre renta de no residentes y normas tributarias	Página 58 del Prospecto
IRNR	Impuesto sobre la renta de no residentes	Página 59 del Prospecto
IP	Impuesto sobre el patrimonio en el Reino de España	Página 60 del Prospecto
ISD	Impuesto sobre sucesiones y pensiones en el Reino de España	Página 61 del Prospecto

Telefónica, S.A.

Gran Vía 28
28013 - Madrid
España

Los Organizadores Globales son

Morgan Stanley & Co.
1585 Broadway
New York, New York 100036
Estados Unidos de Norteamérica

Goldman, Sachs & Co.
85 Broad Street
New York, New York 10004
Estados Unidos de Norteamérica

El Lead Manager y Agente de Canje en Argentina es:

Banco Francés S.A.
Reconquista 199
(1003) Buenos Aires, Argentina

Asesores Legales de Telefónica, S.A. con respecto a la Ley Argentina

Baker & Mc Kenzie
Av. Leandro N. Alem 1110, Piso 13
(1001) Buenos Aires, Argentina

Asesores legales de Telefónica, S.A. con respecto a la Ley Española:

Uría & Menéndez
Jorge Juan, 6º
28001 Madrid
España

Asesores legales de Telefónica, S.A. con respecto a las leyes Estadounidenses:

Davis, Polk & Wardell
450 Lexington Avenue
New York, NY 10017
Estados Unidos de América

Los Auditores de Telefónica, S.A. son:

Arthur Andersen y Cía, Soc. Com.
Raimundo Fernández Villaverde 65
28003 Madrid, España

Las consultas y preguntas sobre la Oferta de Canje podrán ser cursadas al

**Banco Francés S.A.,
Teléfono 0800-666-4600 / 4342-5390 / 4343-5548**

**SUPLEMENTO DEL FOLLETO CONTINUADO
PARA LA REPUBLICA ARGENTINA**

TELEFONICA, S.A.

(Sociedad constituida como "*Sociedad Anónima*" bajo la Ley de Sociedades Anónimas del Reino de España)

Telefonica

**OFERTA PUBLICA SECUNDARIA
3.276.792.106 DE ACCIONES ORDINARIAS
v/n e 1 POR ACCION
(VALOR NOMINAL UN EURO POR ACCION)**

TELEFONICA, S.A.

SUPLEMENTO DEL FOLLETO CONTINUADO: El presente suplemento (el "Suplemento") complementa, y deberá ser leído conjuntamente con el folleto continuado (el "Folleto Continuoado") de Telefónica, S.A. ("Telefónica, S.A." o la "Compañía") de fecha 29 de Junio de 1999. El Folleto Continuoado contiene exclusivamente información sobre Telefónica, S.A., prevista en los artículos 18 y ss. del Real Decreto español 291/1992, del 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, modificado por el Real Decreto 2590/1998, del 7 de diciembre, sobre modificaciones del régimen jurídico de los mercados de valores, faltando los datos relativos a cualquier emisión y oferta concreta. Conforme a la legislación española aplicable en la materia, los folletos continuados tienen una validez máxima de 15 meses desde la fecha de los últimos estados financieros completos y auditados que incorporen. Por lo tanto, el presente Suplemento debe leerse asimismo junto con la información detallada y los estados contables que aparecen en el Folleto Continuoado, los cuales lo condicionan en su totalidad. Copias del presente Suplemento y del Folleto Continuoado, incluyendo los estados contables referidos en los mismos, se encuentran a disposición del público inversor para su consulta en la representación permanente de Telefónica, S.A. en la República Argentina sita en Tucumán 1, Piso 17, Capital Federal.

Oferta Pública autorizada por Resolución General N° 13.288 de fecha 9 de marzo de

2000 de la Comisión Nacional de Valores. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Folleto Continuo ni en el presente Suplemento. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Folleto Continuo y en el presente Suplemento es exclusiva responsabilidad de Telefónica, S.A. y, en lo que atañe, de los Auditores Externos en cuanto a sus informes sobre los estados contables que se acompañan. El Consejo de Administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Folleto Continuo y el presente Suplemento contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de Telefónica, S.A. y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor en relación con la presente oferta, conforme las normas vigentes.

No se ha autorizado a ninguna persona a proporcionar información alguna o a efectuar manifestaciones que no estén contenidas en este Suplemento y, de no estar así contenidas, no debe considerarse que información o manifestación alguna cuenta con la autorización directa o en representación de la Compañía.

Ni la entrega en cualquier momento de este Suplemento ni cualquier venta realizada en virtud del mismo significará, en cualquier circunstancia, que no se ha producido ningún cambio en los asuntos de Telefónica, S.A. desde la fecha del presente o que la información en él contenida sea correcta en momento alguno posterior a su fecha.

En este Suplemento a menos que se especifique lo contrario las referencias a "dólares estadounidenses", "Dólares" y "US\$" indican dólares de los Estados Unidos de América, las referencias a "Pesetas" indican Pesetas, la moneda del Reino de España, y las referencias a "€" o "Euros" indican Euros, la moneda común para determinados países de la Comunidad Económica Europea y las referencias a "pesos" o "\$" indican pesos de curso legal en la República Argentina.

16 de marzo de 2000

Datos de Telefónica, S.A., Sucursal Argentina

Telefónica, S.A. constituyó una sucursal en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, teniendo su domicilio actual en la calle Tucumán 1, Piso 17 de la mencionada ciudad, bajo la denominación de “TELEFONICA DE ESPAÑA S.A., SUCURSAL ARGENTINA”. Dicha sucursal fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, España, D. Miguel Mestanza Fragero el día 19 de diciembre de 1991, bajo el número 4726 de su Protocolo (número de Orden), y que fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 308 General, folio 156, hoja número M-6164, inscripción 1.059ª. La apertura de dicha sucursal ha quedado inscrita en la Inspección General de Justicia bajo el N° 111, del libro 52 Tomo B de Estatutos Extranjeros. Posteriormente, con fecha 15 de marzo de 1999, la Compañía cambió su denominación por la que actualmente posee, “TELEFONICA S.A., SUCURSAL ARGENTINA”, cambio inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el número 535 del Libro 55, Tomo B de Estatutos Extranjeros.

Datos del Representante de Telefónica en la República Argentina

El representante de TELEFÓNICA, S.A. en la República Argentina es D. Carlos Fernández-Prida Mendez-Nuñez de nacionalidad española; con DNI argentino para extranjeros N° 93.744.920; nacido el 13 de junio de 1944; con amplios poderes de representación en los términos del art. 118 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales de la República Argentina.

Descripción General de las Acciones de TELEFÓNICA, S.A.

Todas las acciones de Telefónica, S.A. son ordinarias y están representadas por anotaciones en cuenta de la entidad encargada de llevar el registro contable de las acciones de la Compañía (equivalentes a las acciones escriturales del Derecho Argentino), Servicio de Compensación y Liquidación de Valores S.A. ("SCLV"), con domicilio en calle Orense N° 34, Madrid, España.

Las acciones ordinarias de la Compañía, se integran en una única serie, y a la fecha del presente equivalen a un total de 3.276.792.106 acciones ordinarias de valor nominal 1 Euro cada una de ellas.

Actualmente las acciones de Telefónica, S.A. cotizan en el Reino de España en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como en Londres, en París, en Frankfurt, en Tokio, y en Nueva York bajo la forma de *American Depositary Shares* (ADSs), representadas por *American Depositary Receipts* (ADRs).

El Mercado Continuo es el principal mercado para las acciones de Telefónica, S.A. en el Reino de España, fue creado en 1989 e interconecta las cuatro bolsas locales de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, dotando a los títulos valores que cotizan

en él de un mercado uniforme y continuo que elimina ciertas diferencias existentes entre las bolsas locales. La principal característica del sistema es la *casación* (interferencia) informatizada de las órdenes de compra y venta en el momento de entrada de la orden. Cada orden es ejecutada tan pronto como se introduce una orden que *case* (interfiera), pudiendo ser modificada o cancelada hasta el momento de su ejecución.

Derechos y Obligaciones de los Accionistas de Telefónica, S.A.

A. Bajo el derecho societario español en general

Los derechos y obligaciones de los accionistas de Telefónica, S.A. se encuadran en el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (“LSA”) de España y sus modificaciones posteriores y que pueden resumirse como sigue:

I. Derechos

Derecho a participar en las ganancias y en la liquidación del patrimonio: la Sociedad Anónima es una sociedad lucrativa en la que los accionistas tienen el derecho a participar en las ganancias.

No obstante, el derecho a participar en las ganancias sociales que tiene el accionista es un derecho de carácter abstracto que no se concreta hasta que la Junta General de Accionistas (“JGA”) haya acordado el reparto del dividendo. Es entonces cuando nace un derecho de crédito concreto en favor del accionista a exigir que se le reparta el dividendo que le corresponde. No existe, por tanto, un derecho del accionista a exigir el reparto de dividendos siempre que existan beneficios.

Cada ejercicio, la JGA tiene que aprobar la cuenta de resultados correspondiente y fijar su destino. Este destino puede ser de dos clases:

- dividendos: el dividendo es la suma que la sociedad acuerda pagar a cada acción, y que se satisface en una o varias ocasiones en proporción al capital desembolsado.
- reservas legales o voluntarias: Las reservas voluntarias pueden en cualquier momento distribuirse entre los accionistas, previo acuerdo de la JGA.

Derecho a la cuota de liquidación: Al igual que el derecho a participar en las ganancias sociales, el derecho a la cuota de liquidación es un derecho de carácter abstracto que sólo se convierte en efectivo una vez que la JGA acuerda disolver y liquidar la Sociedad. El derecho a la cuota de liquidación supone el derecho que tiene todo accionista a obtener una parte proporcional al valor nominal del capital

social desembolsado (integrado) del que es titular en el patrimonio neto de la Sociedad.

Derecho de suscripción preferente: Es un derecho inherente a la cualidad de socio, del que no puede ser privado el accionista, ni el tenedor de obligaciones convertibles, salvo que dicho derecho sea suprimido total o parcialmente por el órgano societario correspondiente.

- el derecho de suscripción preferente evita que la emisión de nuevas acciones produzca una disminución del valor de las antiguas ("dilución del valor de las acciones antiguas"); y
- mantiene el *statu quo* político, es decir, el mismo porcentaje de votos en la JGA; en otras palabras evita la "dilución política de las acciones antiguas".

La LSA concede derecho de suscripción preferente no sólo al accionista, sino también al obligacionista tenedor de obligaciones convertibles en acciones. Ese derecho de suscripción preferente se extiende no sólo a la emisión de nuevas acciones, sino también a la emisión de obligaciones convertibles.

El derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que se posean o de las que corresponderían a los titulares de obligaciones convertibles de ejercitar en ese momento la facultad de conversión debe ejercitarse dentro del plazo que a tal efecto conceda la administración de la sociedad, que no será inferior a quince días desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORM) en el caso de las sociedades cotizadas.

En el acuerdo de la JGA que establezca la ampliación del capital se puede suprimir parcial o totalmente este derecho de suscripción preferente en base al interés de la sociedad. La decisión de la JGA está rodeada de una serie de requisitos muy estrictos, para evitar que pueda dar lugar a abusos en perjuicio de los socios minoritarios; así se exige que la supresión se hubiera anunciado en la convocatoria de la misma, y que se prepare una memoria por los administradores expresando el interés de la sociedad en suprimir el derecho. Las nuevas acciones en las sociedades cotizadas en bolsa deben emitirse con la prima que se corresponda, como mínimo, con el valor contable fijado por los auditores.

La JGA puede delegar en los administradores la facultad de acordar en una o en varias veces el aumento del capital social, sin previa consulta a la misma, hasta una cifra determinada en la oportunidad y en la cuantía que los administradores decidan. Estos aumentos no podrán ser superiores en ningún caso a la mitad del capital de la sociedad en el momento de la autorización y deberán realizarse mediante aportaciones dinerarias dentro del plazo máximo de cinco años a contar del acuerdo de la JGA. Cuando este supuesto se dé en sociedades cotizadas (como es

el caso de Telefónica, S.A.), la JGA podrá atribuir también a los administradores la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en relación con las emisiones de acciones que sean objeto de delegación cuando, entre otras, concurren las circunstancias señaladas en el párrafo anterior.

La LSA permite la supresión del derecho, porque en este caso, al existir necesariamente una prima suficiente, no se produce la dilución del valor. En cuanto a la dilución política, ésta sin duda se produce, pero la ley lo permite, porque este efecto negativo para los antiguos accionistas se ve compensado por el interés de la sociedad de dar entrada a los nuevos socios.

Derecho de información: el accionista, como copropietario de la Sociedad y persona interesada en su marcha, tiene un interés en recibir información sobre ella. Este derecho se articula en dos preceptos del ordenamiento español:

- Art. 212.2. LSA: obliga a que a partir de la convocatoria de la JGA, cualquier accionista pueda obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas, debiéndose mencionar en la convocatoria de la JGA este derecho.
- Art. 112 LSA: esta norma da derecho al accionista a solicitar informes o aclaraciones a los administradores antes o durante la JGA. Si los administradores estiman que la publicidad de los datos solicitados puede perjudicar a los intereses sociales, se puede negar a entregarlos (salvo que la solicitud venga apoyada por la cuarta parte del capital, en cuyo caso no será posible denegar la entrega de la información solicitada).

II. Obligaciones

La LSA exige que, en toda suscripción de acciones aprobada, exista un desembolso de al menos el 25% del valor nominal de las mismas. El resto puede quedar aplazado, quedando el accionista obligado a aportarlo. Esta obligación se denomina "pago del dividendo pasivo" que debe realizarse en un plazo determinado y es la principal obligación del accionista.

Los accionistas sólo están obligados a cumplir aquellas obligaciones que se hallan recogidas en los estatutos fundacionales. Cualquier modificación de éstos que implique nuevas obligaciones deberá adoptarse con el consentimiento de los accionistas afectados por las nuevas obligaciones.

B. Derechos de los Accionistas de Telefónica, S.A., en Particular

Los derechos de los accionistas de Telefónica, S.A. se recogen dentro del marco del derecho societario español y, en particular, en sus Estatutos Sociales.

Tienen derecho a asistir, personalmente o debidamente representados, a las Juntas Generales de Accionistas de Telefónica, S.A. los titulares de, al menos, un número de acciones que representen como mínimo un valor nominal de 300 Euros, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas. Para una lectura del procedimiento para votar en las Juntas Generales de Accionistas ver *“Ejercicio del Derecho de Voto”*.

Cada acción de Telefónica, S.A. tiene asociado el derecho a un voto. Todas las acciones de Telefónica, S.A. son ordinarias de una única serie y de un valor nominal de un (1) Euro cada una de ellas. El capital social de Telefónica, S.A. está totalmente desembolsado (integrado) y actualmente asciende a 3.276.792.106 Euros.

Sin embargo, y en un todo de acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales actualmente vigentes de la Compañía, ningún accionista podrá ejercitar un número de votos superior al 10% del total del paquete accionario. En la determinación del número máximo de votos se computan únicamente las acciones de que cada uno de los accionistas de la Compañía sea titular, no incluyéndose las que correspondan a otros titulares que hubieran delegado en otros su representación, sin perjuicio de aplicar individualmente a cada uno de los accionistas representados el mismo límite del 10%. La mencionada limitación será también de aplicación al número de votos que como máximo podrán emitir sea conjuntamente, sea por separado, dos o más sociedades accionistas pertenecientes a un mismo grupo de entidades, como así también al número de votos que, como máximo, podrá emitir una persona física o jurídica accionista y la entidad o entidades, también accionistas, que aquella controle directa o indirectamente.

Los accionistas de Telefónica, S.A. tienen un derecho preferente de suscripción a los efectos de suscribir, en la proporción del capital de la que sean titulares, cualquier ampliación de capital, sujeto a las consideraciones establecidas en la normativa española que se detalla en el apartado anterior.

El Real Decreto 8/1997, aprobado en virtud de la privatización de Telefónica, S.A., requiere la autorización administrativa previa para determinados acuerdos fundamentales como la disolución voluntaria, escisión o fusión, la sustitución del objeto social o la enajenación de determinados activos de Telefónica, S.A.

Inversiones extranjeras

En virtud de la Ley 18/1992, de 1 de julio, sobre determinadas normas en materia de inversiones extranjeras en España y el Real Decreto 664/1999, los inversores extranjeros pueden invertir libremente en acciones de sociedades españolas. El único requisito exigido al inversor es la comunicación al Registro de Inversiones correspondiente del Ministerio de Economía después de realizar la inversión, excepto en los supuestos en que el inversor esté domiciliado en un paraíso fiscal, en cuyo caso es necesaria una notificación previa.

La Ley General de Telecomunicaciones establece que la inversión, directa o indirecta, en Telefónica, S.A. por personas extranjeras no puede superar el 25% del capital social de la misma, excepto cuando un tratado aplicable o una autorización por el Gobierno español lo permita. En virtud de las directivas de la Unión Europea, los ciudadanos de otros Estados de la Unión, incluyendo las entidades domiciliadas en dichos Estados, no se consideran personas extranjeras a los efectos de esta norma.

Quórum y Mayorías para las Juntas

Conforme lo especifica el artículo 15 de los Estatutos de Telefónica, S.A. que se remite a la legislación vigente en el Reino de España, la JGA quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas, presentes o representados, posean, al menos, el 25% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la JGA cualquiera sea el capital concurrente a la misma.

Para que la JGA pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la disminución del capital, la transformación, fusión o escisión de la sociedad, o disolución de la misma y, en general, cualquier modificación de los estatutos, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el 50% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25% de dicho capital. Cuando concurren accionistas que representen menos del 50% del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el presente párrafo sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los 2/3 del capital presente o representado en la JGA.

La sociedad que, por sí misma o por medio de una sociedad filial, llegue a poseer más del diez por ciento del capital de otra sociedad deberá notificárselo de inmediato, quedando mientras tanto suspendidos los derechos correspondientes a sus participaciones. Dicha notificación habrá de repetirse para cada una de las sucesivas adquisiciones que superen el cinco por ciento del capital (a Telefónica, S.A., la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, en el caso de personas extranjeras a la Dirección General de Política Comercial e Inversiones Extranjeras).

Agente de Registro de las Acciones de Telefónica, S.A.

En España, la entidad encargada del registro contable de las acciones de la Compañía es la SCLV, tal como se la define en "*Descripción General de las Acciones de Telefónica, S.A.*", junto con sus entidades adheridas, al estar admitidas las acciones a negociación en bolsa de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley española 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, tal y como ha sido reformada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, de reforma de la Ley del Mercado de Valores. En Argentina, Caja de Valores S.A. ("Caja de Valores" o "CVSA") es la entidad corresponsal del SCLV para el registro de las transacciones de las acciones de Telefónica, S.A. La Caja de Valores, entidad adherida al SCLV, mantiene una cuenta (la "Cuenta CVSA-SCLV") con el SCLV a su nombre pero por cuenta de los depositantes y comitentes y en beneficio de dichos depositantes y comitentes. A esos efectos la Cuenta CVSA-SCLV tiene tantas subcuentas (las "Subcuentas") como depositantes tiene la Caja de Valores, y estas subcuentas se subdividen a su vez en nuevas cuentas (las "Subcuentas Posteriores") a nombre de los comitentes. Los comitentes serán los propietarios de las acciones de Telefónica, S.A. Las relaciones de Caja de Valores, serán mantenidas directamente con los depositantes y a través de ellos con los comitentes, conforme el régimen de depósito colectivo de la Ley Argentina N° 20.643 de Nominatividad y Cajas de Valores.

Una acción de Telefónica, S.A. se considerará incorporada a la Cuenta CVSA-SCLV, cuando esta cuenta haya sido acreditada por el SCLV con dicha acción. La Caja de Valores acreditará dichos valores a las Subcuentas de los depositantes correspondientes y Subcuentas Posteriores de los comitentes correspondientes, y de esta forma, se incorporarán las acciones al régimen del depósito colectivo. Determinada acción se considerará fuera de la Cuenta CVSA-SCLV cuando haya sido debitada de la misma, dejando de formar parte del depósito colectivo. Todas las instrucciones se liquidarán por la Caja de Valores en su cuenta CVSA-SCLV en el día de recepción de las mismas, salvo determinadas excepciones puntuales que puedan surgir como consecuencia de determinadas operaciones especiales realizadas por la Compañía y que afectarían, en su caso, de modo general a todos los accionistas. El horario límite para la recepción en Caja de Valores de la instrucción de entrega de acciones por el depositante a la Caja de Valores es las 12:00 hs. La diferencia horaria con Madrid prevista en el Manual del Usuario de la Cuenta CVSA-SCLV es de cinco (5) horas adelantadas a Buenos Aires. En caso de alterarse la diferencia horaria, la hora de Buenos Aires deberá adecuarse al horario de Madrid. La nueva tabla horaria será informada por la CVSA mediante un comunicado. Para aquellas instrucciones que implican débitos en la Cuenta CVSA-SCLV, la CVSA controlará previamente la provisión de las acciones y las mantendrá bloqueadas en una cuenta puente que se creará a tal efecto hasta la liquidación de la instrucción por el SCLV.

Las Normas de la Cuenta de CVSA-SCLV suscritas entre la Caja de Valores y cada depositante, y el Manual del Usuario de la Cuenta CVSA-SCLV con el SCLV regulan los derechos y obligaciones de Caja de Valores y de los depositantes y sus comitentes, emergentes de las operaciones que los depositantes y sus comitentes cursen a través de la Cuenta CVSA-SCLV.

Pago de Dividendos

Toda vez que el SCLV efectúe un crédito en efectivo con relación a las acciones mantenidas en la Cuenta CVSA-SCLV, la CVSA lo acreditará en la Subcuenta correspondiente de la entidad depositante de que se trate y en la Subcuenta Posterior de cada comitente de que se trate. Tales fondos estarán disponibles para el depositante y/o comitente mediante transferencia de fondos. Asimismo, y de convenirse con suficiente anticipación los fondos arriba mencionados podrán disponerse en una moneda diferente al crédito emitido, quedando a cargo de dicho depositante y/o comitente los gastos y comisiones originados por este procedimiento.

Ejercicio del Derecho de Voto

Las fechas en que se celebrarán las juntas de Telefónica, S.A. en España serán puestas en conocimiento de los accionistas en la República Argentina mediante nota dirigida a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires para su publicación por un día en el Boletín de la Bolsa, con la anticipación de no menos de 15 días a la fecha fijada para su celebración, salvo en los casos que la ley española establezca una antelación mayor. La documentación que ha de ser sometida a la aprobación de la junta podrá ser obtenida, de forma inmediata y gratuita, en la representación permanente de Telefónica, S.A. en la República Argentina, Tucumán 1, Piso 17, Capital Federal, y para su consulta y obtención de copias con cargo, en las dependencias de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires sitas en Sarmiento 299, Piso 2º, Capital Federal.

Asimismo, cuando la CVSA fuere notificada por el SCLV sobre el ejercicio de derecho a voto relativo a las acciones de la Compañía depositadas en la Cuenta CVSA-SCLV, la CVSA lo notificará a todos los depositantes dentro de las 24 hs. de recibida dicha notificación. Para ejercer el derecho de voto relativo a dichas acciones, la CVSA emitirá los certificados que sean solicitados por los depositantes de CVSA de acuerdo a su reglamento operativo. Cuando a solicitud del depositante se emitan certificados de asistencia a las juntas de accionistas las acciones objeto del mismo permanecerán bloqueadas hasta el día de su celebración inclusive.

Consejeros

Se acompaña a continuación el listado actualizado de los miembros del Consejo de Administración, atento que el que se incluye en el Folleto Continuado describe la situación del organismo al mes de junio de 1999.

Nombre	Miembro del Consejo desde	Año en que Expira el Mandato	Posición Actual Como Miembro del Consejo
Juan Villalonga Navarro(1)	1996	2002	Presidente, Telefónica
José María Concejo Alvarez(2)(7)(4)	1978	2002	Vicepresidente, Telefónica
Isidro Fainé Casas(1)(2)(8)	1994	2001	Vicepresidente, Telefónica
Francisco de Asís Gómez Roldán(1)(3)(9)	1995	2000	Vicepresidente, Telefónica
Cesar Alierta Izuel(1)(3)	1997	2002	Consejero, Telefónica
Gaspar Ariño Ortiz(5)	1997	2002	Consejero, Telefónica
Pedro Ballvé Lantero(4)	1997	2002	Consejero, Telefónica
Maximino Carpio García(2)	1997	2002	Consejero, Telefónica
Alberto Cortina de Alcocer(1)(3)	1997	2002	Consejero, Telefónica
José Javier Echenique Landiribar(1)(5)(7)	1995	2000	Consejero, Telefónica
Miguel Horta e Costa(10)	1998	2003	Consejero, Telefónica
Ignacio Larracochea Jausoro(6)	1997	2002	Consejero, Telefónica
José Maldonado Ramos(6)(9)(5)	1999	2004	Consejero, Telefónica
Antonio Massanell Lavilla(4)(6)(8)	1995	2000	Consejero, Telefónica
Luis Martín de Bustamante	2000	2005	Consejero, Telefónica
Antonio Viana-Baptista	2000	2005	Consejero, Telefónica
Bert C. Roberts, Jr.(11)	1998	2003	Consejero, Telefónica
Martín Velasco Gómez(5)(6)	1997	2002	Consejero, Telefónica
Carles Vilarrubi Carrió	1996	2002	Consejero, Telefónica
José María Mas Millet(1)	1999	2002	Consejero, Secretario, Telefónica
Diego L. Lozano Romeral(12)	---	---	Vicesecretario, Telefónica

- (1) Miembro de la Comisión Delegada
- (2) Miembro de la Comisión de Auditoría y Control.
- (3) Miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones
- (4) Miembro de la Comisión de Recursos Humanos
- (5) Miembro de la Comisión de Regulación
- (6) Miembro de la Comisión de Calidad del Servicio y Atención Comercial.
- (7) Representante de Banco Bilbao Vizcaya, S.A.
- (8) Representante de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.
- (9) Representante de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A.
- (10) Representante de Portugal Telecom.
- (11) Representante de MCI/WorldCom.
- (12) No es Consejero

Tratamiento Impositivo

Se facilita a continuación una descripción de las principales consecuencias fiscales al día de la fecha del presente Suplemento, derivadas de la adquisición, titularidad y, en su caso, posterior transmisión de los títulos (en adelante y en esta sección, las "Acciones") cuyo ingreso al Régimen de Oferta Pública en la República Argentina y cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires se solicita.

España

El presente análisis está basado exclusivamente en la legislación española vigente y en los aspectos de carácter general que puedan afectar a los inversores, por lo que no explicita todas las posibles consecuencias de índole fiscal que pudieran ser relevantes para una decisión de inversión en las Acciones. En particular, no se analizan las implicaciones fiscales derivadas de participaciones en el capital de la Compañía iguales o superiores al 5%, así como las derivadas de operaciones entabladas entre partes vinculadas. Igualmente, no se analiza el régimen aplicable a los inversores no residentes que actúen por mediación de un establecimiento permanente en territorio español.

Por esta razón, se aconseja a los inversores interesados en la adquisición de las Acciones que consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

I. Imposición indirecta en la transmisión de las Acciones

Las transmisiones de las Acciones estarán exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos previstos en el artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

II. Imposición directa derivada de la titularidad y transmisión de las Acciones para inversores no residentes en España

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los inversores no residentes en territorio español que no actúan en el mismo mediante establecimiento permanente.

Se considerarán inversores no residentes las personas físicas que no sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante "IRPF") y las entidades no residentes en territorio español de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias (en adelante, "LIRNR").

Se consideran contribuyentes, por el IRPF las personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9.1 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias (en adelante, "LIRPF"), así como los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales, en los términos del artículo 9.2 de la mencionada norma, las personas físicas de nacionalidad española que acrediten su nueva residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto durante el período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los cuatro posteriores, y aquellos inversores personas físicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no lo sean de un territorio calificado como paraíso

fiscal) y contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante, “**IRNR**”), cuyos rendimientos obtenidos en territorio español procedentes del trabajo y de actividades económicas alcancen, al menos, el 75% de la totalidad de su renta en el ejercicio y que opten por tributar en calidad de contribuyentes por el IRPF.

El régimen que se describe a continuación es de carácter general, por lo que se deberán tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los convenios para evitar la doble imposición celebrados entre terceros países y España.

(a) Impuesto sobre la Renta de No Residentes

(a.1) Rendimientos del capital mobiliario

Los dividendos y demás participaciones en beneficios equiparados por la normativa fiscal a los mismos, obtenidos por personas o entidades no residentes en España, que actúen a estos efectos sin establecimiento permanente, estarán sometidos a tributación por el IRNR al tipo general de tributación del 25% sobre el importe íntegro percibido.

Cuando en virtud de la residencia del perceptor resulte aplicable un convenio para evitar la doble imposición suscrito por España (en adelante, “**CDI**”), se aplicará, en su caso, el tipo de gravamen reducido previsto en el CDI para este tipo de rentas. Así, España y Argentina han suscrito un CDI (en adelante, el “**CDI hispano-argentino**”).

Con carácter general, la Compañía efectuará, en el momento del pago, una retención a cuenta del IRNR del 25%, o del tipo reducido establecido en el CDI que resulte aplicable (el CDI hispano-argentino prevé un tipo máximo de tributación del 15%), siempre que, en este último caso, se acredite en el momento del pago del dividendo el derecho a beneficiarse del CDI que resulte aplicable mediante el correspondiente certificado emitido por las autoridades fiscales del país de residencia del inversor, todo ello con sujeción al procedimiento y al modelo de declaración previstos en la normativa española vigente.

En los supuestos en los que, habiéndose practicado sobre el dividendo una retención del 25%, el tipo impositivo aplicable fuera inferior o resultara de aplicación una exención de acuerdo con lo previsto por la normativa del IRNR o por algún CDI, el inversor podrá solicitar de la Hacienda Pública española la devolución del importe retenido en exceso de acuerdo con el procedimiento previsto en la normativa española vigente. En todo caso, practicada la retención los inversores no residentes no estarán obligados a presentar declaración en España por el IRNR.

Se aconseja a los inversores que consulten con sus abogados o asesores fiscales sobre el procedimiento a seguir, en cada caso, a fin de solicitar la mencionada devolución a la Hacienda Pública española.

(a.2) Ganancias y pérdidas patrimoniales

De acuerdo con la LIRNR, las ganancias patrimoniales obtenidas por inversores no residentes por la transmisión de las Acciones, o cualquier otra ganancia de capital relacionada con las mismas, estarán sometidas a tributación por el IRNR. Las ganancias patrimoniales tributarán por el IRNR al tipo general del 35%, salvo que resulte aplicable un CDI, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el mismo. De la aplicación de los CDIs resultará, generalmente, la no tributación en España de las ganancias patrimoniales obtenidas por la transmisión de las Acciones. En el caso del CDI hispano-argentino, se prevé un tipo máximo de tributación en España del 15% para las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de acciones representativas del capital social de una entidad residente en España y que sean obtenidas por residentes en Argentina que tengan derecho a los beneficios del citado convenio.

Adicionalmente, estarán exentas las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de las Acciones obtenidas por personas o entidades residentes a efectos fiscales en otros Estados miembros de la Unión Europea, que actúen en territorio español sin mediación de establecimiento permanente, siempre que no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. La exención tampoco alcanzará a las ganancias patrimoniales que se produzcan como consecuencia de la transmisión de acciones o derechos de una entidad en los casos siguientes: (i) cuando el activo de dicha entidad consista principalmente, de forma directa o indirecta, en bienes inmuebles situados en territorio español, o, (ii) cuando, en algún momento, dentro de los doce meses precedentes a la transmisión, el sujeto pasivo o, en caso de persona física, su cónyuge o personas vinculadas con aquél por parentesco hasta el tercer grado inclusive, hayan participado, directa o indirectamente, en, al menos, el 25% del capital o patrimonio de dicha entidad.

Si la transmisión de las Acciones se llevara a cabo en un mercado secundario oficial de valores español, resultará aplicable el artículo 13.1 h) de la LIRNR, que declara exentas las rentas derivadas de dichas transmisiones cuando se realicen por no residentes que sean residentes en un estado con el que España tenga suscrito un convenio para evitar la doble imposición que contenga una cláusula de intercambio de información (que se incluye en el CDI hispano-argentino). En este sentido, no parece que las transmisiones de Acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires pueda acogerse a esta exención. Sin embargo, esta exención será aplicable si los citados inversores transmiten las Acciones en un mercado secundario oficial de valores español.

La ganancia o pérdida patrimonial se calculará y someterá a tributación separadamente para cada transmisión, no siendo posible la compensación de ganancias y pérdidas en caso de varias transmisiones con resultados de distinto signo. Su cuantificación se efectuará aplicando las reglas del artículo 23 de la LIRNR.

Cuando el inversor posea valores homogéneos, adquiridos en distintas fechas, se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar.

El importe obtenido por la venta de derechos de suscripción preferente minorará el coste de adquisición de las Acciones de las que los mismos procedan, a efectos de futuras transmisiones, hasta que éste quede reducido a cero. Las cantidades percibidas en exceso sobre el coste de adquisición se considerarán ganancia patrimonial.

La entrega de nuevas acciones, total o parcialmente liberadas, por la Compañía a sus accionistas, no constituirá renta para éstos. En el supuesto de acciones totalmente liberadas, el valor de adquisición de las nuevas y de las antiguas de las que procedan quedará fijado en el resultado de dividir el coste total de las antiguas entre el número de acciones, tanto antiguas como liberadas, que correspondan. Para las acciones parcialmente liberadas se estará al importe realmente satisfecho.

De acuerdo con lo dispuesto en la LIRNR, las ganancias patrimoniales obtenidas por no residentes sin mediación de establecimiento permanente no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta del IRNR.

El inversor no residente estará obligado a presentar declaración, determinando e ingresando, en su caso, la deuda tributaria correspondiente. Podrán también efectuar la declaración e ingreso su representante fiscal en España, el pagador de la renta o el depositario o gestor de las Acciones, con sujeción al procedimiento y modelo de declaración previstos en la normativa vigente.

(b) Impuesto sobre el Patrimonio

Están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio (en adelante, "IP") las personas físicas que, sin perjuicio de lo que resulte de los convenios de doble imposición suscritos por España, no tengan su residencia habitual en territorio español de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la LIRPF y que sean titulares a 31 de diciembre de cada año de bienes situados en territorio español o de derechos que pudieran ejercitarse en el mismo. En este sentido, las autoridades fiscales españolas pueden considerar que todas las Acciones se encuentran situadas en territorio español y que son ejercitables en el mismo. De prevalecer dicha interpretación, las Acciones

propiedad de personas físicas no residentes se computarían por su cotización media del cuarto trimestre de cada año, aplicándoseles la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%.

No obstante lo anterior, los patrimonios constituidos por Acciones pertenecientes a inversores personas físicas residentes en Argentina a efectos del CDI hispano-argentino solo podrán ser sometidos a imposición en Argentina, no quedando, consiguientemente, sujetos al IP.

La tributación se realizará mediante autoliquidación que deberá ser presentada por el sujeto pasivo, su representante fiscal en España o el depositario o gestor de sus Acciones en España, con sujeción al procedimiento y modelo previstos en la normativa española vigente.

Se aconseja a los inversores no residentes que consulten con sus abogados o asesores fiscales sobre los términos en los que, en cada caso concreto, habrá de aplicarse el IP.

(c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, cualquiera que sea la residencia del transmitente, estarán sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante, "ISD") cuando la adquisición lo sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse en ese territorio. En este sentido, las autoridades fiscales españolas pueden considerar que todas las Acciones se encuentran situadas en territorio español y que son ejercitables en el mismo. De aceptarse dicha interpretación, las adquisiciones a título lucrativo de Acciones por inversores no residentes personas físicas quedarían sujetas al ISD en los términos previstos en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, siendo sujeto pasivo el Inversor. El tipo de gravamen aplicable, dependiendo de la escala general de gravamen y de determinadas circunstancias del adquirente, oscilará entre el 0% y el 81,6%.

Los inversores no residentes personas jurídicas no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan a título lucrativo deberán tributar de acuerdo con las normas del IRNR.

Se aconseja a los inversores no residentes que consulten con sus abogados o asesores fiscales sobre los términos en los que, en cada caso concreto, habrá de aplicarse el ISD.

Argentina

La siguiente descripción no pretende abarcar todas y cada una de las posibles consecuencias impositivas derivadas de la tenencia de acciones de Telefónica, S.A. sino que solamente pretende servir de punto de partida para el análisis que cada inversor en particular deberá efectuar con sus asesores tributarios a fin de determinar el impacto impositivo al que dicho inversor se verá sometido en virtud de la presente operación.

A los efectos del presente análisis, “Inversor Local” será toda aquella (i) persona física, o (ii) persona jurídica, o (iii) entidad que sea considerada como susceptible de ser sujeto pasivo a los fines tributarios; que sea residente a los fines tributarios en la República Argentina, siempre y cuando (a) no desarrolle actividad comercial o industrial a través de un establecimiento permanente situado en territorio español, ni preste servicios independientes por medio de una base fija situada en él, y (b) le resulte de aplicación el Convenio entre el Reino de España y la República Argentina para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, y Protocolo anexo (en adelante el “Convenio”), y (c) no ostente una participación igual o superior al 25% del capital social de Telefónica, S.A. una vez liquidada la presente Oferta.

A los efectos del presente análisis, “Inversor Extranjero” será toda aquella (i) persona física, o (ii) persona jurídica, o (iii) entidad que sea considerada como susceptible de ser sujeto pasivo a los fines tributarios; que no sea residente, a los fines tributarios, en la República Argentina.

1. *Impuesto a las ganancias.*

1.1. Consecuencias derivadas de la disposición de las acciones de Telefónica, S.A.

En lo que respecta al Impuesto a las Ganancias Argentino establecido por ley 20.628 y sus modificatorias, los Inversores Locales que sean personas físicas o sucesiones indivisas, excluidos los sujetos comprendidos en el artículo 49, inciso c), de la Ley del Impuesto a las Ganancias Argentino (v.g., comisionistas, rematadores, consignatarios y demás auxiliares del comercio no incluidos expresamente en la cuarta categoría) estarán exentos del Impuesto a las Ganancias en la República Argentina sobre los resultados provenientes de la disposición de las acciones de Telefónica, S.A.

En los casos no comprendidos en el párrafo anterior, los Inversores Locales deberán tributar Impuesto a las Ganancias en la República Argentina sobre los resultados provenientes de la disposición de las acciones de Telefónica, S.A. a la alícuota del 35%. Estos Inversores Locales podrán computar como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias Argentino las sumas efectivamente pagadas en España en virtud del gravamen nacional que recaiga sobre la renta neta obtenida por aquellos, pero ello hasta el incremento de la obligación fiscal Argentina originada por la incorporación de las ganancias obtenidas en España.

Los resultados provenientes de la disposición de las acciones de Telefónica, S.A. en tanto sean obtenidos por los Inversores Extranjeros estarán exentos del Impuesto a las Ganancias Argentino en virtud de lo dispuesto por el artículo 78 del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 2284/91.

1.2. Consecuencias derivadas de la titularidad de las acciones de Telefónica, S.A.

Los dividendos que se paguen a un Inversor Local en virtud de las acciones de Telefónica, S.A. están gravados por el Impuesto a las Ganancias Argentino.

El Impuesto a las Ganancias Argentino puede variar desde el 9% al 35% dependiendo del tipo de Inversor Local y el monto de los dividendos pagados a éste.

Los dividendos que tributan el Impuesto a las Ganancias Argentino son los dividendos en dinero o en especie (incluidas las acciones liberadas). No se consideran sujetos al Impuesto a las Ganancias Argentino los dividendos en acciones provenientes de revalúos o ajustes contables, no originados en utilidades líquidas y realizadas. En el caso de rescate de acciones, se considerará dividendo a la diferencia entre el importe del rescate y el costo computable de la acción que pague el dividendo.

Los dividendos pagados en virtud de las acciones de Telefónica, S.A. a un Inversor Extranjero no estarán gravados por el Impuesto a las Ganancias Argentino.

1.3. Misceláneos

El Inversor Local podrá computar como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias Argentino las sumas efectivamente pagadas en España en virtud del gravamen nacional que recaiga sobre la renta neta obtenida por aquél pero ello hasta el límite del incremento de la obligación fiscal Argentina originada por la incorporación de las ganancias obtenidas en España.

2. *Impuesto a la ganancia mínima presunta.*

2.1. Consecuencias derivadas de la adquisición de las acciones de Telefónica, S.A.

La adquisición de las acciones de Telefónica, S.A. *per se* no genera consecuencias en el presente impuesto.

2.2. Consecuencias derivadas de la titularidad de las acciones de Telefónica, S.A.

Los Inversores Locales titulares de acciones de Telefónica, S.A. que sean (i) sociedades argentinas, o (ii) sucursales y demás establecimientos permanentes de personas físicas o jurídicas extranjeras, deberán tributar el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta a la alícuota del 1% sobre el valor de sus bienes ubicados en la Argentina y en el exterior calculado al cierre del ejercicio fiscal correspondiente siempre y cuando el valor de éstos supere a los \$ 200.000. Las Acciones de Telefónica, S.A. son consideradas bienes ubicados en el exterior a los fines de este impuesto.

Los Inversores Locales que sean (i) entidades financieras, o (ii) compañías de seguro sometidas al control de la Superintendencia de Seguros de la Nación, o (iii) empresas de leasing comprendidas en la ley 24.441, considerarán como base imponible del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta solamente el 20% del valor de sus bienes gravados.

El Impuesto a las Ganancias argentino, determinado para el mismo ejercicio fiscal por el cual se liquida el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, podrá computarse como pago a cuenta de este último impuesto.

En el caso de Inversores Locales que tributen el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta pero que no tributen el Impuesto a las Ganancias, el cómputo como pago a cuenta resultará de aplicar la alícuota del 35% vigente a la fecha del cierre del ejercicio que se liquida, sobre la utilidad impositiva a atribuir a los partícipes.

Si del cómputo previsto en los párrafos anteriores surgiere un excedente no absorbido, el mismo no generará saldo a favor del Inversor en el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, ni será susceptible de devolución o compensación alguna.

Si, por el contrario, como consecuencia de resultar insuficiente el Impuesto a las Ganancias computable como pago a cuenta del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, procediera en un determinado ejercicio el ingreso del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, se admitirá, siempre que se verifique en cualesquiera de los 4 (cuatro) ejercicios inmediatos siguientes un excedente del Impuesto a las Ganancias no absorbido, computar como pago a cuenta de este último gravamen, en el ejercicio en que tal hecho ocurra, el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta efectivamente ingresado y hasta su concurrencia con el importe a que ascienda dicho excedente.

Los Inversores Extranjeros no estarán sujetos al Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, en tanto no tengan un establecimiento permanente en la República Argentina.

2.3. Consecuencias derivadas de la disposición de las acciones de Telefónica, S.A.

La disposición de las acciones de Telefónica, S.A. *per se* no genera consecuencias en el presente impuesto.

3. *Impuesto al Valor Agregado.*

3.1. *Consecuencias derivadas de la adquisición de las acciones de Telefónica, S.A.*

La transferencia de las acciones de Telefónica, S.A. estará exenta en la Argentina del Impuesto al Valor Agregado, en los términos del artículo 7, párrafo b), de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

3.2. *Consecuencias derivadas de la titularidad de las acciones de Telefónica, S.A.*

La titularidad de las acciones de Telefónica, S.A. *per se* no genera consecuencias en el presente impuesto.

3.3. *Consecuencias derivadas de la disposición de las acciones de Telefónica, S.A.*

La transferencia de las acciones de Telefónica, S.A. TASA estará exenta en la Argentina del Impuesto al Valor Agregado, en los términos del artículo 7, párrafo b), de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

4. *Impuesto sobre los Bienes Personales.*

4.1. *Consecuencias derivadas de la adquisición de las acciones de Telefónica, S.A.*

La adquisición de las acciones de Telefónica, S.A. *per se* no genera consecuencias en el presente impuesto.

4.2. *Consecuencias derivadas de la titularidad de las acciones de Telefónica, S.A.*

Los Inversores Locales titulares de acciones de Telefónica, S.A. que sean (i) personas físicas o (ii) sucesiones indivisas, (en ambos casos en tanto se encuentren domiciliadas en la República Argentina) deben tributar el Impuesto sobre los Bienes Personales a la alícuota del 0,5% en la medida en que el valor de los bienes gravados por este impuesto, ya sea que se encuentren ubicados en la Argentina o en el exterior, determinado al 31 de diciembre de cada año, supere el mínimo exento de \$ 102.300 y no supere el monto de \$200.000. De superarse este último monto, entonces la alícuota de este impuesto se incrementará al 0,75%. Las acciones de Telefónica, S.A. son consideradas bienes ubicados en el exterior a los fines de este impuesto.

La Ley del Impuesto sobre los Bienes Personales establece que cuando la titularidad de acciones y participaciones en el capital de cualquier tipo de sociedad corresponda a sociedades, empresas, establecimientos estables, patrimonios de afectación o explotaciones domiciliados o, en su caso, radicados o ubicados en el exterior, en países que no apliquen regímenes de nominatividad de los títulos valores privados, se presumirá, sin admitir prueba en contrario, que estos bienes pertenecen a personas físicas o sucesiones indivisas domiciliadas o, en su caso, radicadas en la República Argentina, por lo cual los Inversores Locales gravados por el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, las sucesiones indivisas domiciliadas en la República Argentina y toda otra persona de existencia visible o ideal domiciliada en el país que tenga el condominio, posesión, uso, goce, disposición, depósito, tenencia, custodia, administración o guarda de dichas acciones y/o participaciones deberán tributar el Impuesto sobre los Bienes Personales atribuible a los bienes mencionados precedentemente (valuados al 31 de diciembre de cada año).

La presunción mencionada en el párrafo anterior no será de aplicación cuando los titulares directos a que se refiere aquél sean compañías de seguros, fondos abiertos de inversión, fondos de pensión o entidades bancarias o financieras cuyas casas matrices estén constituidas o radicadas en países en los que sus bancos centrales u organismos equivalentes hayan adoptado los estándares internacionales de supervisión bancaria establecidos por el Comité de Bancos de Basilea.

Lo mencionado en los dos párrafos precedentes no regirá cuando los Inversores Locales, las sucesiones indivisas domiciliadas en la República Argentina y toda otra persona de existencia visible o ideal domiciliada en la República Argentina, en virtud de tener el condominio, posesión, uso, goce, disposición, depósito, tenencia, custodia, administración o guarda de dichas bienes que constituyan un establecimiento permanente a los fines del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta deban tributar este último gravamen.

A los efectos del Impuesto sobre los Bienes Personales, los Inversores Extranjeros que sean personas físicas de nacionalidad extranjera y se encuentren domiciliadas en la Argentina por razones de índole laboral que requieran una residencia en la República Argentina que no supere los 5 (cinco) años, no se considerarán domiciliadas en la República Argentina y, en consecuencia, no deberán tributar el Impuesto sobre los Bienes Personales sobre las acciones de Telefónica, S.A. u otros bienes ubicados en el exterior. De lo contrario, estarán gravados por este impuesto.

4.3. Consecuencias derivadas de la disposición de las acciones de Telefónica, S.A.

La disposición de las acciones de Telefónica, S.A. *per se* no genera consecuencias en el presente impuesto.

4.4. Misceláneos

Los Inversores Extranjeros no estarán sujetos al Impuesto sobre los Bienes Personales, en tanto no tengan un establecimiento permanente en la República Argentina.

5. *Impuesto sobre los Ingresos Brutos.*

Este tributo es un impuesto provincial que grava, en general, el ejercicio habitual y a título honoroso de cualquier actividad en la jurisdicción provincial.

Cada Provincia tiene su propia ley del impuesto, por lo cual tanto su regulación como la alícuota a la cual recae varía según sea la jurisdicción de la que se trate. En virtud de ello, el Inversor Local deberá analizar en forma específica y personalizada el impacto que le generará este tributo.

Los Inversores Extranjeros no están alcanzados por el presente impuesto.

Fechas de las Decisiones de Telefónica, S.A. de Ingresar al Régimen de Oferta Pública en la Argentina y de Cotización de las Acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Con fecha 12 de enero de 2000, el Consejo de Administración de la Compañía decidió, en un todo de acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 129 de la Ley de Sociedades Anónimas del Reino de España y con la facultad delegada oportunamente por la Junta General de Accionistas celebrada el 21 de marzo de 1997, entre otros aspectos, solicitar el ingreso al régimen de oferta pública y cotización de las acciones representativas del capital social de la Compañía en la República Argentina en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Se transcribe a continuación, la parte pertinente del Acta de la Junta General de Accionistas del 21 de marzo de 1997:

“9°.- Autorizar al Consejo de Administración para que, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes que fueren de aplicación, pueda solicitar la admisión a cotización oficial en cualquier Bolsa de Valores nacional o extranjera, y, en general, a negociación en los mercados secundarios organizados de valores, así como la permanencia en dicha situación, y, en su caso, la exclusión de la misma, de las acciones, obligaciones, bonos y demás títulos o valores que la Compañía haya puesto o ponga en circulación, con sometimiento a las normas que existan o puedan dictarse en la materia, y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización o negociación; facultándosele igualmente para que, en el caso de posterior solicitud de exclusión de cotización o negociación, se garantice en la medida necesaria el interés de los accionistas y obligacionistas afectados, al menos en las condiciones mínimas establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas o disposiciones con ella concordantes, cumpliendo los requisitos establecidos en las mismas.

Y ratifica las solicitudes de admisión a cotización y contratación pública de valores emitidos por la Compañía, formuladas con posterioridad a la anterior Junta General de Accionistas.”

Hechos relevantes

Telefónica S.A., ha informado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de España (“CNMV”) en cumplimiento de sus obligaciones ante dicho organismo, entre otros, los siguientes hechos esenciales:

1. Con fecha 3 de Noviembre de 1998, la Compañía comunica a la CNMV, que su Consejo de Administración en reunión del día 28 de Octubre de 1998, aprobó el plan denominado Plan de Actuación Proyecto Milenio, para adaptación tecnológica al año 2000.
2. Con fecha 18 de noviembre de 1998, la Compañía remite a la CNMV, información adicional sobre la evolución de sus filiales de Perú, Argentina y Chile.
3. Con fecha 4 de enero de 1999, la Compañía informa a la CNMV, que ha quedado formalizado el aumento de capital de su sociedad filial “Telefónica, Sociedad Operadora de Servicios de Telecomunicaciones en España, S.A.”, sociedad unipersonal, cuyo capital social pertenece íntegramente a Telefónica, S.A. De esta manera, el capital social de la mencionada compañía queda en 166.989.980.000 pesetas, con una prima de emisión total por importe de 334.243.868.227 pesetas, con aportación no dineraria tanto de los elementos patrimoniales y personales que conforman la rama de actividad correspondiente al negocio de las telecomunicaciones de ámbito nacional español que hasta ahora había gestionado directamente la Compañía, como de las participaciones accionarias que pertenecían a ésta en las compañías “Telefónica Sistemas, S.A.”, “Teleinformática y Comunicaciones, S.A.” (Telyco) y “Utilitel Comunicaciones S.A.”. Se informó que con este hecho, culmina la parte más importante del proceso de reestructuración societaria del Grupo Telefónica, conforme a la aprobación otorgada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 17 de Marzo de 1998.
4. Con fecha 13 de enero de 1999, la Compañía comunica a la CNMV el acuerdo de Colaboración Estratégica alcanzado con Lucent Technologies (“Lucent”), uno de los principales suministradores mundiales de redes de comunicaciones. Este acuerdo persigue establecer un marco para el desarrollo de productos, servicios y análisis conjunto de mercados, ofreciendo Lucent a la Compañía soluciones en áreas como las redes de datos de última generación, redes ópticas de alta capacidad, acceso, red inteligente y redes inalámbricas GSM y CDMA, abarcando este acuerdo todos los países en los que la Compañía opere actualmente o en el futuro.

Asimismo, la Compañía informó que ha acordado la venta del 12,2% del capital de AMPER S.A. a Lucent por un monto de 40,94 millones de Euros.

Finalmente, la Compañía comunica su intención de desprenderse del resto de su participación en AMPER en un plazo máximo de tres años.

5. Con fecha 4 de febrero de 1999, la Compañía informa a la CNMV, que el Consejo de Administración de la Compañía, de fecha 27 de enero de 1999, ha acordado redenominar en euros la cifra del capital social de la Compañía, de esta forma el capital social asciende a 3.079.820.117'08 euros, dividido en 1.024.877.900 acciones de 3'005060 euros de valor nominal.
6. Con fecha 8 de febrero de 1999, la Compañía comunica a la CNMV, que a través de Telefónica Intercontinental, filial 100% suya, ha adquirido la totalidad de las acciones de la sociedad de nacionalidad austríaca "European Telecom International GMBH". Esta última, es una sociedad operadora de telecomunicaciones titular de una licencia de ámbito nacional para la prestación de todo tipo de servicios de voz y otros servicios de telecomunicaciones.
7. Con fecha 8 de febrero de 1999, la Compañía comunica a la CNMV, que ha vendido a Sofres A.M. S.A., 210.000 acciones representativas del 25% de su total capital social, con lo cual la Compañía cesa por completo en su posición de accionista en dicha sociedad.
8. Con fecha 11 de febrero de 1999, la Compañía informa a la CNMV, que a través de su filial Telefónica Media, ha procedido a la adquisición de diversas participaciones accionariales en el capital social de Antena 3 de Televisión, S.A., a saber: a) 4,50% a José Frade Producciones Cinematográficas, S.A.; b) 3,59% y 5,40% a Corpobán S.A. e Invacorp S.A., respectivamente, sociedades filiales del Grupo Banesto, y c) 3,60% a Compañía de Inversiones Adra, del Grupo Endesa. Con estas adquisiciones la participación directa de Telefónica Media, queda situada en el 40,49% del capital social de Antena 3 de Televisión, S.A.
9. Con fecha 22 de febrero de 1999, la Compañía comunica a la CNMV, que el día 19 de febrero de 1999, ha suscrito con un grupo de entidades financieras nacionales e internacionales, un préstamo sindicado por un monto de 1.200.000.000 de euros, con vencimiento a 7 años y con un interés referenciado al EURIBOR.
10. Con fecha 25 de febrero de 1999, la Compañía informa a la CNMV, que se ha procedido a aumentar el capital social de la Compañía con cargo a reservas de libre disposición, mediante la emisión y puesta en circulación de 20.907.509 acciones ordinarias, de 3'005060 euros de valor nominal cada una de ellas, lo que supone aumentar el capital social en la cantidad de 62.828.319 euros.
11. Con fecha 10 de marzo de 1999, la Compañía comunica a la CNMV, su intención de incrementar su participación en las distintas sociedades

resultantes del proceso de privatización del sistema Telebrás y de sus compañías operadoras, efectuando adquisiciones adicionales de acciones en dichas sociedades, las cuales se efectuarán en forma paulatina durante el año 1999 en los mercados de valores de Brasil y de Nueva York.

12. Con fecha 25 de marzo de 1999, a través de una nota de prensa, la Compañía informa haber llegado a un acuerdo con IBM para combinar sus respectivas fuerzas en telecomunicaciones y en tecnología de la información (“IT”), y por el cual, se aprovechará la infraestructura de IT Telefónica para ofrecer soluciones para empresas sobre redes IP (Internet Protocol) en los mercados de España y Latinoamérica.
13. Con fecha 25 de marzo de 1999, por medio de una nota de prensa, la Compañía informa el proyecto de patrocinar la creación de un Fondo Global de telecomunicaciones, cuyo objetivo será obtener las ventajas que se están generando a través de la convergencia y consolidación del sector de las telecomunicaciones y también de la aparición de las nuevas tecnologías. Este Fondo tendrá un capital de 1.000 millones de dólares estadounidenses, de los cuales, la Compañía aportará 250 millones de dólares, y contará con la participación de Onex Corporation de Canadá con un aporte de 150 millones de dólares.
14. Con fecha 18 de mayo de 1999, la Compañía comunica a la CNMV, que Telefónica Internacional S.A., ha informado a las autoridades brasileñas competentes, que se propone formular Ofertas Públicas de Adquisición (OPAS) sobre acciones de las operadoras brasileñas de telefonía celular Telerj Celular (del Estado de Río de Janeiro) y Telest (del Estado de Espirito Santo). Asimismo, y conjuntamente con su socio “Iberdrola, S.A.”, Telefónica Internacional formulará otras OPAS de las operadoras brasileñas de telefonía celular Telebahia Celular (del Estado de Bahía) y Telergipe Celular (del Estado de Sergipe). La materialización de estas OPAS supondrá para la Compañía una inversión adicional en Brasil de 330 millones de dólares estadounidenses.
15. Con fecha 19 de mayo de 1999, la Compañía informa a la CNMV, que ha vendido el 100% del capital social de su filial Telecomunicaciones Marinas, a Tyco Submarine Systems Ltd, por un valor aproximado de 43.500 millones de pesetas (US\$ 280 millones).
16. Con fecha 10 de junio de 1999, la Compañía comunica a la CNMV, que ha iniciado la Oferta Pública de Venta (OPV) de hasta un 35% de su sociedad filial TPI-Páginas Amarillas, y que será la primera empresa de publicidad que cotizará en bolsa en España. Un 44,87% de la oferta inicial está reservado para inversionistas minoritarios, un 0,61% para empleados y administradores de TPI, un 9,05% para inversores institucionales españoles y un 45,47% para instituciones extranjeras.

17. Con fecha 24 de junio de 1999, la Compañía informa a la CNMV, haber alcanzado un acuerdo con Pearson, Plc, compañía internacional de media, a fin de potenciar la alianza estratégica que tienen entre sí a través de Recoletos Compañía Editorial, para incluir en ella los sectores de contenidos en Internet y servicios audiovisuales en el mercado de habla hispana y portuguesa. En virtud de este acuerdo la Compañía comprará un 5% del capital de Pearson, Plc. Por otro lado, supone la adquisición por Pearson del 20%, que la Compañía tiene en Recoletos, a través de su filial Telefónica Medios de Comunicación. El precio de adquisición por parte de Telefónica, S.A. del 5% de las acciones de Pearson plc, ha quedado fijado en 102.000 millones de pesetas.
18. Con fecha 6 de julio de 1999, la Compañía informa mediante una nota de prensa, que Telefónica Internacional ha adquirido junto a su socio Iberdrola acciones de las operadoras de telefonía celular brasileñas denominadas Telerj Celular, Telest Celular, Telebahía Celular y Telergipe Celular, por un precio de 316 millones de reales (29.160 millones de pesetas).
19. Con fecha 16 de julio de 1999, la Compañía remite a la CNMV, la información pertinente respecto del desdoblamiento de las acciones que integran el capital social de la Compañía y el ajuste de su valor nominal a un euro, con la consiguiente reducción de capital y modificación de sus Estatutos Sociales.
20. Con fecha 17 de julio de 1999, la Compañía como Entidad Emisora, informa a la CNMV, la suscripción de un contrato de suscripción con “Lehman Brothers”, esta última como Entidad Aseguradora Principal, relativo a una Emisión de Obligaciones simples bajo la denominación de “Floating Rate Notes”, dirigida al euromercado, por un monto de 500 millones de euros.
21. Con fecha 25 de agosto de 1999, la Compañía informa a la CNMV, el inicio de los trámites para la colocación en los mercados de valores de su filial Telefónica Interactiva, S.A.
22. Con fecha 29 de septiembre de 1999, la Compañía comunica a la CNMV, el aumento del capital social de la Compañía en 63.976.998 acciones ordinarias, con cargo a reservas de libre disposición, lo que supone aumentar el capital en 63.976.998 euros.
23. Con fecha 29 de octubre de 1999, la Compañía aclara diversos aspectos sobre su Plan de Opciones sobre Acciones implantado en 1997 en el Grupo Telefónica.

24. Con fecha 3 de noviembre de 1999, la Compañía ha solicitado a las autoridades bursátiles de Brasil y ha sido decretada la suspensión de la cotización de las acciones de las sociedades que integran el Grupo Telesp.
25. Con fecha 4 de noviembre de 1999, la Compañía comunica que ha procedido a la reestructuración societaria y operativa de las sociedades que integran el grupo brasileño Telesp.
26. Con fecha 5 de noviembre de 1999, el Consejo de Administración de la Compañía en reunión celebrada el día 27/10/99, acordó por unanimidad nombrar como Consejero de la compañía a D. José María Mas Millet, a fin de cubrir la vacante que se produjo como consecuencia de la renuncia de D. Juan Antonio Sagardoy Bengoechea.
27. Con fecha 16 de noviembre de 1999, la Compañía remite información correspondiente al tercer trimestre de 1999.
28. Con fecha 1 de diciembre de 1999, la Compañía anuncia que las asambleas de accionistas de las operadoras de telefonía fija del estado de Sao Paulo (Brasil) controladas por Telefónica-, Telecomunicações de Sao Paulo - Telesp (Telesp). Companhia Telefónica da Borda do Campo (CTBC) y la empresa holding que agrupa a ambas, Telesp Participações; aprobaron por amplia mayoría (Telesp) y unanimidad (Telesp Part.) el proceso de reestructuración societaria consistente en la fusión de todas ellas y la de la sociedad SPT, filial 100% de la sociedad controlante SP Telecom, en una sola sociedad (Telecomunicações de Sao Paulo) que integrará la totalidad de los activos de telecomunicaciones de las operadoras del estado de Sao Paulo.

Como consecuencia de esta reestructuración el grupo de control, en el que Telefónica Internacional, S.A. (TISA) ostenta un 69,14%, pasa a contar con una participación del 25,7% del capital total de la nueva empresa resultante Telecomunicações de Sao Paulo (Telesp) y del 54,14% del capital con derecho a voto.

29. Con fecha 23 de diciembre de 1999, Telesp, empresa controlada por la Compañía, ha adquirido 6.400 millones de acciones ordinarias y 4.100 millones de acciones preferenciales, 36,3% del capital total, y 51,04% del capital con derecho a voto de la compañía Ceterp.
30. Con fecha 28 de diciembre de 1999, la Compañía informa sobre la decisión de D. Javier Revuelta del Peral, Vicepresidente de la Compañía, de abandonar voluntariamente sus funciones en el Grupo Telefónica.
31. Con fecha 4 de enero de 2000, la Compañía comunica a la CNMV haber alcanzado con el fondo de Inversiones Hicks, Muse, Tate & Furst Incorporated, principal accionista de Citicorp Equity Investments (CEI), a un

principio de acuerdo para formar una alianza estratégica que tendrá como resultado el reparto de activos pertenecientes a las compañías argentinas Atlántida Comunicaciones (ATCO), AC Inversora, Cointel, Cablevisión y Torneos y Competencias. Dicha operación puede alcanzar un valor total aproximado de 4 billones de dólares.

32. Con fecha 4 de enero de 2000, la Compañía y BBVA han convenido en la adquisición, por parte del BBVA a la Compañía de un 3% del capital de Terra. Esta inversión, que se realiza mediante una aplicación en bolsa, tiene un importe de 81.550 millones de pesetas y configura a BBVA como accionista estable de Terra.
33. Con fecha 4 de febrero de 2000, el Consejo de Administración de la Compañía resolvió aumentar el capital social en la cantidad de 13.965.205 Euros mediante la emisión y puesta en circulación de 13.965.205 acciones ordinarias, de la única serie existente, de valor nominal un euro por acción. Dicho aumento es consecuencia de la conversión de un total de 136.571 obligaciones de Telefónica, S.A. de 1000 dólares estadounidenses de valor nominal cada una correspondientes a la emisión decidida por el Consejo de Administración de la Compañía en su sesión del 25 de junio de 1997, al amparo de la autorización otorgada por la Junta General de Accionistas celebrada el día 21 de marzo de 1997.

Nota: cualquier tipo de información que haya sido objeto de registro ante la CNMV española, en particular, el listado y contenido literal de cualquier Hecho Relevante comunicado ante la misma, es pública y puede ser consultada a través de la página de la CNMV en Internet: "<http://www.cnmv.es>".

Documentación Contable

Telefónica, S.A. presentará a la CNV la misma información que le es requerida por la Comisión Nacional de Mercado de Valores (CNMV) de España, es decir: los estados contables anuales con informe de auditoría, un informe especial semestral y los estados contables trimestrales. Los estados contables anuales con informe de auditoría serán complementados con una nota en la cual se procederá a conciliar los efectos de los distintos criterios contables respecto de los vigentes en la República Argentina sobre el Resultado Neto y el Patrimonio Neto.

Se acompaña como **Anexo I** al presente Suplemento, los Resultados de la Compañía al 31 de diciembre de 1999 y el informe sobre el segundo semestre de 1999; y como **Anexo II** los estados financieros correspondientes a los ejercicios sociales finalizados el 31 de diciembre de 1998, 1997 y 1996 con la respectiva nota reconciliatoria de los efectos de los distintos criterios contables vigentes en la República Argentina según se describe en el párrafo anterior.

Tipo de Cambio

El tipo de cambio comprador según el Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del día 15 de marzo de 2000 era de 171,67 pesetas españolas por peso argentino y de 1,03 Euros por peso argentino. El tipo de cambio fijo para la peseta española contra el euro es de Ptas. 166.386 = € 1.00.

Auditores

Las cuentas anuales consolidadas del GRUPO TELEFONICA correspondientes a los ejercicios financieros finalizados el 31 de diciembre de 1998, 1997 y 1996 y que aparecen en el Folleto Continuo han sido auditadas por la firma Arthur Andersen y Cía., Soc. Com., con domicilio en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde 65.

El informe de auditoría correspondiente a las cuentas anuales consolidadas del GRUPO TELEFONICA correspondientes a los ejercicios financieros finalizados el 31 de diciembre de 1998, 1997 y 1996 contiene una salvedad que afecta únicamente al ejercicio 1998, que a continuación se transcribe:

“INFORME DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los Accionistas de Telefónica, S.A.:

1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Telefónica, S.A. y de las Sociedades que componen el Grupo Telefónica (véase composición en Anexo I), que comprenden los balances de situación al 31 de diciembre de 1998, 1997 y 1996 y las cuentas de pérdidas y ganancias y las notas 1 a 21 i) y 22 a 24 correspondientes a los ejercicios anuales terminados en dichas fechas, expresados en pesetas. Dichas cuentas anuales consolidadas son responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basadas en nuestras auditorías.
2. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en España, que son sustancialmente consistentes con las aplicadas en Argentina. Dichas normas de auditoría requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas. Consideramos que nuestras auditorías nos brindan una base razonable para fundamentar nuestra opinión. Por otra parte, el alcance de una auditoría no permite asegurar que los sistemas de la Sociedad u otros que puedan afectar su operación, son o serán “Año 2000” compatibles; y, por lo tanto, nuestra opinión incluida en el cuarto párrafo no cubre la nota 21 j) a las cuentas anuales consolidadas mencionadas en el primer párrafo.
3. Para responder a los nuevos retos que afectan al sector de las telecomunicaciones en el corto y medio plazo, la Dirección del Grupo Telefónica ha tomado, durante el ejercicio 1998, diversas decisiones de carácter estratégico en relación con su política de

dimensionamiento y organización del Grupo y ha procedido a evaluar el coste de dichas decisiones, dotando con cargo a Gastos extraordinarios las provisiones que ha estimado necesarias, que fundamentalmente se refieren a las prejubilaciones y jubilaciones anticipadas de carácter voluntario que prevé se realizarán en los ejercicios 1999 y 2000 por importe de 459.500 millones de pesetas (véanse Notas 4-1 y 20). Dado que la aceptación de este plan por parte de empleados y empresa ha comenzado a producirse a partir del ejercicio 1999 (véase nota 23), dicha provisión debe considerarse excesiva.

Adicionalmente, se ha efectuado un crédito a Ingresos extraordinarios por el mismo importe de la provisión dotada, registrándose como contrapartida un cargo a Reservas de libre disposición y a Impuesto anticipado por importe de 298.675 millones de pesetas y 160.825 millones de pesetas, respectivamente (véanse Notas 4-1, 11-c y 20). Aunque la normativa mercantil establece que las Reservas de libre disposición son aplicables previo acuerdo de la Junta General de Accionistas, la normativa contable española no contempla la reversión de las reservas a resultados del ejercicio.

La corrección de los asientos contables anteriormente descritos, (a) requeriría incrementar las Reservas de libre disposición en 298.675 millones de pesetas, disminuir las Provisiones y los Impuestos anticipados en 459.500 y 160.825 millones de pesetas, respectivamente, al 31 de diciembre de 1998, y reducir los Ingresos y Gastos extraordinarios del ejercicio 1998 en 459.500 millones de pesetas, y (b) debería extenderse a los importes de fondos propios al 31 de diciembre de 1998 y de los beneficios netos por el ejercicio finalizado a dicha fecha reconciliados a las normas contables profesionales en Argentina expuestos en la nota 24 a las cuentas anuales consolidadas que se mencionan en el primer párrafo.

4. En nuestra opinión, excepto por el efecto de la salvedad indicada anteriormente en el tercer párrafo 3 que afecta únicamente al ejercicio 1998, las cuentas anuales consolidadas mencionadas en el primer párrafo expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Telefónica, S.A. y de las Sociedades que componen el Grupo Telefónica al 31 de diciembre de 1998, 1997 y 1996 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante los ejercicios anuales terminados en dichas fechas y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados en España aplicados uniformemente.
5. Las cuentas anuales consolidadas mencionadas en el primer párrafo han sido preparadas de acuerdo con los principios y normas contables generalmente aceptadas en España. Algunos de los criterios utilizados no están de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en Argentina aplicables a la preparación de estados contables consolidados. Una descripción de las diferencias significativas y la reconciliación de los fondos propios al 31 de diciembre de 1998, 1997 y 1996 y del beneficio neto por los ejercicios finalizados en esas fechas se presentan en la nota 24 a las cuentas anuales consolidadas mencionadas en el primer párrafo. Sin embargo, la Sociedad no ha incluido las presentaciones, exposiciones, cuadros y anexos requeridos por las normas contables profesionales en Argentina que se detallan en dicha nota.

ARTHUR ANDERSEN
Eduardo Sanz Hernández

Madrid, 25 de febrero de 1999”

Aspectos legales

Los aspectos legales vinculados al ingreso de Telefónica, S.A. al régimen de oferta pública y la cotización de acciones de la Compañía en la República Argentina, han sido examinados por el estudio jurídico Baker & McKenzie, Av. Leandro N. Alem 1110 Piso 13, (1001) Buenos Aires, Argentina, en lo que respecta a la ley argentina y por el estudio jurídico Uría y Menéndez, Madrid, España, en lo que respecta a la ley española.

Información al público

Los Estatutos de Telefónica, S.A., el Folleto Continuado y el presente Suplemento estarán disponibles para su consulta y obtención de copias por el público inversor en Tucumán 1, Piso 17, Capital Federal y en las dependencias de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires sitas en Sarmiento 299, Piso 22, Capital Federal.

Anexo I
Suplemento del Folleto Continuoado

**Resultados de Telefónica, S.A. al 31 de Diciembre de 1999 e Informe Sobre el
Segundo Semestre de 1999**

Anexo II
Suplemento del Folleto Continuado

**Estados Financieros Correspondientes a los Ejercicios Sociales Finalizados de 1998,
1997 y 1996 con Nota Reconciliatoria de los Efectos de los Distintos Criterios
Contables Vigentes en la República Argentina**